



PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2026

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Ayuntamiento  de Trebujena



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

01: MEMORIA

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026

MEMORIA PRESUPUESTO 2026

Según refiere el artículo 168.1 del RDL 2/2004 de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local se le debe unir entre otros documentos la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

El presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Trebujena asciende a unos ingresos de 9.938.962,72 euros y unos gastos de 9.924.930,82 euros presentando por tanto un presupuesto con un superávit inicial.

En la siguiente tabla vienen desglosados los importes de ingresos y gastos en sus capítulos correspondientes (Capítulos del 1 al 9).

PRESUPUESTO 2026			
INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CAP 1 IMP.INDIRECTOS	2.380.000,00	CAP 1 PERSONAL	5.617.720,73
CAP 2 IMP.DIRECTOS	225.600,00	CAP 2 BIENES Y SERVICIOS	2.495.278,74
CAP 3 TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS ING.	1.545.524,30	CAP 3 FINANCIEROS	55.782,07
CAP 4 TRANSF.CORRIENTES	4.883.675,31	CAP 4 TRANSF.CORRIENTES	453.636,86
CAP 5 INGR. PATRIMONIALES	34.000,00	CAP 5 FONDO DE CONTINGENCIA	94.356,01
INGRESOS CORRIENTES	9.068.799,61	GASTOS CORRIENTES	8.716.774,41
CAP 6 INV.REALES	0,00	CAP 6 INV. REALES	813.182,22
CAP 7 TRANSF. CAPITAL	813.182,22	CAP 7 TRANF. CAPITAL	0,00
INGRESOS CAPITAL	813.182,22	GASTOS CAPITAL	813.182,22
INGRESOS NO FINANCIEROS	9.881.981,83	GASTOS NO FINANCIEROS	9.529.956,03
CAP 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAP 8	0,00
CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS	56.980,89	CAP 9 PASIVOS FINACIEROS	394.974,19
INGRESOS FINANCIEROS	56.980,89	GASTOS FINACIEROS	394.974,19
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2026	9.938.962,72	TOTAL GASTOS PRESUP. 2026	9.924.930,82

CSV: 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32

EXPEDIENTE ::
202521100000004

Fecha: 04/12/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado tomando como referencia la simulación de los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2026. Además se ha tenido en cuenta el importe de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2025, así como el importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios liquidados. Nótese que no se ha teniendo en cuenta la recaudación del ejercicio 2025 por encontrarse el mismo pendiente de su aprobación en estos momentos.

Aunque el porcentaje de crecimiento previsto en el capítulo II si comparamos lo presupuestado con la recaudación media, pueda parecer elevado, se hace constar que en el ejercicio 2025 los derechos reconocidos en el citado capítulo ascendieron a 168.260,36 €, de los cuales 140.560,15 € se han recaudado en el propio ejercicio. A fecha de la realización del informe ya hemos recaudado en el primer mes del año, debido a la necesidad existente de vivienda y al alto número de demandantes de vivienda, ha resurgido el sector privado de la construcción con grandes proyectos ya confirmados abonando sus correspondientes ICIO y sus tasas por licencias urbanísticas llegando a recaudar en el primer mes del año 2026 por tales conceptos 110.489,07 euros superando la recaudación media existente en los últimos tres ejercicios.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia fundamentalmente la media de los derechos reconocidos y la recaudación media en los tres últimos ejercicios liquidados. En este capítulo hemos visto en el ejercicio 2025 el resurgir del sector de la construcción, el incremento de la tasa por puestos, barracas y casetas de feria y desde la puesta a disposición de dispositivos electrónicos a los Agentes de Policía el incremento en la recaudación por multas por infracciones de circulación.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de los ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la Ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas, siendo las de mayor importancia cuantitativa las relativas a la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E) y la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Según nota informativa sobre la evolución del sistema de financiación local prevista en el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026:” El pasado 17 de noviembre se ha celebrado la Comisión Nacional de la Administración Local en la que se han comunicado los importes provisionales de la financiación de la participación en tributos del Estado para 2026 de las entidades locales utilizando los últimos datos disponibles en la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026. Las entidades locales recibirán en concepto de entregas a cuenta 29.246 millones de euros en 2026, cifra que se incrementa un 8,7% con respecto a 2025. Además, si a esta cantidad se le suma la previsión de liquidación para 2024, las EELL percibirán del sistema de financiación 30.216 millones, un 4,6% superior a la de 2025...”

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202521100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Estas cifras muestran, una vez más, el compromiso del Gobierno con la política municipal, que se expresa en la batería de actuaciones y medidas que el Ministerio de Hacienda ha ido desplegando en estos años, bien para apoyar a ayuntamientos con dificultades financieras, bien para dar respuesta a problemas sobrevenidos..

Todo este compromiso se ha podido ver reflejado en los ejercicios 2024 y 2025 donde el incremento relativo a la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E) ha correspondido a las previsiones estimadas por el Ministerio de Hacienda.

En este Capítulo se ha tenido en cuenta los datos relativos a la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados, así como los derechos reconocidos hasta la fecha en el ejercicio 2025.

Los ingresos previstos en el Capítulo 7 del Presupuesto de 2026 se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. En el supuesto de que no exista compromiso firme los créditos que se financian con las subvenciones quedarán en situación de no disponibles hasta tanto se acredite tal compromiso firme.

Con respecto a la evolución de los gastos previstos para el ejercicio 2026, se observa un crecimiento del capítulo I en el presupuesto de 2026 respecto al presupuesto de 2025 de un 18,03% y de un 29,42% respecto al importe liquidado en el ejercicio 2024. No obstante si eliminamos el importe de gastos con financiación afectada dentro de ese capítulo el incremento respecto a lo liquidado en el ejercicio 2024 es de un 8.42% y ello es debido a:

- Servicios sociales han incrementado aún más el coste del Capítulo 1 debido a la estabilización que se produjo durante el ejercicio 2024 por parte del Ayuntamiento de Trebujena del servicio al pasar todos/as los/as profesionales (1 Responsable Coordinación Dependencia y 42 Auxiliares Dependencia) a regirse por el Convenio del Ayuntamiento asumiéndose Salarios y Seguros Sociales por un total estimado de 1.169.335,27 euros para el ejercicio 2025 un incremento aproximado de 350.000 euros con respecto al ejercicio de 2024 y al incremento aproximado de 1.000 horas de servicio a usuarios dependientes ha pasado 1.777.573,87 euros para el ejercicio 2026 un incremento aproximado de 600.000 euros con respecto al ejercicio 2025.
- Se ha tenido en cuenta en el presupuesto del ejercicio 2026 los incrementos salariales según Real Decreto Ley 14/2025 de 2 de diciembre (2,5% en 2025 y 1,5% en 2026) y sus correspondientes atrasos (2,5% del 01/01/25 al 31/12/25 y el 0,5% del 01/01/2024 al 30/11/2025) suponiendo un montante total de aproximadamente de 400.000 euros.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



En el capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

A nivel de presupuestos, en el ejercicio 2026 los gastos previstos para este fin son un 0,63% superiores a los previstos en el ejercicio 2025.

Si lo comparamos con los datos de la liquidación del ejercicio 2024 serían un 5,04% inferiores. Además hay que tener en cuenta que dentro de este Capítulo existe un importe considerable de gastos con financiación afectada, que no son constantes en cada año, por lo que para poder comparar en términos de homogeneidad no se deberían tener en cuenta tales gastos que no responden estrictamente al carácter de gasto de funcionamiento del Ayuntamiento.

En el capítulo 3 gastos financieros se prevé el devengo de 55.782,07 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como derivados de operaciones de tesorería, lo que representa un 8,76% menos que el presupuestado en 2025 y un 12,11% menos que la cantidad liquidada en el ejercicio 2024. Nótese que aun cuando pueda parecer un poco elevado todavía este Ayuntamiento no cuenta con todos los préstamos a largo plazo refinanciados en términos de prudencia financiera.

En el capítulo 4 Transferencias Corrientes se prevé un importe de 453.636,86 euros para atender las distintas transferencias a otras administraciones así como para atender las convocatorias de subvenciones corrientes y las nominativas, lo que representa un 12,84% más respecto a la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025.

En el capítulo 6 Gastos por operaciones por capital se han consignado para el ejercicio 2026 un importe de 813.182,22 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por igual cuantía.

En el capítulo 9 Pasivos Financieros se prevé un importe de 394.974,19 euros para atender la amortización de los préstamos a largo plazo vigentes en el ejercicio 2026 con las distintas entidades financieras. Esto supone un 3,68% menos que la cantidad liquidada en el ejercicio 2024 y un 7,65% menos que la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



El Capital vivo previsto pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2026 por los préstamos concertados a largo plazo y vigentes, según se desprende de los Estados financieros será de 5.553.040,18 euros.

Habida cuenta las evaluaciones de ingresos y gastos del presupuesto 2026 se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Recibido informe sobre el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Trebujena por parte del Ministerio de Hacienda emitiendo nuevamente un **informe favorable** respecto a lo condicionado:

- En cuanto al Impuesto Actividades Económicas (IAE) se subsana el error y se incorpora previsiones iniciales por el importe de la matrícula prevista para 2026.

- En cuanto al Capítulo III de Ingresos Tasas y Otros ingresos con la liquidación 2025 ya cerrada donde la recaudación total ha sido de 1.560.483,34 euros lo cual hace que la recaudación media se aproxime al importe presupuestado en 2026, más las medidas de mejora recaudatoria de inspección de Licencias Urbanísticas donde hemos visto ya en el primer trimestre de 2026 el incremento en dichas partida lo que hace que la estimación realizada para el ejercicio 2026 en el capítulo III es la adecuada.

- En relación con los ingresos por la Participación en los tributos del Estado (PTE) de conformidad con la nota sobre la evolución del Sistema de Financiación Local prevista en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026 refiere que las entidades locales recibirán en concepto de entregas a cuenta un 8,7% con respecto a 2025 viendo que nuestros créditos iniciales de 2025 solo contempla la previsión de entregas a cuenta ya que la incorporación de la liquidación 2023 se realizó con la modificación presupuestaria nº8 aprobada en Sesión Plenaria de 30/09/2025, si realizamos el incremento estimado sobre los créditos finales más la estimación de la liquidación 2024 el crédito inicial estimado en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2026 es la estimación más aproximada pero no obstante como refiere el informe del Ministerio de Hacienda en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos y por lo tanto se efectuará un acuerdo de pleno de no disponibilidad por la diferencia de lo presupuestado en el ejercicio 2026 y el incremento del 4,5% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 (entregas a cuenta 2025 y liquidación del ejercicio 2023) que supone un montante de **57.476.95 euros**.

- Y con respecto a los gastos de funcionamiento de reducir en un 3% los créditos iniciales en este ejercicio, como ya hemos justificado en el informe económico-financiero presentado en el proyecto del presupuesto donde exponemos que los servicios sociales han incrementado aún más el coste del Capítulo 1 un 18,03% debido a la estabilización que se ha producido durante el ejercicio 2024 por parte del Ayuntamiento de Trebujena del servicio al pasar todos/as los/as profesionales (1 Responsable Coordinación Dependencia y 42 Auxiliares Dependencia) a regirse por el Convenio del Ayuntamiento asumiéndose Salarios y Seguros Sociales por un total estimado de 1.169.335,27 euros para el ejercicio 2025 un incremento aproximado de 350.000 euros con respecto al ejercicio de 2024 y al incremento de 1.000 horas

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202521100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8



de servicio a usuarios dependiente ha pasado 1.777.573,87 euros para el ejercicio 2026 un incremento aproximado de 600.000 euros con respecto al ejercicio 2025.

Los incrementos salariales según RDL 14/2025 de 2 de diciembre (2,5% en 2025 y 1,5% en 2026) con sus correspondientes atrasos del 2,5% del año 2025.

Con respecto al capítulo II la reducción del 3% se verá cuando del total del gasto no afectado presupuestado en el ejercicio 2026 con las distintas subvenciones previstas de los distintos órganos supramunicipales en este ejercicio haga que se reduzca un montante mínimo de 111.856,01 euros que supone el 3% del capítulo II de la liquidación del ejercicio 2025 quedando ese importe retenido el crédito a la espera de la afectación de dichos gastos.

En estos presupuestos hay que contextualizar de nuevo el esfuerzo de este Ayuntamiento y de los técnicos que gracias a sus esfuerzos podemos en el primer trimestre de año aprobar los presupuestos del ejercicio 2026 y que a través de los recursos propios que nos permite mantener e implementar servicios públicos considerados esenciales para atender las necesidades de la población, especialmente a los colectivos más vulnerables y desfavorecidos, entre los cuales podemos destacar:

- El servicio de Orientación Laboral, que proporciona información, apoyo y asesoramiento en formación y en la búsqueda de empleo. Resultando ser uno de los elementos que más ha contribuido en los últimos años a reducir las cifras de paro en nuestra localidad.

- El Centro de Atención a la Mujer, imprescindible desde hace muchos años y que debe seguir manteniendo su actividad.

- El servicio de atención a personas en situación de dependencia, al que dedicamos una importante cantidad de nuestros recursos económicos y durante el ejercicio 2024 hemos integrado a todos/as sus profesionales que pasaron a regirse por el convenio del Ayuntamiento con una estimación de gastos de salarios y seguros sociales dentro del capítulo 1 en el ejercicio 2026 por un importe de 1.777.573,87 euros.

Además estos Presupuestos 2026 van encaminados a conseguir entre otros fines:

- Dinamizar económicamente a nuestro pueblo, generando empleo tanto directo como indirecto. Igualmente, se siguen blindando, reforzando y garantizando los servicios públicos, hecho este que se ve claramente reflejado en el aumento de diferentes partidas presupuestarias de servicios municipales que se prestan directamente desde el ayuntamiento y que se ven incrementado con fondos propios y, por tanto, redundan directamente en más y mejores servicios para nuestro pueblo.
- Dotar a nuestras delegaciones con unos créditos iniciales más aproximados a los créditos finales de ejercicios anteriores, para que con una financiación propia tengamos la autosuficiencia y así no tener que depender de ayudas o subvenciones de administraciones supramunicipales y seamos capaces de continuar con las maravillosas agendas culturales, multitudinarios eventos deportivos y fiestas (carnaval, feria, Trebuefestival...) y en seguir realizando las inmejorables políticas de igualdad, educación,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202521100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- turismo, memoria democrática, urbanismo y participación ciudadana, porque todo ello sigue siendo los ejes vertebradores de nuestra gestión política. En gran parte de estas acciones, se contará con la participación y colaboración de asociaciones, colectivos y clubes deportivos de nuestra localidad, a los cuales se les presta ayuda financiera con nuestros propios recursos, en este ejercicio 2026 hemos dotado por un montante de 157.500 euros en el capítulo 4 de gastos de Transferencias Corrientes debido al apoyo financiero a nuestras cooperativas Albarizas y Virgen de Palomares o al incremento de la ayuda a asociaciones ya existentes subiéndole sus créditos iniciales con respecto al ejercicio 2025 como por ejemplo asociaciones de fines sociales como Alzheimer-Parkinson y el Cáncer que se desviven por nuestros paisanos dependientes o a la incorporación de alguna asociación o club o escuela deportiva.
- Continuar destinando parte de nuestros presupuestos a la amortización e intereses de los préstamos concertados (450.756,26 euros) haciendo que cada año el capital vivo pendiente de amortizar sea cada vez menor.

Aprobamos en sesión ordinaria de pleno el día 21 de noviembre de 2023 de este Excelentísimo Ayuntamiento de Trebujena una moción donde se instaba al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz a la creación de un Fondo de Financiación Local y un incremento análogo de los mecanismos ya existentes para que los fondos ahorrados con la condonación de la deuda autonómica a Andalucía por parte del Gobierno de España lleguen a nuestro ayuntamiento de manera transparente, equitativa y suficiente. Y así nos permita atender mejor las necesidades de nuestros ciudadanos. Al día de hoy aún sin ninguna respuesta alguna.

Todos los años presentamos moción donde exigimos al Gobierno Andaluz a cumplir con la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) y a establecer un mecanismo para afrontar el pago del adeudo por los incumplimientos de dicha ley en ejercicios anteriores y con respecto al Ayuntamiento de Trebujena el importe adeudado al día de hoy es de 1.176.823,18 euros.

Por lo tanto al día de hoy seguimos sin respuesta alguna de las Administraciones Supramunicipales y mientras tanto, seguimos sin ese Fondo de Financiación Local y continuamos teniendo limitaciones financieras y presupuestarias, por lo que seguimos requiriendo una colaboración más estrecha de la administración supramunicipal con mayores ingresos y recursos para poder atender las necesidades de nuestra población y mayor celeridad a la hora de recibir dichos ingresos y recursos para poder hacer frente a los gastos para sufragar los servicios públicos.

Trebujena a la fecha de la firma digital

El Delegado de Hacienda

Fdo: Antonio Fernández Núñez

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:28:32	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0007C9DC00V8L2P0U9D7L8





Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

02: ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026

C.	AR.	CON.	SUBC.	GRU. PROG.	DENOMINACIÓN	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1					GASTOS DE PERSONAL	5.617.720,73			
	10				Organos de Gobierno		140.755,21		
		100			<i>Retribuciones básicas y otras retribuciones</i>			140.755,21	
			100,00	912	Retribuciones básicas y otras retribuciones órganos gobierno				140.755,21
	11				Personal Eventual de Gabinetes		27.888,04		
		110			Retribuciones básicas y otras retribuciones personal eventual			27.888,04	
			110,00	912	Retribuciones básicas personal eventual				14.888,44
			110,01	912	Retribuciones complementarias personal eventual				12.999,60
	12				Personal Funcionario		1.756.822,51		
		120			<i>Retribuciones Básicas</i>			878.199,76	
			120,00	920	Retribuciones Administración General A1				124.732,85
			120,01	920	Retribuciones Administración General A2				46.023,64
			120,03	920	Retribuciones Administración General C1				149.336,01
			120,04	920	Retribuciones Administración General C2				29.490,76
			120,01	130	Retribuciones Seguridad A2				0,00
			120,03	130	Retribuciones Seguridad C1				199.734,05
			120,05	320	Retribuciones Enseñanza				28.491,84
			120,00	151	Retribuciones Urbanismo A1				56.680,94
			120,01	151	Retribuciones Urbanismo A2				21.930,17
			120,03	151	Retribuciones Urbanismo C1				19.295,35
			120,04	151	Retribuciones Urbanismo C2				0,00
			120,01	161	Retribuciones Servicio Aguas A2				0,00
			120,04	340	Retribuciones Deportes C2				15.264,35
			120,03	334	Retribuciones Cultura C1				19.145,21
			120,00	241	Retribuciones Empleo A1				52.281,62
			120,04	924	Retribuciones Comunicación social C2				41.630,22
			120,00	925	Retribuciones C.I.M A1				27.128,71
			120,01	925	Retribuciones C.I.M A2				20.210,19
			120,01	231	Retribuciones Acción Social A2				26.823,85
		121			<i>Retribuciones Complementarias</i>			878.622,75	
			121,00	920	Complemento destino Administración General				118.594,89
			121,01	920	Complemento específico Administración General				207.531,36
			121,03	920	Otros Complementos Administración general				17.351,40
			121,00	130	Complemento destino Seguridad				65.778,04
			121,01	130	Complemento específico Seguridad				190.692,48
			121,03	130	Otros complementos Seguridad				0,00
			121,00	320	Complemento destino Enseñanza				9.460,10
			121,01	320	Complemento Específico Enseñanza				15.255,36
			121,03	320	Otros Complementos Enseñanza				0,00
			121,00	151	Complemento destino Urbanismo				31.189,91
			121,01	151	Complemento específico Urbanismo				56.254,32
			121,03	151	Otros complementos Urbanismo				4.107,84
			121,00	340	Complemento destino Deportes				5.077,32
			121,01	340	Complemento específico Deportes				7.191,36
			121,03	340	Otros complementos Deportes				0,00
			121,00	334	Complemento destino Cultura				5.426,15
			121,01	334	Complemento específico Cultura				7.627,68
			121,03	334	Otros complementos Cultura				0,00
			121,00	241	Complemento destino Empleo				15.810,74
			121,01	241	Complemento específico Empleo				22.247,52
			121,03	241	Otros complementos Empleo				0,00
			121,00	924	Complemento destino Comunicación Social				14.038,94
			121,01	924	Complemento específico Comunicación Social				23.583,12
			121,03	924	Otros complementos Comunicación Social				0,00
			121,00	925	Complemento destino C.I.M				15.290,27
			121,01	925	Complemento específico C.I.M				25.107,84
			121,03	925	Otros complementos C.I.M				0,00
			121,00	231	Complemento destino Acción Social				7.339,79
			121,01	231	Complemento específico Acción Social				13.666,32
			121,03	231	Otros complementos Acción Social				0,00
	13				Personal Laboral		2.219.811,23		
		130			Retribuciones básicas			2.219.811,23	
			130,00	920	Retribuciones Administración General				42.139,60
			130,00	320	Retribuciones Enseñanza				61.770,77
			130,00	151	Retribuciones Urbanismo				58.207,12
			130,00	164	Retribuciones Cementerio				13.153,41

		130,00	163	Retribuciones Servicio de Limpieza			25.283,40
		130,00	332	Retribuciones personal laboral Biblioteca			14.287,55
		130,00	338	Retribuciones personal mayordomía			0,00
		130,00	432	Retribuciones Promoción Turística			19.013,50
		130,00	231	Retribuciones Servicios Sociales			83.711,67
		130,00	925	Retribuciones C.I.M			11.428,59
		130,00	324	Retribuciones Guadalinfo			18.427,32
		130,00	233	Retribuciones Dependencia			660.639,51
		130,02	920	Retribuciones Complementarias Administración General			37.855,69
		130,02	320	Retribuciones Complementarias Enseñanza			57.021,65
		130,02	151	Retribuciones Complementarias Urbanismo			65.365,22
		130,02	164	Retribuciones Complementarias Cementerio			16.478,17
		130,02	171	Retribuciones Complementarias Parques y Jardines.			70.895,50
		130,02	165	Retribuciones Complementarias Alumbrado.			18.601,08
		130,02	161	Retribuciones Complementarias Servicio Aguas			15.883,20
		130,02	163	Retribuciones Complementarias Servicio de Limpieza			26.709,14
		130,02	332	Retribuciones Complementarias personal laboral Biblioteca			16.928,00
		130,02	338	Retribuciones Complementarias personal mayordomía			0,00
		130,02	432	Retribuciones Complementarias Promoción turística			14.067,68
		130,02	231	Retribuciones Complementarias Servicios Sociales			71.275,03
		130,02	925	Retribuciones Complementarias C.I.M			9.514,62
		130,02	324	Retribuciones Complementarias Guadalinfo			14.354,62
		130,02	233	Retribuciones Complementarias Dependencia			675.882,20
14				Otro Personal		82.519,13	
	143			<i>Otro Personal</i>			82.519,13
		143,00	920	Personal eventual sustituciones			82.519,13
15				Incentivos al rendimiento		19.008,96	
	151			<i>Gratificaciones</i>			19.008,96
		151,00	920	Gratificaciones Servicios Especiales			19.008,96
16				Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		1.370.915,65	
	160			<i>Cuotas sociales</i>			1.361.915,65
		160,00	912	Seguridad Social Altos cargos.			55.652,27
		160,00	920	Seguridad Social Administración General			255.108,55
		160,00	130	Seguridad Social Seguridad			150.547,51
		160,00	320	Seguridad Social Enseñanza			56.759,91
		160,00	334	Seguridad social promoción cultural			10.625,68
		160,00	338	Seguridad Social mayordomía			0,00
		160,00	151	Seguridad Social Urbanismo			97.540,41
		160,00	165	Seguridad Social Alumbrado			11.241,09
		160,00	171	Seguridad Social Parques y Jardines			46.937,52
		160,00	163	Seguridad Social Servicio de Limpieza			17.157,54
		160,00	164	Seguridad Social Cementerio			9.778,42
		160,00	332	Seguridad Social Cultura			10.301,13
		160,00	340	Seguridad Social Deportes			9.085,90
		160,00	161	Seguridad Social Serv Aguas			9.633,34
		160,00	924	Seguridad Social Comunicación Social			26.153,25
		160,00	241	Seguridad Social Orientadores			29.812,16
		160,00	231	Seguridad Social accion social			66.929,50
		160,00	925	Seguridad Social C.I.M			35.864,47
		160,00	324	Seguridad Social guadalinfo			10.818,04
		160,00	233	Seguridad Social Dependencia			441.052,16
		160,01	432	Seguridad Social Promoción Turística			10.916,79
	161			Prestaciones Sociales		6.000,00	
		161,04	920	Indemnizaciones jubilaciones anticipadas			6.000,00
	162			<i>Gastos Sociales del personal</i>		3.000,00	
		162,00	920	Formación personal Administración General			2.000,00
		162,00	130	Formación personal seguridad			1.000,00
2				GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SEI		2.495.278,74	
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación		73.000,00	
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>			19.000,00
		212,00	323	Reparación y conservación de edificios			6.000,00
				Reparaciones y conservación edificios y			

	213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		40.000,00	
		213,00	924	Reparación maquinaria e instalaciones		3.000,00
		213,01	161	Conservación contadores Servicio de Aguas.		4.000,00
		213,02	165	Reparaciones y mantenimiento alumbrado		8.000,00
		213,03	161	Reparaciones y Mantenimiento red agua potable		25.000,00
	214			<i>Elementos de transporte</i>	14.000,00	
		214,00	130	Reparaciones vehículos policía.		2.000,00
		214,00	151	Reparaciones vehículos y maquinarias obras		12.000,00
	22			Material, suministros y otros	2.066.378,74	
		220		<i>Material de oficina</i>	20.500,00	
		220,00	920	Material de Oficina no inventariable		20.000,00
		220,01	920	Prensa, Revistas libros y otras publicaciones		500,00
		221		<i>Suministros</i>	543.000,00	
		221,00	920	Energía eléctrica Servicios Generales		40.000,00
		221,00	323	Energía eléctrica instalaciones escolares		45.000,00
		221,00	165	Energía eléctrica alumbrado público		75.000,00
		221,00	342	Energía eléctrica instalaciones deportivas		30.000,00
		221,01	161	Compra de aguas		260.000,00
		221,03	130	Combustibles vehículos policía		4.000,00
		221,03	163	Combustible vehículos servicio limpieza.		7.000,00
		221,03	151	Combustibles vehículos urbanismo		12.000,00
		221,04	920	Vestuario personal servicios generales		3.000,00
		221,04	130	Vestuario Seguridad		5.000,00
		221,10	920	Productos de limpieza y aseo servicios generales		15.000,00
		221,11	920	Suministro material ferreteria		20.000,00
		221,99	912	Renting vehículo órganos gobierno		10.000,00
		221,99	162	Renting vehículos servicios municipales		17.000,00
		222		<i>Comunicaciones</i>	18.000,00	
		222,00	920	Comunicaciones telefónicas servicios en general		15.000,00
		222,01	920	Comunicaciones postales servicios en general		3.000,00
		223		<i>Transportes</i>	18.148,79	
		223,00	162	Transportes de residuos		18.148,79
		224		<i>Primas de Seguros</i>	16.500,00	
		224,00	920	Primas Seguros		10.000,00
		224,00	130	Primas de Seguro vehículos policía Local		2.000,00
		224,00	151	Primas de seguro vehículos obras		2.500,00
		224,01	920	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial		2.000,00
		225		<i>Tributos Entidades Locales</i>	1.200,00	
		225,02	920	Tributos Entidades Locales		1.200,00
		226		<i>Gastos diversos</i>	1.011.501,62	
		226,01	912	Atenciones protocolarias y representativas		1.000,00
		226,10	231	Programas Delegación de Igualdad		10.000,00
		226,11	231	Programas Delegación de Acción Social y familia convivencia		2.000,00
		226,12	311	Programas Delegación de Salud		1.000,00
		226,13	924	Programas Delegación participación Ciudadana		3.000,00
		226,14	320	Programas Delegación de Educación		6.000,00
		226,17	334	Programas Delegación de Cultura		116.000,00
		226,18	338	Programas Delegación de Juventud		10.000,00
		226,19	341	Programas Delegación de Deportes		58.000,00
		226,20	338	<i>Programas Delegación de Fiestas</i>		230.639,50
		226,22	170	Programas Delegación de Medio Ambiente		10.000,00
		226,23	433	Programas Delegación de Fomento Económico y Turismo		6.000,00
		226,24	153	Programas Delegación de Servicios Municipales		190.000,00
		226,25	231	Programa contra la pobreza energética. D.P		10.500,00
		226,26	232	Plan provincial igualdad 2026		4.500,00
		226,27	929	Reconocimiento extrajudicial créditos		0,00
		226,32	172	Canon de vertidos		30.000,00
		226,35	161	Canon Mejora Infraestructuras		100.000,00
		226,33	161	Canon Tránsito		20.261,52
		226,34	241	Plan Cooperación Local 2026. D.P		172.600,60
		226,36	920	Sentencias judiciales		30.000,00

		227,06	920	Asesoramientos y proyectos técnicos.			46.302,33
		227,08	932	Servicios de Recaudación a favor de la entidad			210.000,00
		227,09	172	Protocolo actuación animales abandonados			10.000,00
		227,10	172	Trabajos de desratización			4.000,00
		227,11	161	Análisis aguas			5.000,00
		227,12	162	Servicio limpieza viaria barredora			78.726,00
		227,13	920	Montaje de instalaciones			60.000,00
		227,14	130	Servicio Grúa.			500,00
23				Indemnizaciones por razón del servicio	40.900,00		
	230			<i>Dietas</i>		1.500,00	
		230,00	912	Dietas y gastos de locomoción de cargos electivos			1.000,00
		230,20	920	Dietas y gastos de locomoción del personal			500,00
	232			<i>Asistencias.</i>	20.400,00		
		232,00	912	Asistencias.			20.400,00
	233			<i>Otras indemnizaciones</i>	19.000,00		
		233,00	912	Funcionamiento Grupos Municipales			19.000,00
25				Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas	315.000,00		
	250			<i>Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas</i>		315.000,00	
		250,00	162	Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas			315.000,00
3				GASTOS FINANCIEROS	55.782,07		
	31			De prestamos y otras operaciones fras.	55.782,07		
		310		<i>Intereses</i>		51.782,07	
		310,00	11	Intereses de préstamos			50.000,00
		310,01	11	Intereses aplazamiento			1.782,07
		311		<i>Gastos de emisión, modificación y cancelación</i>		3.000,00	
		311,00	011	Gastos de emisión, modificación y cancelación			3.000,00
		352		<i>Intereses de demora</i>		1.000,00	
		352,00	11	Intereses de demora			1.000,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	453.636,86		
	46			A Entidades locales	280.136,86		
		461		<i>A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares</i>		4.500,00	
		461,00	942	A Diputación Provincial recargo del Impuesto Actividades Económicas			4.500,00
		466		<i>A otras Entidades que agrupen municipios</i>		275.636,86	
		466,00	942	Cuotas Federaciones de Municipios y Provincias			1.200,00
		466,02	161	Cuotas Consorcio Aguas			12.800,00
		466,03	162	Cuotas Consorcio Basuras			261.636,86
	47			A Empresas Privadas	15.000,00		
		479		<i>Otras subvenciones a empresas privadas</i>		15.000,00	
		479,00	419	Subvención Cooperativa Virgen Palomares			10.000,00
		479,01	419	Subvención Cooperativa Albarizas			5.000,00
	48			A familias e Instituciones sin fines de lucro	158.500,00		
		480		<i>Atenciones benéficas y asistenciales</i>		1.000,00	
		480,04	231	Socorros benéficos y asistenciales			1.000,00
		489		<i>Otras transferencias</i>		157.500,00	
		489,01	341	Subvención Club Atletismo Trebujena			3.300,00
		489,02	320	Subvención Asociación Alzheimer			5.000,00
		489,03	334	Subvención Peña Cultural La Trilla.			12.000,00
		489,04	334	Subvención Ateneo "Juan Galán"			5.000,00
		489,05	341	Subvención Peña Ciclista Trebujena			10.300,00
		489,06	341	Subvención Club Baloncesto Trebujena			8.300,00
		489,07	341	Subvención Motoclub Trebujena			3.500,00
		489,08	341	Subvención Trebujena Club Fútbol			16.300,00
		489,09	341	Subvención Club Billar Trebujena			1.700,00
		489,10	323	Subvención A.F Banda Música. Escuela Música			30.000,00
		489,11	341	Subvención Asociación deportiva Gimnasia Rítmica			2.200,00
		489,12	341	Subvención Club "El galgo español"			2.000,00
		489,13	341	Subvención Asociac Columbicultura Bajo Guadalquivir			1.000,00
		489,14	341	Subvención Club tenis El revés			1.300,00
		489,15	341	Subvención Asociación artes marciales			1.300,00
		489,16	341	Subvención Asociación Padel			1.000,00

		489,18	338	Subvención Asociación Rock				9.000,00
		489,19	232	Subvención Asociación Cáncer Trebujena				5.000,00
		489,20	334	Subvención Asociación Vehículos clásicos				1.000,00
		489,21	341	Subvención C.F Trebujena Balompié				5.500,00
		489,22	323	Subvención AMPA "Casimiro Márquez"				1.000,00
		489,23	323	Subvención AMPA "Antonio Briante"				1.000,00
		489,24	323	Subvención AMPA "La Pozuela"				1.000,00
		489,25	323	Subvención AMPA "IES Jose Cabrera"				1.000,00
				Subvención Asociación Teatro Grupo				
		489,26	334	Disparate				2.000,00
		489,27	170	Subvención Asociación "Río Limpio"				1.000,00
		489,28	341	Subvención Tenis mesa				1.000,00
				Subvención Programa vacaciones en paz.				
		489,29	231	Asociación La Daira				20.000,00
				Subvención Asociación coches electricos				
		489,30	334	"El Gatillazo"				1.000,00
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMI		94.356,01		
	50			Fondo de Contingencia y Otros		94.356,01		
		500		Imprevistos				
				<i>Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos</i>			<i>94.356,01</i>	
		500,00	929	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos				94.356,01
6				INVERSIONES REALES		813.182,22		
	62			Inversión nueva asociada al		813.182,22		
		622		funcionamiento operativo de los				
				servicios				
				<i>Edificios y otras construcciones</i>			<i>813.182,22</i>	
		622,00	241	PFEA Estable 2026				173.915,81
		622,02	153	PFEA Garantía Rentas 2026				639.266,41
9				PASIVOS FINANCIEROS		394.974,19		
	91			Amortización de préstamos y otras		394.974,19		
				operaciones en euros				
		911		<i>Amortización de préstamos a medio y largo</i>			<i>325.320,07</i>	
				<i>plazo de Entes de dentro del sector público</i>				
		911,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo				325.320,07
				<i>Amortización de préstamos a medio y largo</i>			<i>69.654,12</i>	
		913		<i>plazo de Entes de fuera del sector público</i>				
		913,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo				69.654,12
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					9.924.930,82	9.924.930,82	9.924.930,82	9.924.930,82



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

03: ESTADO DE INGRESOS

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

C.	AR.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1				IMPUESTOS DIRECTOS	2.380.000,00			
	11			Sobre el capital		2.305.000,00		
		112		<i>Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza Rústica</i>			90.000,00	
			112,00	De naturaleza rústica				90.000,00
		113		<i>Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza Urbana.</i>			1.700.000,00	
			113,00	De naturaleza urbana				1.700.000,00
		115		<i>Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.</i>			455.000,00	
			115,00	Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.				455.000,00
		116		<i>Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.</i>			60.000,00	
			116,00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.				60.000,00
	13			Sobre actividades económicas.		75.000,00		
		130		<i>Impuesto sobre actividades económicas.</i>			75.000,00	
			130,00	Impuesto sobre actividades económicas.				70.000,00
			130,03	Recargo provincial del impuesto de actividades económicas.				5.000,00
2				IMPUESTOS INDIRECTOS	225.600,00			
	29			Otros impuestos indirectos		225.600,00		
		290		<i>Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras</i>			225.000,00	
			290,00	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras				225.000,00
		291		<i>Impuesto sobre gastos suentarios</i>			600,00	
			291,00	Impuesto sobre cotos de caza y pesca				600,00
3				TASAS Y OTROS INGRESOS	1.545.524,30			
	30			Tasas Prestación Servicios Públicos Básicos.		1.167.164,30		
		300		<i>Servicio Abastecimiento Agua.</i>			441.112,39	
			300,00	Tasa por suministro de agua potable.				441.112,39
		301		<i>Servicio de Alcantarillado</i>			60.000,00	
			301,00	Tasa Servicio de Alcantarillado.				60.000,00
		304		<i>Canon de Saneamiento</i>			124.000,00	
			304,00	Canon de Vertidos				35.000,00
			304,01	Canon Traslase				0,00
			304,02	Canon Mejora Infraestructuras				89.000,00
		309		<i>Otras Tasas por prestación servicios básicos</i>			542.051,91	
			309,00	Tasas por actividades relacionadas con la higiene y limpieza pública				502.051,91
			309,01	Tasas por utilización, conservación y vigilancia del servicio de cementerio				40.000,00
	32			Tasas por la realización de actividades competencia local		48.900,00		
		321		<i>Licencias Urbanísticas</i>			28.000,00	
			321,00	Licencias Urbanísticas				28.000,00
		322		<i>Licencias Primera Ocupación</i>			1.500,00	
			322,00	Licencias Primera Ocupación				1.500,00
		323		<i>Tasas Otros Servicios Urbanísticos</i>			16.500,00	
			323,00	Tasas Tira de Cuerda				1.500,00
			323,02	Tasa declaración fuera ordenación				15.000,00
		325		<i>Tasa por expedición de documentos</i>			2.500,00	
			325,00	Tasa por expedición de documentos				2.500,00
		326		<i>Tasa por retirada vehículo</i>			400,00	
			326,00	Tasa Servicio de Grúa Municipal				400,00
	33			Tasas por la utilización privativa del dominio público local		132.500,00		
		331		<i>Tasas por entrada de vehículos</i>			30.000,00	
			331,00	Tasas por placas, patentes y distintivos				30.000,00
		332		<i>Tasa utilización privativa por empresas explotadoras servicios de suministros</i>			35.000,00	
				Tasa por aprovechamiento del suelo,				

	333	Tasa utilización privativa por empresas explotadoras servicios de telecomunicaciones		4.000,00	
	333,00	Tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo con postes, cables y palomillas. Telefonía			4.000,00
	334	Tasas apertura zanjas y calas		4.500,00	
	334,00	Tasa acometidas agua.			4.500,00
	339	Otras Tasas por utilización privativa del dominio público		59.000,00	
	339,01	Tasa por puestos en el mercadillo			12.000,00
	399,02	Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.			11.000,00
	339,03	Tasa por puestos, barracas y casetas de feria.			35.000,00
	339,04	Precio Publico ocupación vía pública con vallas, andamios, puntales y otros materiales de construcción.			1.000,00
34		Precios Públicos	72.000,00		
	343	Servicios deportivos		12.000,00	
	343,00	Utilización instalaciones deportivas			12.000,00
	349	Otros Precios Públicos		60.000,00	
	349,01	Ingresos de actividades, culturales, deportivas y festivas.			40.000,00
	349,02	Ingresos entradas teatro municipal			20.000,00
39		Otros Ingresos	124.960,00		
	391	Multas		21.460,00	
	391,20	Multas por infracciones Ordenanza Circulación			20.460,00
	391,90	Otras Multas y Sanciones			1.000,00
	392	Recargos del período ejecutivo		100.000,00	
	392,11	Recargo de apremio			100.000,00
	393	Intereses de demora		2.500,00	
	393,00	Intereses de demora			2.500,00
	399	Otros ingresos diversos		1.000,00	
	399,00	Imprevistos			1.000,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.883.675,31		
	42	De la Administración del Estado	2.243.530,20		
	420	De la Administración General del Estado		2.243.530,20	
	420,00	Participación en los tributos del Estado			2.243.530,20
	45	De Comunidades Autónomas	539.912,53		
	450	De la Administración General de la Comunidad Autónoma		539.912,53	
	450,00	Participación Ingresos Comunidad Autónoma de Andalucía			452.190,65
	450,81	Instituto Andaluz de la Mujer: Oficina de Información			72.511,75
	450,82	Subvención Programa Orienta 2022			
	450,85	Subvencion Dinamización Centros de competencias digitales. Agencia Digital de Andalucía.			15.210,13
	46	De Entidades Locales	2.100.232,58		
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		2.081.223,62	
	461,00	Diputación Provincial Servicios Sociales Comunitarios			59.176,14
	461,01	Diputación Provincial. Mantenimiento Centro Guadalinfo			7.428,02
	461,02	Diputación Provincial: Ayuda a Domicilio			68.653,22
	461,03	Programa contra la pobreza energética. D.P			10.500,00
	461,06	Diputación provincial. Programa de activación cultura y deportes (C+D+G)			28.000,00
	461,07	Diputación Provincial. Programa mayores activos 2026			24.005,00
	461,09	Subvención Ayuda Domicilio Dependencia. D.P			1.706.360,64
	461,10	Plan Cooperación Local 2026. IEDT. D.P			172.600,60
	461,17	Diputación provincial. Plan provincial igualdad			4.500,00
	467	De Consorcios		19.008,96	
		Convenio Asistencia Técnica.			

52		Intereses de depósitos		2.000,00		
	521	<i>Intereses de depósitos</i>			2.000,00	
		521,00 Intereses de cuentas corrientes				2.000,00
54		Rentas de bienes inmuebles		3.000,00		
		<i>Producto del arrendamiento de fincas urbanas</i>			2.500,00	
	541	Arrendamientos de fincas urbanas				2.500,00
		541,00 Producto del arrendamiento de fincas rústicas			500,00	
	542	Arrendamiento fincas rústicas				500,00
		542,00 Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.		29.000,00		
55		<i>Concesiones administrativas</i>			4.000,00	
		Concesiones de nichos y panteones en				
		550,00 el Cementerio Municipal				4.000,00
		<i>Otras Concesiones y Aprovechamientos</i>			25.000,00	
	559	Concesión de explotación de barras, casetas, etc en actividades festivas y culturales				
		559,00				25.000,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	813.182,22			
	72	De la Administración del Estado.		560.815,33		
		<i>De Organismos Autónomos y agencias estatales.</i>			560.815,33	
		Subvencion Mano Obra PFEA Garantía rentas 2026				440.873,39
		721,00 Subvencion Mano Obra PFEA Estable 2026				119.941,94
		721,01				
76		De Entidades Locales		252.366,89		
		<i>De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares</i>			252.366,89	
		Subvención Planes Provinciales Obras y Servicios. D.P				
		761,00 Subvencion Materiales PFEA Garantía Rentas 2026				198.393,02
		761,01 Subvencion Materiales PFEA Estable 2026				53.973,87
		761,02				
9		PASIVOS FINANCIEROS	56.980,89			
	91	Préstamos recibidos en euros		56.980,89		
		<i>Préstamos a largo plazo del Sector Público</i>			56.980,89	
		911,00 Préstamo Fondo Ordenación 2025				56.980,89
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS			9.938.962,72	9.938.962,72	9.938.962,72	9.938.962,72



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

04: BASES DE EJECUCIÓN

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de Ejecución.

Base 2. Principios generales

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 4. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 5. Fondo de Contingencia.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 6. Tipo de modificaciones.

Base 7. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 8. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 9. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 10. Aprobación y publicación.

Base 11. De los créditos ampliables.

Base 12. De las transferencias de crédito.

Base 13. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 14. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 15. De las bajas por anulación.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 16. Límite de gasto no financiero.

Base 17. Prioridad de pago de la deuda pública.

Base 18. Consignación Presupuestaria

Base 19. Retención de créditos.

Base 20. De los créditos no disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 21. De las fases de ejecución del gasto.

Base 22. Autorización del gasto.

Base 23. Disposición y compromiso del gasto.

Base 24. Reconocimiento de la obligación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Base 25. Competencia para el reconocimiento de obligaciones.
- Base 26. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.
- Base 27. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.
- Base 28. De la factura electrónica.
- Base 29. De la ordenación de pagos.
- Base 30. Del endoso.
- Base 31. Acumulación de las fases de ejecución del gasto.

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 32. De las Subvenciones.
- Base 33. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.
- Base 34. Procedimiento de Concesión Directa.
- Base 35. Otros procedimientos de Concesión de Subvenciones
- Base 36. Pago de las subvenciones.
- Base 37. De los Pagos a justificar.
- Base 38. De los Anticipos de caja fija.
- Base 39. De los Contratos menores.
- Base 40. De los Gastos de carácter plurianual.
- Base 41. De la asignación a los grupos políticos.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 42. La Tesorería municipal.
- Base 43. Gestión de los Ingresos.
- Base 44. Reconocimiento de Derechos.
- Base 45. Gestión de Cobros.
- Base 46. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.
- Base 47. De las Operaciones de Tesorería.
- Base 48. Sobre el Plan de Tesorería.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Base 49. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 50. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 51. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

- Base 52. Tramitación de la Cuenta General.
- Base 53. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---





Intervención

Pza. de España, 1
11560 TREBUJENA (Cádiz)
Correo electrónico: intervencion@trebujena.com
Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 529

Base 54. Ejercicio de la función interventora.

Base 55. Ámbito de Aplicación.

Base 56. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 57. Discrepancias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN FINAL

CSV: 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento.
2. En el Presupuesto General está formado por el Presupuesto de la propia Entidad, ya que su Sociedad Mercantil se encuentra en fase de liquidación
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 202521100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estará sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Trebujena para el ejercicio económico de 2026, es el Presupuesto único de esta Entidad Local ya que su Sociedad Mercantil se encuentra en fase de liquidación

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO	9.924.930,82	9.938.962,72

2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se han clasificado con los siguientes criterios:
 - Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
 - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
 - No se establece clasificación Orgánica.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:
Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

BASE 5. Fondo de Contingencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros *“Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 1% del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.”*

Este Fondo se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Si en el penúltimo mes del ejercicio económico este Fondo no se hubiera

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



utilizado, su importe se transferirá a otras aplicaciones del presupuesto con los límites y condiciones legalmente establecidos.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
3. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
4. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

5. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 4 Asimismo, habrá de incluirse Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que se informe sobre la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 11. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
231-227-21	461-09
153-619-12	761-00
153-622-02	761-01 721-00
241-622-00	761-02 721-01

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 12. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202521100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.

4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



- e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [*remanentes de créditos comprometidos*].
 6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
 7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 15. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 16. Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de **9.235.543,39 euros**.

BASE 17. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 18. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 19. Retención de Créditos

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44		Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



1. Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:
En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.
4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 20. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 21. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
 - Autorización del gasto (fase A).
 - Disposición o compromiso del gasto (fase D).
 - Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



— Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 22. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, o de los concejales delegados en su caso, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.
Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.
5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 23. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0



2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.
4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

BASE 24. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 25. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 26. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
 3. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
 4. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

BASE 27. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
 - Lugar y fecha de su emisión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



— Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que de conformidad con su estructura organizativa son:

- Oficina Contable: LO1110374.
 - Órgano gestor: LO1110374
 - Unidad Tramitadora: LO1110374
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, o a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas (FACE) se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

BASE 28. De la Factura electrónica

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

BASE 29. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
4. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

BASE 30. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 31. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 18, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 32. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.

c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.

d) Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

e) Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.

f) Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.

g) Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

h) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Trebujena se regirán por la normativa siguiente:

— Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

— Por la Ordenanza General en materia de subvenciones del Ayuntamiento.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

— Procedimiento de concurrencia competitiva.

— Procedimiento de concesión directa.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



BASE 33. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

BASE 34. Procedimiento de Concesión Directa

- La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.
- Conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.
- Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, como centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y la cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0



- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

En el presente Presupuesto se contempla la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

1. A la **Asociación Filarmónica Banda Ntra. Sra. de Palomares** con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489-10 del estado de gastos del presente Presupuesto.
2. Al **Club de Atletismo Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-01 del estado de gastos del presente Presupuesto.
3. A la **Asociación Alzheimer y Parkinson de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 320-489-02 del estado de gastos del presente Presupuesto.
4. A la **Peña Cultural “La Trilla”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-03 del estado de gastos del presente Presupuesto.
5. Al **Ateneo cultural “Juan Galán el zarandaó”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-04 del estado de gastos del presente Presupuesto.
6. A la **Peña Ciclista Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-05 del estado de gastos del presente Presupuesto.
7. Al **Club Baloncesto de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-06 del estado de gastos del presente Presupuesto.
8. A la **Asociación Motoclub Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-07 del estado de gastos del presente Presupuesto.
9. Al **Trebujena Club Fútbol** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-08 del estado de gastos del presente Presupuesto.
10. Al **Club Billar Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-09 del estado de gastos del presente Presupuesto.
11. A la **Asociación Gimnasia Rítmica de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-11 del estado de gastos del presente Presupuesto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



12. Al **Club “El galgo español” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-12 del estado de gastos del presente Presupuesto.
13. A la **Asociación de colombicultura Bajo Guadalquivir de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-13 del estado de gastos del presente Presupuesto.
14. Al **Club tenis “El revés” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-14 del estado de gastos del presente Presupuesto.
15. A la **Asociación Artes marciales de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-15 del estado de gastos del presente Presupuesto.
16. A la **Asociación de padel de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-16 del estado de gastos del presente Presupuesto.
17. A la **Parroquia Purísima Concepción de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-17 del estado de gastos del presente Presupuesto.
18. A la asociación de **Tenis de mesa Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-28 del estado de gastos del presente Presupuesto
19. A la **Asociación contra el cáncer de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 232-489-19 del estado de gastos del presente Presupuesto
20. A la **Asociación Vehículos clásicos de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-20 del estado de gastos del presente Presupuesto
21. Al club deportivo **“Trebujena Balompié” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-21 del estado de gastos del presente Presupuesto
22. Al **AMPA “ Casimiro Márquez” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489-22 del estado de gastos del presente Presupuesto
23. Al **AMPA “ Antonio Briante” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489-23 del estado de gastos del presente Presupuesto
24. Al **AMPA “ La pozuela” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489-24 del estado de gastos del presente Presupuesto
25. Al **AMPA “ IES José Cabrera” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489-25 del estado de gastos del presente Presupuesto
26. A la **Asociación de teatro Grupo Disparate de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-26 del estado de gastos del presente Presupuesto
27. A la **Asociación Río Limpio de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 170-489-27 del estado de gastos del presente Presupuesto

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0



28. A la **Asociación La Daira de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 231-489-29 del estado de gastos del presente Presupuesto
29. A la **Asociación Rock** con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489-18 del estado de gastos del presente Presupuesto.
30. A la **Asociación vehículos eléctricos “El gatillazo”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-30 del estado de gastos del presente Presupuesto

BASE 35. Pago de las Subvenciones

En general, las subvenciones concedidas serán pagadas antes de que se justifique el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios, considerándose dicho pago en concepto de anticipo o entrega a cuenta de la misma, procediéndose con posterioridad a la justificación total de la subvención.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de Trebujena podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 36. De los Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de diez días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 38. De los Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 39. De los Contratos Menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contratos de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros.
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

3. La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Así mismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44		Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0



el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía iguale o supere 3.000 euros, o se encuentre subvencionada cualquiera que sea su cuantía, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable, de un mínimo de tres invitaciones, salvo justificación motivada de no ser posible.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización y contabilización, efectuándose el reconocimiento de la obligación, dándosele traslado a la tesorería Municipal a los efectos oportunos

- La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 250,00 euros y sea inferior a 3.000 euros y no se encuentre subvencionada, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable, de un mínimo de tres invitaciones, salvo justificación motivada de no ser posible.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.
- La tramitación del expediente, y en aras de la simplificación administrativa, podrá unificarse en un único documento o informe del órgano de contratación.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
 - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización y contabilización, efectuándose el reconocimiento de la obligación, dándosele traslado a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.
- La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 250,00 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

Se debe de entender incluido en este tipo de procedimiento administrativo de contratación, la ejecución de obras, la prestación de servicios o la adquisición de bienes que, con carácter excepcional y/o por urgencia no procede la elaboración de memoria o proyecto y supone en sí mismo el fin previsto para el servicio municipal, sin que pueda entenderse como parte de otras contrataciones necesarios para el mismo fin.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



En estos casos, se debe proceder anualmente a solicitar, a efectos de control de calidades y precios, listados correspondientes de materiales a proveedores, que sirvan de referencia.

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará, mediante formulario, en el que se determine la propuesta de gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto y destino del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considere más favorable, de acuerdo con los principios de calidad y precio, y, en su caso, conforme a los precios de referencia solicitados anualmente, sometiéndose a la aprobación, del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
 - Efectuada la contratación y recibida la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
 - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General, conjuntamente con el formulario de incoación de la contratación, para su Fiscalización y contabilización, efectuándose el reconocimiento de la obligación, dándosele traslado a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.
 - Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.
4. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.
5. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.
- Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



BASE 40. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.¹
 - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

¹ Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 41. De la Asignación a los grupos Políticos Municipales

Cada Grupo político tiene asignado una dotación económica que consistirá en un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta dotación económica será percibida mensualmente y se justificará con la firma del portavoz o justificante de la transferencia bancaria, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, a tal efecto los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas dotaciones económicas que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera. El componente fijo estará constituido por el 5% de la dotación presupuestaria y el componente variable por el 95% restante.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 42. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

BASE 43. Gestión de los Ingresos

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 44. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

- a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
- b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 45. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 46. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 4.1.I) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se regula en la presente Base de ejecución las condiciones mínimas que regirán las operaciones de créditos previstas en el Capítulo 9 del Estado de Ingresos.

El procedimiento de preparación y adjudicación de este contrato deberá garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0



El Alcalde de la Entidad Local podrá concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto (artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Una vez superado dicho límite la aprobación corresponderá al Pleno de la Entidad Local.

BASE 47. De las Operaciones de Tesorería

El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

BASE 48. Sobre el Plan de Tesorería

Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 49. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44</p>	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). No obstante, para el ejercicio 2026, al día de la fecha se desconoce la aplicación de dicho precepto.

BASE 50. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 51. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 52. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 53. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 54. Ejercicio de la Función Interventora

En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de este dependiente, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 55. Ámbito de Aplicación

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

BASE 56. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 57. Discrepancias

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 3.000,00€.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado los requisitos del artículo 56 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercera: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hubiere, o del auto de declaración judicial de herederos y certificación del registro de Ultimas Voluntades.

Cuarta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del pliego de condiciones, se establezcan por escritura pública o por pacto solemne de la Corporación.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En Trebujena a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE

Fdo. D. Ramón Galán Oliveros.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C9DF00N3J1D9K3F5A0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 13:55:44	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---





Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

05: PLAN DE INVERSIONES

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

PARTIDA DE GASTOS			IMPORTE	PARTIDA DE INGRESOS		IMPORTE
622,00	241	PROFEA Estable 2026	173.915,81	721,01	Subvención Mano Obra PROFEA Estable 2026	119.941,94
				761,02	Subvención Materiales PROFEA Estable 2026	53.973,87
622,02	153	PROFEA Garantía rentas 2026	639.266,41	721,00	Subvención Mano Obra PROFEA Garantía Rentas 2026	440.873,39
				761,01	Subvención Materiales PROFEA Garantía Rentas 2026	198.393,02
TOTAL			813.182,22	TOTAL		813.182,22



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

06: TREBUJENA EMPRENDE S.L.

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

TREBUJENA EMPRENDE S.L. "EN LIQUIDACION"
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
2026

Nº Cuentas	DEBE	PRESUPUESTO	Nº Cuentas	HABER	PRESUPUESTO
	A) GASTOS			B) INGRESOS	
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00		1. Importe neto de la cifra de negocios:	
	2.- Aprovisionamientos:		700,701,702, 703, 704	a) Ventas	
600, (6080), (6090), 610	a) Consumo de mercaderías.		705	b) Prestaciones de servicios	
601, 602, (6081), (6082), (6091), (6092), 611, 612	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(708), (709)	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	
607	c) Otros gastos externos		71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
	3. Gastos de personal:		73	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado.	
640, 641	a) Sueldos, salarios y asimilados			4.- Otros ingresos de explotación:	
642, 643, 649,	b) Cargas sociales		75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	0,00
68	4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	74	b) Subvenciones	
	5. Variación de las provisiones de tráfico		790	c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	
693, (793)	a) Variación de provisiones de existencias				
650, 694, (794)	b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0,00			
	6. Otros gastos de explotación:				
62	a) Servicios exteriores				
631, 634, (636), (639)	b) Tributos				
651, 659	c) Otros gastos de gestión corriente				
690	d) Dotación al fondo de reversión				
	I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0,00		I. Pérdidas de Explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	
	7. Gastos financieros y gastos asimilados			5. Ingresos de participaciones en capital	
6610,6615, 6620, 6630, 6640, 6650	a) deudas con empresas del grupo		7600	a) En empresas del grupo	
6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651	b) Por deudas con empresas asociadas		7601	b) En empresas asociadas	

TREBUJENA EMPRENDE S.L. "EN LIQUIDACION"
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
2026

Nº Cuentas	DEBE	PRESUPUESTO	Nº Cuentas	HABER	PRESUPUESTO
6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669	c) Por deudas con terceros y gastos asimilados		7603	c) En empresas fuera del grupo	
666, 667	d) Perdidas de inversiones financieras			6. Ingresos en otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	
6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)	8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		7610, 7620	a) De empresas del grupo	
668	9. Diferencias negativas de cambio		7611, 7621	b) De empresas asociadas	
			7613, 7623	c) De empresas fuera del grupo	
				7. Otros intereses e ingresos asimilados	
			7630, 7650	a) De empresas del grupo	
			7631, 7651	b) De empresas asociadas	
			7633, 7653, 769	c) Otros intereses	
			766	d) Beneficios en inversiones financieras	
			768	8. Diferencias positivas de cambio	
			769	Otros Ingresos Financieros	
	II. Resultados Financieros Positivos (B5+B6+B7+-A7-A8-A9).			II. Resultados Financieros Negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8).	0,00
	III. Beneficios de las Actividades Ordinarias (AI+All-BI-BII)	0,00		III. Pérdidas de las Actividades Ordinarias (BI+BII-AI-All)	
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)	10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		770, 771, 772, 773	9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0,00
679, 671, 672, 673	11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		774	10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0,00
674	12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias		775	11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0,00
678	13. Gastos extraordinarios		778	12. Ingresos extraordinarios	0,00
679	14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		779	13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00
	IV. Resultados Extraordinarios Positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			IV. Resultados Extraordinarios Negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0,00
	V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0,00		V. Pérdidas antes de Impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0,00
630, 633, (638)	15. Impuesto sobre Sociedades	0,00			
	16. Otros impuestos				
	VI. Resultado del Ejercicio (Beneficio) (AV-A15-A16)	0,00		VI. Resultado del Ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0,00



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

07: PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO 2026

INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	TR. EMPR. S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	Impuestos Directos	2.380.000,00	0,00	2.380.000,00	0,00	2.380.000,00
II	Impuestos Indirectos	225.600,00	0,00	225.600,00	0,00	225.600,00
III	Tasas y otros Ingresos	1.545.524,30	0,00	1.545.524,30	0,00	1.545.524,30
IV	Transferencias Corrientes	4.883.675,31	0,00	4.883.675,31	0,00	4.883.675,31
V	Ingresos Patromoniales	34.000,00	0,00	34.000,00	0,00	34.000,00
VI	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias Capital	813.182,22	0,00	813.182,22	0,00	813.182,22
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	56.980,89	0,00	56.980,89	0,00	56.980,89
TOTALES		9.938.962,72	0,00	9.938.962,72	0,00	9.938.962,72

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO 2026

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	TR. EMPR. S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	Gastos de Personal	5.617.720,73	0,00	5.617.720,73	0,00	5.617.720,73
II	Gastos Bienes Corrientes	2.495.278,74	0,00	2.495.278,74	0,00	2.495.278,74
III	Gastos Financieros	55.782,07	0,00	55.782,07	0,00	55.782,07
IV	Transferencias Corrientes	453.636,86	0,00	453.636,86	0,00	453.636,86
V	Fondo Contingencia	94.356,01	0,00	94.356,01	0,00	94.356,01
VI	Inversiones Reales	813.182,22	0,00	813.182,22	0,00	813.182,22
VII	Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	394.974,19	0,00	394.974,19	0,00	394.974,19
TOTALES		9.924.930,82	0,00	9.924.930,82	0,00	9.924.930,82



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

08: CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026

SUBC	GR. PROG	DENOMINACIÓN	IMPORTE
310,00	11	Intereses de préstamos	50.000,00
310,01	11	Intereses aplazamiento	1.782,07
311,00	011	Gastos de emisión, modificación y cancelación	3.000,00
352,00	11	Intereses de demora	1.000,00
911,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo dentro sector público	325.320,07
913,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo fuera sector público	69.654,12
DEUDA PUBLICA			450.756,26
120,01	130	Retribuciones Seguridad A2	0,00
120,03	130	Retribuciones Seguridad C1	199.734,05
121,00	130	Complemento destino Seguridad	65.778,04
121,01	130	Complemento específico Seguridad	190.692,48
121,03	130	Otros complementos Seguridad	0,00
160,00	130	Seguridad Social Seguridad	150.547,51
162,00	130	Formación personal seguridad	1.000,00
214,00	130	Reparaciones vehículos policía.	2.000,00
221,03	130	Combustibles vehículos policía	4.000,00
221,04	130	Vestuario Seguridad	5.000,00
224,00	130	Primas de Seguro vehículos policía Local	2.000,00
227,14	130	Servicio Grúa.	500,00
SEGURIDAD			621.252,08
120,00	151	Retribuciones Urbanismo A1	56.680,94
120,01	151	Retribuciones Urbanismo A2	21.930,17
120,03	151	Retribuciones Urbanismo C1	19.295,35
120,04	151	Retribuciones Urbanismo C2	0,00
121,00	151	Complemento destino Urbanismo	31.189,91
121,01	151	Complemento específico Urbanismo	56.254,32
121,03	151	Otros complementos Urbanismo	4.107,84
130,00	151	Retribuciones Urbanismo	58.207,12
130,02	151	Retribuciones Complementarias Urbanismo	65.365,22
160,00	151	Seguridad Social Urbanismo	97.540,41
212,00	151	Reparaciones y conservación edificios y otras construcciones.	8.000,00
214,00	151	Reparaciones vehículos y maquinarias obras	12.000,00
221,03	151	Combustibles vehículos urbanismo	12.000,00
224,00	151	Primas de seguro vehículos obras	2.500,00
URBANISMO			445.071,28
226,24	153	Programas Delegación de Servicios Municipales	190.000,00
622,02	153	Profea Garantía Rentas 2025	639.266,41
VIAS PUBLICAS			829.266,41
130,00	161	Retribuciones Servicio Aguas	14.114,75
130,02	161	Retribuciones Complementarias Servicio Aguas	15.883,20
160,00	161	Seguridad Social Serv Aguas	9.633,34
213,01	161	Conservación contadores Servicio de Aguas.	4.000,00
213,03	161	Reparaciones y Mantenimiento red agua potable	25.000,00
221,01	161	Compra de aguas	260.000,00
226,35	161	Canon Mejora Infraestructuras	100.000,00
226,33	161	Canon Trasvase	20.261,52
227,11	161	Análisis aguas	5.000,00
466,02	161	Cuotas Consorcio Aguas	12.800,00
SERVICIO AGUAS			466.692,81
221,99	162	Renting vehículos servicios municipales	17.000,00
223,00	162	Transportes de residuos	18.148,79
227,03	162	Gestión Punto limpio	16.000,00
227,12	162	Servicio limpieza viaria barredora	78.726,00
250,00	162	Trabajos realizados por admone públicas y otras entidades públicas	315.000,00
466,03	162	Cuotas Consorcio Basuras	261.636,86
RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO RESIDUOS			706.511,65
130,00	163	Retribuciones Servicio de Limpieza	25.283,40
130,02	163	Retribuciones Complementarias Servicio de Limpieza	26.709,14
160,00	163	Seguridad Social Servicio de Limpieza	17.157,54
221,03	163	Combustible vehículos servicio limpieza.	7.000,00
LIMPIEZA VIARIA			76.150,08

130,00	164	Retribuciones Cementerio	13.153,41
130,02	164	Retribuciones Complementarias Cementerio	16.478,17
160,00	164	Seguridad Social Cementerio	9.778,42
CEMENTERIO			39.410,00
130,00	165	Retribuciones Alumbrado.	15.462,83
130,02	165	Retribuciones Complementarias Alumbrado.	18.601,08
160,00	165	Seguridad Social Alumbrado	11.241,09
213,02	165	Reparaciones y mantenimiento alumbrado	8.000,00
221,00	165	Energía eléctrica alumbrado público	75.000,00
ALUMBRADO			128.305,00
226,22	170	Programas Delegación de Medio Ambiente	10.000,00
489,27	170	Subvención Asociación "Río Limpio"	1.000,00
MEDIO AMBIENTE			11.000,00
130,00	171	Retribuciones Parques y Jardines.	71.339,41
130,02	171	Retribuciones Complementarias Parques y Jardines.	70.895,50
160,00	171	Seguridad Social Parques y Jardines	46.937,52
PARQUES Y JARDINES			189.172,43
226,32	172	Canon de vertidos	30.000,00
227,09	172	Protocolo actuación animales abandonados	10.000,00
227,10	172	Trabajos de desratización	4.000,00
MEJORA MEDIO AMBIENTE			44.000,00
120,01	231	Retribuciones Acción Social A2	26.823,85
121,00	231	Complemento destino accion social	7.339,79
121,01	231	Complemento específico accion social	13.666,32
121,03	231	Otros complementos acción social	0,00
130,00	231	Retribuciones servicios sociales	83.711,67
130,02	231	Retribuciones complementarias servicios sociales	71.275,03
160,00	231	Seguridad social acción social	66.929,50
226,10	231	Programas Delegación de Igualdad	10.000,00
226,11	231	Programas Delegación de Acción Social y familia convivencia	2.000,00
226,25	231	Programa contra la pobreza energética. D.P	10.500,00
480,04	231	Socorros benéficos y asistenciales	1.000,00
489,29	231	Subvención vacaciones en paz. La daira	20.000,00
ACCION SOCIAL E IGUALDAD			313.246,16
226,26	232	Plan provincial Igualdad 2026	4.500,00
489,19	232	Subvención Asociación Cáncer Trebujena	5.000,00
PROMOCIÓN SOCIAL			9.500,00
130,00	233	Retribuciones Dependencia	660.639,51
130,02	233	Retribuciones Complementarias Dependencia	675.882,40
160,00	233	Seguridad Social Dependencia	441.052,16
ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES			1.777.574,07
120,00	241	Retribuciones Empleo A1	52.281,62
121,00	241	Complemento destino Empleo	15.810,74
121,01	241	Complemento específico Empleo	22.247,52
121,03	24	Otros complementos empleo	0,00
160,00	241	Seguridad Social Orientadores	29.812,16
226,34	241	Plan Cooperación Local 2026. D.P	172.600,60
622,00	241	PFEA Estable 2026	173.915,81
FOMENTO DEL EMPLEO			466.668,45
226,12	311	Programas Delegación de Salud	1.000,00
227,01	311	Prevención de Riesgos Laborales	7.000,00
SALUBRIDAD PUBLICA			8.000,00
120,05	320	Retribuciones Enseñanza	28.491,84
121,00	320	Complemento destino Enseñanza	9.460,10
121,01	320	Complemento Especifico Enseñanza	15.255,36
121,03	320	Otros Complementos Enseñanza	0,00
130,00	320	Retribuciones Enseñanza	61.770,77
130,02	320	Retribuciones Complementarias Enseñanza	57.021,65
160,00	320	Seguridad Social Enseñanza	56.759,91
226,14	320	Programas Delegación de Educación	6.000,00
489,02	320	Subvención Asociación Alzheimer Parkinson	5.000,00
ADMON GRAL EDUCACION			239.759,63
212,00	323	Reparación y conservación de edificios	6.000,00
221,00	323	Energía eléctrica instalaciones escolares	45.000,00
489,10	323	Subvencion A.F Banda Música. Escuela Música	30.000,00
489,22	323	Subvencion AMPA "Casimiro Márquez"	1.000,00
489,23	323	Subvencion AMPA "Antonio Briante"	1.000,00
489,24	323	Subvencion AMPA "La Pozuela"	1.000,00
489,25	323	Subvencion AMPA "IES José Cabrera"	1.000,00
PROMOCION EDUCATIVA			85.000,00
130,00	324	Retribuciones Guadalinfo	18.427,32
130,02	324	Retribuciones complementarias Guadalinfo	14.354,62
160,00	324	Seguridad Social Guadalinfo	10.818,04
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION			43.599,98
130,00	332	Retribuciones personal laboral Biblioteca	14.287,55
130,02	332	Retribuciones Complementarias personal laboral Biblioteca	16.928,00
160,00	332	Seguridad Social Cultura	10.301,13
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS			41.516,68
120,03	334	Retribuciones Cultura C1	19.145,21
121,00	334	Complemento Destino Cultura	5.426,15
121,01	334	Complemento Especifico Cultura	7.627,68
121,03	334	Otros Complementos Cultura	0,00

160,00	334	Seguridad social promoción cultural	10.625,68
226,17	334	Programas Delegación de Cultura	116.000,00
489,03	334	Subvención Peña Cultural La Trilla.	12.000,00
489,04	334	Subvención Ateneo "Juan Galán"	5.000,00
489,20	334	Subvención Asociación vehículos clásicos	1.000,00
489,30	334	Subvención asociación coches eléctricos	1.000,00
489,26	334	Subvención Asociación teatro "Grupo Disparate "	2.000,00
489,17	334	Subvención a Parroquia Purísima Concepción de Trebujena	3.000,00
PROMOCION CULTURAL			182.824,72
226,18	338	Programas Delegación de Juventud	10.000,00
226,20	338	Programas Delegación de Fiestas	230.639,50
489,18	338	Subvención Asociación Rock	9.000,00
FESTEJOS Y JUVENTUD			249.639,50
120,04	340	Retribuciones Deportes C2	15.264,35
121,04	340	Complemento Destino Deportes	5.077,32
121,01	340	Complemento Especifico Deportes	7.191,36
121,03	340	Otros Complementos Deportes	0,00
160,00	340	Seguridad Social Deportes	9.085,90
ADMON GRAL DEPORTES			36.618,93
226,19	341	Programas Delegación de Deportes	58.000,00
489,01	341	Subvención Club Atletismo Trebujena	3.300,00
489,05	341	Subvención Peña Ciclista Trebujena	10.300,00
489,06	341	Subvención Club Baloncesto Trebujena	8.300,00
489,07	341	Subvención Motoclub Trebujena	3.500,00
489,08	341	Subvención Trebujena Club Fútbol	16.300,00
489,09	341	Subvención Club Billar Trebujena	1.700,00
489,11	341	Subvención Asociación deportiva Gimnasia Rítmica	2.200,00
489,12	341	Subvención Club "El galgo español"	2.000,00
489,13	341	Subvención Asociac Columbicultura Bajo Guadalquivir	1.000,00
489,14	341	Subvención Club tenis El revés	1.300,00
489,15	341	Subvención Asociación artes marciales	1.300,00
489,16	341	Subvención Asociación padel	1.800,00
489,21	341	Subvención C.F Trebujena Balompié	5.500,00
489,28	341	Subvención Asociación tenis mesa	1.000,00
PROMOCION Y FOMENTO DEPORTE			117.500,00
212,00	342	Mantenimiento pabellón, campo fútbol y otras instalaciones deportivas.	5.000,00
221,00	342	Energía eléctrica instalaciones deportivas	30.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS			35.000,00
479,00	419	Subvención Cooperativa virgen de Palomares	10.000,00
479,01	419	Subvención Cooperativa Albarizas	5.000,00
OTRAS ACTUC GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA			15.000,00
130,00	432	Retribuciones Promoción Turística	19.013,50
130,02	432	Retribuciones Complementarias Promoción turística	14.067,68
160,01	432	Seguridad Social Promoción Turística	10.916,79
PROMOCION TURISTICA			43.997,97
226,23	433	Programas Delegación de Fomento Económico y Turismo	6.000,00
DESARROLLO EMPRESARIAL			6.000,00
100,00	912	Retribuciones básicas y otras retribuciones órganos gobierno	140.755,21
110,00	912	Retribuciones básicas personal eventual	14.888,44
110,01	912	Retribuciones complementarias personal eventual.	12.999,60
160,00	912	Seguridad Social Altos cargos.	55.652,27
221,99	912	Renting vehículo órganos gobierno	10.000,00
226,01	912	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
230,00	912	Dietas y gastos de locomoción de cargos electivos	1.000,00
232,00	912	Asistencias.	20.400,00
233,00	912	Funcionamiento Grupos Municipales	19.000,00

ORGANOS DE GOBIERNO			275.695,52
120,00	920	Retribuciones Administración General A1	124.732,85
120,01	920	Retribuciones Administración General A2	46.023,64
120,03	920	Retribuciones Administración General C1	149.336,01
120,04	920	Retribuciones Administración General C2	29.490,76
121,00	920	Complemento destino Administración General	118.594,89
121,01	920	Complemento específico Administración General	207.531,36
121,03	920	Otros Complementos Administración general	17.351,40
130,00	920	Retribuciones Administración General	42.139,60
130,02	920	Retribuciones Complementarias Administración General	37.855,69
143,00	920	Personal eventual sustituciones	82.519,13
151,00	920	Gratificaciones Servicios Especiales	19.008,96
160,00	920	Seguridad Social Administración General	255.108,55
161,04	920	Indemnizaciones jubilaciones anticipadas	6.000,00
162,00	920	Formación personal Administración General	2.000,00
220,00	920	Material de Oficina no inventariable	20.000,00
220,01	920	Prensa, Revistas libros y otras publicaciones	500,00
221,00	920	Energía eléctrica Servicios Generales	40.000,00
221,04	920	Vestuario personal servicios generales	3.000,00
221,10	920	Productos de limpieza y aseo servicios generales	15.000,00
221,11	920	Suministro material ferretería	20.000,00
222,00	920	Comunicaciones telefónicas servicios en general	15.000,00
222,01	920	Comunicaciones postales servicios en general	3.000,00
224,00	920	Primas Seguros	10.000,00
224,01	920	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	2.000,00
225,02	920	Tributos Entidades Locales	1.200,00
226,36	920	Sentencias judiciales	30.000,00
227,06	920	Asesoramientos y proyectos técnicos.	46.302,33
227,13	920	Montaje de instalaciones	60.000,00
230,20	920	Dietas y gastos de locomoción del personal	500,00
ADMINISTRACION GENERAL			1.404.195,17
120,04	924	Retribuciones Comunicación Social C2	41.630,22
121,00	924	Complemento de destino Comunicación Social.	14.038,94
121,01	924	Complemento específico Comunicación Social.	23.583,12
121,03	924	Otros complementos Comunicación Social.	0,00
160,00	924	Seguridad Social Comunicación Social	26.153,25
213,00	924	Reparación maquinaria e instalaciones	3.000,00
226,13	924	Programas Delegación participación Ciudadana	3.000,00
PARTICIPACION CIUDADANA			111.405,53
120,00	925	Retribuciones CIM A1	27.128,71
120,01	925	Retribuciones CIM A2	20.210,19
121,00	925	Complemento destino CIM	15.290,27
121,01	925	Complemento específico CIM	25.107,84
121,03	925	Otros compementos CIM	0,00
130,00	925	Retribuciones CIM	11.428,59
130,02	925	Retribuciones complementarias CIM	9.514,62
160,00	925	Seguridad Social CIM	35.864,28
ATENCION A LOS CIUDADANOS			144.544,50
500,00	929	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	94.356,01
IMPREVISTOS			94.356,01
227,08	932	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	210.000,00
GESTION TRIBUTARIA			210.000,00
A Diputación Provincial recargo del Impuesto Actividades Económicas			
461,00	942	Económicas	4.500,00
466,00	942	Cuotas Federaciones de Municipios y Provincias	1.200,00
TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES			5.700,00
TOTAL			9.924.930,82



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

09: OPERACIONES DE CRÉDITO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

PREVISION AÑO 2026
PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Nº PRESTAMO	FECHA FORMAL.	VENCIMIENTO	INTERES	PDTE.AMORTI- ZAR 31-12-25	AMORTIZA- CION 2026	INTERES 2026	SUMA AMORT.+INT	PTE AMORT. 31/12/26
BBVA 9545420037	04/10/2007	04/10/2027	5,09	25.555,84	12.777,76	1.064,12	13.841,88	12.778,08
C RURAL 4923053054	15/03/2018	15/06/2026	0,01225	56.876,36	56.876,36	104,53	56.980,89	0,00
UNICAJA FO 2021	07/04/2021	31/03/2031	0,4	85.471,50	14.245,25	0,00	14.245,25	71.226,25
UNICAJA DA 107 2021	06/08/2021	31/09/2031	0	90.765,90	15.127,65	0,00	15.127,65	75.638,25
UNICAJA FO 2021	21/10/2021	30/06/2045	0,498	4.770.996,96	238.549,85	23.759,56	262.309,41	4.532.447,11
UNICAJA FO 2022	07/04/2022	31/03/2032	0,855	99.716,75	14.245,25	852,58	15.097,83	85.471,50
UNICAJA FO 2022	11/05/2022	31/05/2034	1,582	377.197,13	0,00	5.967,26	5.967,26	377.197,13
UNICAJA FO 2023	14/03/2023	31/03/2033	3,273	113.962,00	14.245,25	3.729,98	17.975,23	99.716,75
UNICAJA FO 2024	22/03/2024	31/03/2036	2,997	104.465,17	9.496,83	3.130,82	12.627,65	94.968,34
UNICAJA FI 2024	22/03/2024	31/03/2036	2,997	109.044,76	9.913,16	3.268,07	13.181,23	99.131,60
UNICAJA FO 2025	15/03/2025	31/03/2037	2,829	113.962,00	9.496,83	3.223,98	12.720,81	104.465,17
TOTAL				5.834.052,37	394.974,19	45.100,90	440.075,09	5.553.040,18



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

IO: CARGAS FINANCIERAS

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

CARGAS FINANCIERAS.

CON RESPECTO A LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD EN LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS LIQUIDADOS.

Ingresos Corrientes Entidad ejercicio 2024:..... 8.209.339,19 €.

Importe Amortización e Intereses Préstamos 31/12/2024: 441.233,85 €.

Carga Financiera 31/12/24:5,37%.

Ingresos Corrientes Entidad ejercicio 2025..... 9.272.027,84 €.

Importe Amortización e Intereses Préstamos 31/12/25 471.358,53 €.

Carga Financiera 31/12/25:5,08%.

Importe Previsto Amortización e Intereses Préstamos 31/12/26 440.067,87 €.

Carga Financiera Prevista 31/12/26(sobre datos liquidados año 2025) 4,75 %.



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

II: PLANTILLA DE PERSONAL

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2026****A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Número Plazas	Denominación	Grupo
------------------	--------------	-------

FUNCIONARIOS/AS DE HABILITACIÓN NACIONAL

1	Subescala de Secretaría-Intervención	A1
---	--------------------------------------	----

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TECNICO SUPERIOR/MEDIO

1	Técnico/a Superior Contratación y rentas	A1
2	Técnicos/as Grado Medio	A2
1	Asesor/a Centro de Información a la Mujer	A1

ADMINISTRATIVO/A

8	Administrativo/a	C1
1	Jefe/a Negociado Rentas Intervención y Tesorería	C1
1	Técnico/a Biblioteca y Archivo (PI)	C1

AUXILIAR

1	Notificador	C2
1	Oficial Mayordomía	C2

SUBALTERNO/A

1	Conserje Colegio	C2
1	Conserje Colegio	AP

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUB-ESCALA TÉCNICA

TÉCNICO/A SUPERIOR-MEDIO

1	Arquitecto/a	A1
1	Tecnico/a Gestión Económica-Tesorería	A1
1	Técnico/a Superior de Gestión Urbanística	A1
2	Técnico/a Superior de Orientación	A1
1	Letrado/a	A1
1	Arquitecto/a técnico	A2
1	Informador/a Centro de Información a la Mujer	A2
1	Técnico/a RRHH	A2

Pza. de España nº 1 – **11560 TREBUJENA** – (Cádiz)
 Tfno. 956 39 50 28 Ext. 31 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: personal@trebujena.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007CB6300E1L700N8P4S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 12/03/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2026 14:15:39

EXPEDIENTE ::
2025211100000004

Fecha: 04/12/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0007CB6300E1L700N8P4S3





1	Trabajador/a Social	A2
---	---------------------	----

TÉCNICO

1	Tecnico/a Informática	C1
1	Coordinador/a Cultura	C1

TÉCNICO AUXILIAR

1	Coordinador/a Deportes	C2
2	Locutor/a Radio	C2
1	Auxiliar Imagen y Sonido	C2

SUB-ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**POLICIA LOCAL**

1	Oficial Jefe	C1
1	Oficial	C1
9	Agente	C1

B) PERSONAL LABORAL

Número	Denominación	Grupo
Plazas		

PERSONAL CLASIFICADO POR GRUPOS PROFESIONALES**TECNICO/A SUPERIOR-MEDIO**

1	Psicólogo/a Centro de Información a la mujer	A1
1	Coordinador/a Dependencia	A2
1	Educador/a Social	A2
1	Técnico/a Turismo	A2

TECNICO/A

1	Monitor/a Mayores Activos	C1
1	Dinamizador/a Guadalinfo	C1

AUXILIAR

1	Auxiliar Administrativo	C2
---	-------------------------	----

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)
 Tfno. 956 39 50 28 Ext. 31 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: personal@trebujena.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007CB6300E1L700N8P4S3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 12/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2026 14:15:39	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





1	Auxiliar de biblioteca y archivo	C2
3	Auxiliar Hogar	C2
58	Auxiliar Dependencia	C2

PERSONAL DE OFICIOS

1	Oficial Albañilería	C2
1	Encargado/a Jardinero/a	C2
1	Oficial Electricista	C2
3	Oficial Jardinero/a	C2
1	Fontanero/a	C2
1	Oficial Mecánico/a Conductor/a	C2
1	Encargado/a Almacén	C2
1	Conductor/a Barredora	AP
2	Capataz obras y servicios	C2
1	Encargado/a Cementerio	AP
1	Encargado/a Cementerio(PI)	C2
2	Operario/a limpieza viaria	AP
8	Limpiador/a	AP
5	Monitor/a Socorrista	AP
1	Portero/a Ordenanza Conserje	AP

C) PERSONAL EVENTUAL

Número	Denominación	Grupo
Plazas		
1	PERSONAL DE CONFIANZA	

D) CARGOS ELECTOS

Número	Denominación	Grupo
Plazas		
1	Alcalde	
3	Tenientes de Alcalde	

En Trebujena a fecha de la firma digital,

EL ALCALDE

Fdo: D Ramón Galán Oliveros

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 Ext. 31 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: personal@trebujena.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007CB6300E1L700N8P4S3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 12/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2026 14:15:39	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

I2: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

GRUPO DE PROGRAMAS 920: ADMINISTRACION GENERAL

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BÁSICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
SECRETARIO	A1	17.196,46	9.265,06	26.461,52	30	15.021,32	2375	30.192,84	0,00	45.214,16		10.238,03	81.913,71
TECNICO GESTION ECONOMICA-TESORERÍA	A1	17.196,46	6.617,90	23.814,36	28	12.907,12	2075	26.379,00	0,00	39.286,12		8.980,09	72.080,57
LETRADO MUNICIPAL	A1	17.196,46	5.294,32	22.490,78	23	8.472,40	1225	15.573,24		24.045,64		6.308,89	52.845,31
TECNICO CONTRATACION	A1	17.196,46	2.816,30	20.012,76	24	9.038,35	1325	16.844,52	0,00	25.882,87		6.426,42	52.322,05
TOTAL GRUPO A1		68.785,84	23.993,58	92.779,42		45.439,19		88.989,60	0,00	134.428,79		31.953,43	259.161,64
TECNICO MEDIO RRHH	A2	14.869,34	3.777,76	18.647,10	22	7.905,37	1075	13.666,32		21.571,69		5.850,41	46.069,20
TECNICO MEDIO	A2	0,00		0,00	18		1050	0,00					
TECNICO MEDIO	A2	14.869,34	1.619,04	16.488,38	20	6.817,87	900	11.441,52		18.259,39		5.037,75	39.785,52
TOTAL GRUPO A2		29.738,68	5.396,80	35.135,48		14.723,24		25.107,84	0,00	39.831,08		10.888,16	85.854,72
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	408,45	11.572,75	17	5.773,42	675	8.545,56		14.318,98		4.051,79	29.943,52
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	395,52	11.559,82	17	5.773,42	675	8.545,56		14.318,98		4.050,01	29.928,81
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	3.321,51	14.485,81	17	5.773,42	675	8.545,56	3.667,68	17.986,66		5.133,59	37.606,06
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	4.232,63	15.396,93	17	5.773,42	675	8.545,56	3.667,56	17.986,54		5.224,01	38.607,48
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	2.895,09	14.059,39	20	6.817,87	975	12.343,56	1.266,96	20.428,39		5.463,06	39.950,84
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	2.925,99	14.090,29	17	5.773,42	675	8.545,56	3.667,68	17.986,66		5.076,69	37.153,64
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	2.925,99	14.090,29	17	5.773,42	675	8.545,56	3.667,68	17.986,66		5.076,69	37.153,64
TECNICO INFORMATICA	C1	11.164,30	3.285,57	14.449,87	20	6.817,87	1100	13.926,00		20.743,87		5.555,02	40.748,76
TOTAL GRUPO C1		89.314,40	20.390,75	109.705,15		48.276,26		77.542,92	15.937,56	141.756,74		39.630,86	291.092,75
NOTIFICADOR	C2	9.291,81	2.782,90	12.074,71	14	4.730,05	650	8.263,32	1.413,84	14.407,21		4.386,35	30.868,27
OFICIAL MAYORDOMIA	C2	9.291,81	0,00	9.291,81	16	5.426,15	600	7.627,68	0,00	13.053,83		3.737,89	26.083,53
TOTAL GRUPO C2		18.583,62	2.782,90	21.366,52		10.156,20		15.891,00	1.413,84	27.461,04		8.124,24	56.951,80
TOTALES		206.422,54	52.564,03	258.986,57		118.594,89		207.531,36	17.351,40	343.477,65		90.596,69	693.060,91

GRUPO DE PROGRAMA 130: ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BÁSICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	4.250,60	15.414,90	21	7.339,79	1625	20.658,24		27.998,03		6.902,30	50.315,23
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	2.859,15	14.023,45	19	6.477,47	1450	18.433,56		24.911,03		6.158,74	45.093,22
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	3.824,18	14.988,48	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.928,69	43.535,11
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	3.545,89	14.710,19	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.882,95	43.211,08
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	11.164,30	0,00	11.164,30	17	5.773,42	1325	16.844,52		22.617,94		5.367,75	39.149,99
TOTAL GRUPO C1		122.807,30	14.479,82	137.287,12		65.778,04		190.692,48		256.470,52		62.446,93	456.204,57
TOTALES		122.807,30	14.479,82	137.287,12		65.778,04		190.692,48		256.470,52		62.446,93	456.204,57

GRUPO DE PROGRAMA 320: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACION

03

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
CONSERJE MTO. C. EDUCATIVO	AP	8.504,55	1.047,80	9.552,35	14	4.730,05	675	7.627,68		12.357,73		3.644,78	25.554,86
TOTAL AGRUPACIONES PROFESIONALES		8.504,55	1.047,80	9.552,35		4.730,05		7.627,68		12.357,73		3.644,78	25.554,86
CONSERJE MTO. C. EDUCATIVO	C2	9.266,67	2.095,60	11.362,27	14	4.730,05	675	7.627,68		12.357,73		3.932,44	27.652,44
TOTAL GRUPO C2		9.266,67	2.095,60	11.362,27		4.730,05		7.627,68		12.357,73		3.932,44	27.652,44
TOTALES		17.771,22	3.143,40	20.914,62		9.460,10		15.255,36		24.715,46		7.577,22	53.207,30

GRUPO DE PROGRAMA 151: URBANISMO

04

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
ARQUITECTO	A1	17.196,46	5.711,89	22.908,35	24	9.038,35	1375	17.480,16	440,16	26.958,67		6.856,51	56.723,53
TECNICO URBANISMO	A1	17.196,46	3.308,95	20.505,41	24	9.038,35	1325	16.844,52	0,00	25.882,87		6.410,67	52.798,95
TOTAL GRUPO A1		34.392,92	9.020,84	43.413,76		18.076,70		34.324,68	440,16	52.841,54		13.267,18	109.522,48
TECNICO MEDIO	A2	14.869,34	1.619,04	16.488,38	21	7.339,79	1050	13.348,44	0,00	20.688,23		5.441,79	42.618,40
TOTAL GRUPO A2		14.869,34	1.619,04	16.488,38		7.339,79		13.348,44		20.688,23		5.441,79	42.618,40
ADMINISTRATIVO	C1	11.164,30	3.043,22	14.207,52	17	5.773,42	675	8.581,20	3.667,68	18.022,30		5.087,83	37.317,65
TOTAL GRUPO C1		11.164,30	3.043,22	14.207,52		5.773,42		8.581,20	3.667,68	18.022,30		5.087,83	37.317,65
TOTALES		60.426,56	13.683,10	74.109,66	0,00	31.189,91	0,00	56.254,32	4.107,84	91.552,07	0,00	23.796,80	189.458,53

GRUPO DE PROGRAMAS 340: ADMINISTRACION GEREAL DEPORTES

13

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
COORDINADOR DEPORTES	C2	9.291,81	2.088,86	11.380,67	15	5.077,32	550	7.191,36	0,00	12.268,68		3.883,68	27.533,03
TOTALES		9.291,81	2.088,86	11.380,67		5.077,32		7.191,36	0,00	12.268,68		3.883,68	27.533,03

GRUPO DE PROGRAMAS 334: PROMOCION CULTURAL

18

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
COORDINADOR DE CULTURA	C1	11.164,30	3.676,05	14.840,35	16	5.426,15	600	7.627,68	0,00	13.053,83		4.304,86	32.199,04
TOTALES		11.164,30	3.676,05	14.840,35		5.426,15		7.627,68	0,00	13.053,83		4.304,86	32.199,04

GRUPO DE PROGRAMAS 241: FOMENTO EMPLEO

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
ORIENTADOR	A1	17.196,46	3.308,95	20.505,41	22	7.905,37	875	11.123,76		19.029,13		5.270,53	44.805,07
ORIENTADORA	A1	17.196,46	3.970,74	21.167,20	22	7.905,37	875	11.123,76		19.029,13		5.338,48	45.534,81
TOTALES		34.392,92	7.279,69	41.672,61		15.810,74		22.247,52	0,00	38.058,26		10.609,01	90.339,88

GRUPO DE PROGRAMAS 924: COMUNICACIÓN SOCIAL

19

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
LOCUTOR RADIO	C2	9.291,81	2.226,32	11.518,13	14	4.730,05	625	7.945,56	0,00	12.675,61		4.006,33	28.200,07
LOCUTOR RADIO	C2	9.291,81	556,58	9.848,39	14	4.730,05	625	7.945,56	0,00	12.675,61		3.731,77	26.255,77
AUXILIAR IMAGEN Y SONIDO	C2	8.994,96	0,00	8.994,96	14	4.578,84	625	7.692,00		12.270,84		3.530,64	24.796,44
TOTALES		27.578,58	2.782,90	30.361,48		14.038,94		23.583,12	0,00	37.622,06	0,00	11.268,74	79.252,28

GRUPO DE PROGRAMAS 925: ATENCION CIUDADANA

15

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
ASESORA	A1	17.196,46	3.970,74	21.167,20	23	8.472,40	1125	14.301,96	0,00	22.774,36		5.961,51	49.903,07
INFORMADORA CIM	A2	14.869,34	539,68	15.409,02	20	6.817,87	850	10.805,88	0,00	17.623,75		4.801,17	37.833,94
TOTALES		32.065,80	4.510,42	36.576,22		15.290,27		25.107,84	0,00	40.398,11		10.762,68	87.737,01

GRUPO DE PROGRAMAS 231: ACCION SOCIAL

15

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
TRABAJADORA SOCIAL	A2	14.869,34	5.936,48	20.805,82	21	7.339,79	1075	13.666,32	0,00	21.006,11		6.018,03	47.829,96
TOTALES		14.869,34	5.936,48	20.805,82		7.339,79		13.666,32	0,00	21.006,11		6.018,03	47.829,96

GRUPO DE PROGRAMAS 920: ADMINISTRACION GENERAL

05

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	9.291,81	4.120,44	13.412,25	16	5.426,15	625	7.945,56	1.675,32	15.047,03		4.850,09	33.309,37
OPERARIO/A LIMP. AYTO.	A.P.	8.504,55	209,56	8.714,11	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.346,72	23.465,16
OPERARIO/A LIMP.MERCADO.	A.P.	8.504,55	0,00	8.504,55	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.311,88	23.220,76
TOTALES		26.300,91	4.330,00	30.630,91		14.886,25		21.294,12	0,00	37.855,69		11.508,69	79.995,29

GRUPO DE PROGRAMA 320: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACION

06

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	8.504,55	1.047,80	9.552,35	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.486,18	24.442,86
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	8.504,55	419,12	8.923,67	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.381,60	33.709,60
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	8.504,55	209,56	8.714,11	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.346,74	23.465,18
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	8.504,55	209,56	8.714,11	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.346,74	33.465,18
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	8.504,55	419,12	8.923,67	14	4.730,05	525	6.674,28		11.404,33		3.381,60	23.709,60
TOTALES		42.522,75	2.305,16	44.827,91		23.650,25		33.371,40	0,00	57.021,65	0,00	16.942,86	118.792,42

GRUPO DE PROGRAMA151:URBANISMO

07

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	9.291,81	1.948,03	11.239,84	15	5.077,32	675	8.581,20	0,00	13.658,52		4.124,08	29.022,44
CAPATAZ OBRAS Y SERVICIOS	C2	9.291,81	1.077,12	8.994,96	18	6.122,12	925	11.759,40	0,00	17.881,52		4.683,84	31.560,32
CAPATAZ OBRAS Y SERVICIOS	C2	9.291,81	1.394,82	10.686,63	18	6.122,12	925	11.759,40	0,00	17.881,52		4.513,22	33.081,37
ENCARGADO ALMACEN	C2	9.291,81	419,12	9.710,93	17	5.773,42	800	10.170,24	0,00	15.943,66		4.253,62	29.908,21
TOTALES		37.167,24	4.839,09	40.632,36		23.094,98		42.270,24	0,00	65.365,22	0,00	17.574,76	123.572,34

GRUPO DE PROGRAMAS 171: PARQUES Y JARDINES

08

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL JARDINERO	C2	9.291,81	2.157,59	11.449,40	15	5.077,32	675	8.581,20	0,00	13.658,52		4.158,94	29.266,86
ENCARGADO JARDINERO	C2	9.291,81	1.669,74	10.961,55	17	5.773,42	800	10.170,24	0,00	15.943,66		4.458,46	31.363,67
OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	C2	9.291,81	278,29	9.570,10	15	5.077,32	700	8.898,96	0,00	13.976,28		3.901,72	27.448,10
OFICIAL JARDINERO	C2	9.291,81	556,58	9.848,39	15	5.077,32	675	8.581,20	0,00	13.658,52		3.895,28	27.402,19
OFICIAL JARDINERO	C2	9.291,81	0,00	9.291,81	15	5.077,32	675	8.581,20	0,00	13.658,52		3.803,76	26.754,09
TOTALES		46.459,05	4.662,20	51.121,25		26.082,70		44.812,80	0,00	70.895,50		20.218,16	142.234,91

GRUPO DE PROGRAMAS 165: ALUMBRADO PUBLICO

21

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	9.291,81	1.669,74	10.961,55	15	5.077,32	875	13.523,76	0,00	18.601,08		4.501,28	34.063,91
TOTALES		9.291,81	1.669,74	10.961,55		5.077,32		13.523,76	0,00	18.601,08		4.501,28	34.063,91

GRUPO DE PROGRAMAS 162: RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2020 Y DISTRIBUCION DE AGUAS													09
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL FONTANERO	C2	9.291,81	556,58	9.848,39	15	5.077,32	850	10.805,88	0,00	15.883,20		4.265,36	29.996,95
TOTALES		9.291,81	556,58	9.848,39		5.077,32		10.805,88	0,00	15.883,20		4.265,36	29.996,95

GRUPO DE PROGRAMAS 164: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS													10
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
ENCARGADO CEMENTERIO	A.P.	8.504,55	419,12	8.923,67	14	4.730,05	850	10.805,88	942,24	16.478,17		4.229,74	29.631,58
TOTALES		8.504,55	419,12	8.923,67		4.730,05		10.805,88	942,24	16.478,17		4.229,74	29.631,58

GRUPO DE PROGRAMAS 163: LIMPIEZA													11
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
PEON LIMPIEZA VIARIA	A.P.	8.504,55	628,68	9.133,23	14	4.730,05	625	7.945,56	678,96	13.354,57		3.630,68	26.118,48
PEON LIMPIEZA VIARIA	A.P.	8.504,55	419,12	8.923,67	14	4.730,05	625	7.945,56	678,96	13.354,57		3.595,82	25.874,06
TOTALES		17.009,10	1.047,80	18.056,90		9.460,10		15.891,12	1.357,92	26.709,14		7.226,50	51.992,54

GRUPO DE PROGRAMAS 332: PROMOCION CULTURAL													12
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
AUX. ENC.BIBLIOTECA	C2	9.291,81	556,58	9.848,39	18	6.122,12	850	10.805,88	0,00	16.928,00		4.439,16	31.215,55
TOTALES		9.291,81	556,58	9.848,39		6.122,12		10.805,88	0,00	16.928,00		4.439,16	31.215,55

GRUPO DE PROGRAMAS 432: PROMOCION TURISTICA													19
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
TECNICO/A TURISMO	A2	14.869,34	0,00	14.869,34	18	6.122,12	625	7.945,56	0,00	14.067,68		4.144,16	33.081,18
TOTALES		14.869,34	0,00	14.869,34		6.122,12		7.945,56	0,00	14.067,68		4.144,16	33.081,18

GRUPO DE PROGRAMAS 231: ACCION SOCIAL													19
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	14.869,34	1.079,36	15.948,70	18	6.122,12	675	8.581,20	0,00	14.703,32		4.380,74	35.032,76
MONITORA MAYORES ACTIVOS	C1	11.164,30	1.633,76	12.798,06	16	5.426,15	725	9.216,72	0,00	14.642,87		4.275,82	31.716,75
AUXILIAR DE HOGAR	C2	9.291,81	2.452,74	11.744,55	15	5.077,32	700	8.898,96	0,00	13.976,28		4.261,88	29.982,71
AUXILIAR DE HOGAR	C2	9.291,81	1.824,06	11.115,87	15	5.077,32	700	8.898,96	0,00	13.976,28		4.157,30	29.249,45
AUXILIAR DE HOGAR	C2	9.291,81	1.614,50	10.906,31	15	5.077,32	700	8.898,96	0,00	13.976,28		4.122,44	29.005,03
TOTALES		53.909,07	8.604,42	62.513,49		26.780,23		44.494,80	0,00	71.275,03		21.198,18	154.986,70

GRUPO DE PROGRAMAS 925: ATENCION CIUDADANA													15
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
PSICOLOGO/A 50%	A1	8.598,23	331,01	8.929,24	22	3.952,80	875	5.561,82	0,00	9.514,62		2.499,35	20.943,21
TOTALES		8.598,23	331,01	8.929,24		3.952,80		5.561,82	0,00	9.514,62		2.499,35	20.943,21

GRUPO DE PROGRAMAS 324: SERVICIOS COMPLEM EDUCACION													19
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
DINAMIZADOR	C1	11.164,30	2.859,15	14.023,45	17	5.773,42	675	8.581,20	0,00	14.354,62		4.403,87	32.781,94
TOTALES		11.164,30	2.859,15	14.023,45		5.773,42		8.581,20	0,00	14.354,62		4.403,87	32.781,94

GRUPO DE PROGRAMAS 912: ORGANOS DE GOBIERNO

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
Alcalde Presidente		0,00	0,00	0,00							0,00	0,00
1º Teniente Alcalde		37.770,13		37.770,13							6.278,36	44.048,49
2º Teniente Alcalde		34.281,29		34.281,29							5.698,42	39.979,71
3º TENIENTE ALCALDE		34.281,29		34.281,29							5.698,42	39.979,71
4º Teniente alcalde		14.360,25		14.360,25							2.387,05	16.747,30
CARGO DE CONFIANZA		11.120,28	0,00	11.120,28	16	5.403,60	600	7.596,00	0,00	12.999,60	3.768,16	27.888,04
TOTALES		131.813,24	0,00	131.813,24		0,00		0,00	0,00	0,00	23.830,41	168.643,25

GRUPO DE PROGRAMAS : PISCINA MUNICIPAL

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	DESVIACION IPC	P.EXTRA	TOTAL
PORTERO ORDENANZA CONSERJE	AP	2.058,21		2.058,21	14	1.144,71	600	1.846,08		2.990,79		841,50	5.890,50
MONITOR SOCORRISTA	AP	2.058,21	97,44	2.155,65	14	1.144,71	600	1.846,08		2.990,79		857,74	6.004,18
MONITOR SOCORRISTA	AP	2.058,21		2.058,21	14	1.144,71	600	1.846,08		2.990,79		841,50	5.890,50
MONITOR SOCORRISTA	AP	2.058,21		2.058,21	14	1.144,71	600	1.846,08		2.990,79		841,50	5.890,50
MONITOR SOCORRISTA	AP	2.058,21		2.058,21	14	1.144,71	600	1.846,08		2.990,79		841,50	5.890,50
MONITOR SOCORRISTA	AP	2.058,21		2.058,21	14	1.144,71	600	1.846,08		2.990,79		841,50	5.890,50
LIMPIADOR/A	AP	2.058,21		2.058,21	14	1.144,71	525	1.615,32		2.760,03		803,04	5.621,28
TOTALES		14.407,47	96,92	14.504,39		8.012,97		12.691,80	0,00	20.704,77	0,00	5.868,28	41.077,96



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

I3: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	13.412.542,82€	13.439.408,06€	0,00 €	26.865,24 €
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS INICIALES	8.158.302,07€	8.158.302,07€	0,00 €	0,00 €
0020	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	147.957,92€	147.957,92€	0,00 €	0,00 €
0021	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	204.465,34€	204.465,34€	0,00 €	0,00 €
0023	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	367.964,51€	367.964,51€	0,00 €	0,00 €
0024	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	3.288.982,08€	3.288.982,08€	0,00 €	0,00 €
0025	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1.620.835,41€	1.620.835,41€	0,00 €	0,00 €
0028	BAJAS POR ANULACIÓN	-8.000,00€	-8.000,00€	0,00 €	0,00 €
0030	CRÉDITOS DISPONIBLES	10.907.970,63€	13.412.542,82€	0,00 €	2.504.572,19 €
0031	CRÉDITOS RETENIDOS PARA GASTAR	2.446.727,09€	3.299.231,99€	0,00 €	852.504,90 €
004	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	10.055.465,73€	10.055.465,73€	0,00 €	0,00 €
005	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	0,00€	10.055.465,73€	0,00 €	10.055.465,73 €
006	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES INICIALES	8.185.167,31€	8.185.167,31€	0,00 €	0,00 €
007	PRESUPUESTO DE INGRESOS: MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES	5.254.240,75€	5.254.240,75€	0,00 €	0,00 €
008	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS	13.439.408,06€	0,00€	13.439.408,06 €	0,00 €
100	PATRIMONIO	0,00€	15.954.868,50€	0,00 €	15.954.868,50 €
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	206.909,31€	30.928.396,40€	0,00 €	30.721.487,09 €
170	DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	142.155,85€	5.835.769,19€	0,00 €	5.693.613,34 €
179	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	267.922,75€	1.561.450,15€	0,00 €	1.293.527,40 €
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	212.806,80€	0,00€	212.806,80 €	0,00 €
211	CONSTRUCCIONES	29.270.075,65€	0,00€	29.270.075,65 €	0,00 €
212	INFRAESTRUCTURAS	3.320.245,13€	0,00€	3.320.245,13 €	0,00 €
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	272.477,49€	0,00€	272.477,49 €	0,00 €
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	783.451,32€	0,00€	783.451,32 €	0,00 €
216	MOBILIARIO	697.139,30€	0,00€	697.139,30 €	0,00 €
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	175.236,20€	0,00€	175.236,20 €	0,00 €
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	242.043,39€	0,00€	242.043,39 €	0,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	661.496,06€	0,00€	661.496,06 €	0,00 €
221	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	523.903,03€	0,00€	523.903,03 €	0,00 €
2300	ADAPTACIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES. INMOVILIZADO MATERIAL	561.361,89€	0,00€	561.361,89 €	0,00 €
232	INFRAESTRUCTURAS EN CURSO	13.467.792,51€	0,00€	13.467.792,51 €	0,00 €
260	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	60.101,21€	0,00€	60.101,21 €	0,00 €
SUMA Y SIGUE:		128.347.147,61 €	131.762.513,96 €	63.687.538,04 €	67.102.904,39 €

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	128.347.147,61 €	131.762.513,96 €	63.687.538,04 €	67.102.904,39 €
2621	DEUDORES A LARGO PLAZO POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	137.313,63€	0,00€	137.313,63 €	0,00 €
2629	OTROS CRÉDITOS A LARGO PLAZO	774.443,06€	0,00€	774.443,06 €	0,00 €
4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	6.222.748,55€	7.372.373,14€	0,00 €	1.149.624,59 €
4003	OTRAS DEUDAS	1.507.284,91€	1.845.022,69€	0,00 €	337.737,78 €
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	884.462,83€	1.254.830,12€	0,00 €	370.367,29 €
4013	OTRAS DEUDAS	259.683,35€	259.683,35€	0,00 €	0,00 €
410	ACREEDORES POR IVA SOPORTADO	22.131,37€	27.295,62€	0,00 €	5.164,25 €
4180	OPERACIONES DE GESTIÓN	138.689,55€	145.156,09€	0,00 €	6.466,54 €
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	12.188,50€	181.411,69€	0,00 €	169.223,19 €
4300	OPERACIONES DE GESTIÓN	10.164.961,53€	8.084.544,05€	2.080.417,48 €	0,00 €
4301	OTRAS CUENTAS A COBRAR	232.919,92€	232.919,92€	0,00 €	0,00 €
4303	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	42.678,78€	39.595,78€	3.083,00 €	0,00 €
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	4.085.341,51€	1.309.295,43€	2.776.046,08 €	0,00 €
4313	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	151.481,95€	180,00€	151.301,95 €	0,00 €
43300	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	39.549,39€	0,00 €	39.549,39 €
43320	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	34.763,49€	0,00 €	34.763,49 €
4339	POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00€	138.689,55€	0,00 €	138.689,55 €
43400	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	206.909,31€	0,00 €	206.909,31 €
43420	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	5.375,76€	0,00 €	5.375,76 €
437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	138.689,55€	0,00€	138.689,55 €	0,00 €
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	80.276,22€	48.153,95€	32.122,27 €	0,00 €
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	3.837.335,24€	3.081.230,50€	756.104,74 €	0,00 €
4720	IVA SOPORTADO	32.570,78€	32.570,78€	0,00 €	0,00 €
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR IVA	28.012,38€	31.639,87€	0,00 €	3.627,49 €
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	595.451,60€	595.115,52€	336,08 €	0,00 €
4760	SEGURIDAD SOCIAL	295.514,37€	295.514,37€	0,00 €	0,00 €
4770	IVA REPERCUTIDO	50.674,56€	50.674,56€	0,00 €	0,00 €
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	500.000,00€	0,00 €	500.000,00 €
521	DEUDAS POR OPERACIONES DE TESORERÍA	553.627,49€	728.627,49€	0,00 €	175.000,00 €
5429	OTROS CRÉDITOS A CORTO PLAZO	0,00€	31.726,43€	0,00 €	31.726,43 €
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	30.424,24€	111.221,72€	0,00 €	80.797,48 €
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	377.342,85€	377.236,45€	106,40 €	0,00 €
	SUMA Y SIGUE:	159.003.396,33 €	158.823.820,98 €	70.537.502,28 €	70.357.926,93 €

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	159.003.396,33 €	158.823.820,98 €	70.537.502,28 €	70.357.926,93 €
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	2.360.160,70€	2.360.160,70€	0,00 €	0,00 €
557	FORMALIZACIÓN	5.250.910,44€	5.250.910,44€	0,00 €	0,00 €
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	60.779,87€	245.168,94€	0,00 €	184.389,07 €
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO	173.424,02€	115.869,75€	57.554,27 €	0,00 €
570	CAJA OPERATIVA	150.791,77€	140.533,22€	10.258,55 €	0,00 €
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS	13.836.578,09€	11.253.202,49€	2.583.375,60 €	0,00 €
577	ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5.558,94€	2.542,71€	3.016,23 €	0,00 €
621	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.178,26€	0,00€	28.178,26 €	0,00 €
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	79.641,06€	0,00€	79.641,06 €	0,00 €
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	151.943,78€	0,00€	151.943,78 €	0,00 €
624	TRANSPORTES	20.509,92€	0,00€	20.509,92 €	0,00 €
625	PRIMAS DE SEGUROS	12.928,27€	0,00€	12.928,27 €	0,00 €
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	1.000,00€	0,00€	1.000,00 €	0,00 €
628	SUMINISTROS	458.194,11€	0,00€	458.194,11 €	0,00 €
629	COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS	1.707.839,85€	0,00€	1.707.839,85 €	0,00 €
630	TRIBUTOS DE CARÁCTER LOCAL	858,74€	0,00€	858,74 €	0,00 €
640	SUELDOS Y SALARIOS	3.419.566,12€	0,00€	3.419.566,12 €	0,00 €
641	INDEMNIZACIONES	137.511,84€	0,00€	137.511,84 €	0,00 €
642	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	899.438,15€	0,00€	899.438,15 €	0,00 €
644	OTROS GASTOS SOCIALES	2.983,84€	0,00€	2.983,84 €	0,00 €
6501	AL RESTO DE ENTIDADES	240.859,81€	0,00€	240.859,81 €	0,00 €
6511	AL RESTO DE ENTIDADES	153.198,16€	0,00€	153.198,16 €	0,00 €
655	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00€	0,00€	10.000,00 €	0,00 €
6625	INTERESES DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	54.718,87€	0,00€	54.718,87 €	0,00 €
6697	INTERESES DE DEMORA	6.311,14€	0,00€	6.311,14 €	0,00 €
6699	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.440,82€	0,00€	2.440,82 €	0,00 €
678	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00€	-25.611,57€	25.611,57 €	0,00 €
724	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	35.168,30€	1.814.069,59€	0,00 €	1.778.901,29 €
725	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.601,60€	458.382,25€	0,00 €	455.780,65 €
726	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,01€	60.790,68€	0,00 €	60.790,67 €
727	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	12.405,11€	64.363,83€	0,00 €	51.958,72 €
	SUMA Y SIGUE:	188.279.897,92 €	180.564.204,01 €	80.605.441,24 €	72.889.747,33 €

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	188.279.897,92 €	180.564.204,01 €	80.605.441,24 €	72.889.747,33 €
733	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	4.041,92€	159.563,96€	0,00 €	155.522,04 €
735	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	0,00€	590,93€	0,00 €	590,93 €
740	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	32.070,72€	1.364.592,46€	0,00 €	1.332.521,74 €
741	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0,00€	6.163,08€	0,00 €	6.163,08 €
742	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO	300,00€	15.415,25€	0,00 €	15.115,25 €
7501	DEL RESTO DE ENTIDADES	77.547,91€	2.740.607,49€	0,00 €	2.663.059,58 €
7511	DEL RESTO DE ENTIDADES	13.573,24€	1.595.141,49€	0,00 €	1.581.568,25 €
7521	DEL RESTO DE ENTIDADES	186,94€	1.703.603,04€	0,00 €	1.703.416,10 €
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	85,27€	106.919,13€	0,00 €	106.833,86 €
776	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	0,00€	34.276,73€	0,00 €	34.276,73 €
777	OTROS INGRESOS	80,00€	83.160,40€	0,00 €	83.080,40 €
778	INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00€	33.545,95€	0,00 €	33.545,95 €
	TOTAL ACUMULADO:	188.407.783,92 €	188.407.783,92 €	80.605.441,24 €	80.605.441,24 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57,556	1. (+) Fondos líquidos.....		2.596.650,38€		2.227.096,78€
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		5.570.031,84€		5.028.861,84€
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	2.009.187,60€		1.455.635,52€	
431	- (+) de Presupuesto cerrado.....	2.715.062,96€		2.781.187,94€	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	845.781,28€		792.038,38€	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		2.394.797,58€		2.348.535,72€
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	1.487.362,37€		1.275.102,56€	
401	- (+) de Presupuesto cerrado.....	370.367,29€		239.410,91€	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521.550.560.561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	537.067,92€		834.022,25€	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-80.691,08€		-22.040,62€
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	80.797,48€		22.145,36€	
555,5581,5585,5586	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	106,40€		104,74€	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		5.691.193,56€		4.885.382,28€
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		1.000.000,00€		500.000,00€
	III. Exceso de financiación afectada.....		3.690.042,67€		3.288.982,08€
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		1.001.150,89€		1.096.400,20€

Ejercicio 2024

A140

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (E120)

APL. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
ORG.	FUNC.	ECON.		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1		GASTOS DE PERSONAL	4.119.328,84€	250.119,91€	4.369.448,75€	4.340.542,03€	4.340.542,03€	3.944.861,65€	395.680,38€	28.906,72€
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.259.260,25€	1.239.300,21€	3.498.560,46€	2.633.898,61€	2.627.773,14€	2.128.298,69€	499.474,45€	870.787,32€
	3		GASTOS FINANCIEROS	59.629,00€	6.000,00€	65.629,00€	63.470,83€	63.470,83€	63.348,53€	122,30€	2.158,17€
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.400,00€	23.000,00€	406.400,00€	394.057,97€	394.057,97€	139.588,21€	254.469,76€	12.342,03€
	5		FONDO DE CONTINGENCIA	76.124,70€	-8.000,00€	68.124,70€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	68.124,70€
	6		INVERSIONES REALES	840.480,68€	3.743.820,63€	4.584.301,31€	2.203.417,69€	1.371.473,26€	1.033.857,78€	337.615,48€	3.212.828,05€
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00€	0,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	0,00€	0,00€
	9		PASIVOS FINANCIEROS	410.078,60€	0,00€	410.078,60€	410.078,60€	410.078,60€	410.078,60€	0,00€	0,00€
			TOTALES	8.158.302,07€	5.254.240,75€	13.412.542,82€	10.055.465,73€	9.217.395,83€	7.730.033,46€	1.487.362,37€	4.195.146,99€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E260)

APLICACIÓN ORG. ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 21/12	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
1	Impuestos directos	2.308.000,00€	0,00€	2.308.000,00€	2.397.606,35€	58.690,09€	0,00€	2.338.916,26€	1.981.621,44€	357.294,82€	30.916,26€
2	Impuestos indirectos	100.600,00€	0,00€	100.600,00€	160.154,89€	26.006,51€	0,00€	134.148,38€	90.376,05€	43.772,33€	33.548,38€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.571.250,00€	19.296,62€	1.590.546,62€	1.567.848,27€	36.997,84€	0,00€	1.530.850,43€	1.240.883,58€	289.966,85€	-59.696,19€
4	Transferencia corrientes	3.235.674,63€	862.719,55€	4.098.394,18€	4.250.964,40€	88.219,06€	0,00€	4.162.745,34€	3.725.586,04€	437.159,30€	64.351,16€
5	Ingresos patrimoniales	15.200,00€	0,00€	15.200,00€	42.678,78€	0,00€	0,00€	42.678,78€	39.595,78€	3.083,00€	27.478,78€
7	Transferencias de capital	840.480,68€	964.284,58€	1.804.765,26€	1.788.387,62€	3.088,93€	0,00€	1.785.298,69€	907.387,39€	877.911,30€	-19.466,57€
8	Activos financieros	0,00€	3.288.982,08€	3.288.982,08€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	-3.288.982,08€
9	Pasivos financieros	113.962,00€	118.957,92€	232.919,92€	232.919,92€	0,00€	0,00€	232.919,92€	232.919,92€	0,00€	0,00€
	TOTALES..... :	8.185.167,31€	5.254.240,75€	13.439.408,06€	10.440.560,23€	213.002,43€	0,00€	10.227.557,80€	8.218.370,20€	2.009.187,60€	-3.211.850,26€

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	8.209.339,19 €	7.425.843,97 €		783.495,22 €
b) Operaciones de capital.....	1.785.298,69 €	1.381.473,26 €		403.825,43 €
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	9.994.637,88 €	8.807.317,23 €		1.187.320,65 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros.....	232.919,92 €	410.078,60 €		-177.158,68 €
2. Total operaciones financieras (c+d).....	232.919,92 €	410.078,60 €		-177.158,68 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....	10.227.557,80 €	9.217.395,83 €		1.010.161,97 €
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.440.564,65 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.842.690,44 €	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....			-402.125,79 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....				608.036,18 €

ESTADO DE SITUACIÓN DE EXISTENCIAS DE TESORERÍA (E580)

Desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024

CUENTA PGCP	CAJA O CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			
			EX. INICIALES	COBROS	PAGOS	EX. FINALES
570	CAJA (1)	ORDINAL DE CAJA	1.815,25 €	148.976,52 €	140.533,22 €	10.258,55 €
570	CAJA (5)	EFFECTIVO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2100-8491-52-2200045508 (222)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	635.289,86 €	1.197.640,66 €	945.908,64 €	887.021,88 €
571	2100-8491-57-2200124502 (234)	LA CAIXA	33.924,78 €	0,00 €	0,00 €	33.924,78 €
571	2100-8491-50-2200117289 (241)	LA CAIXA	1.549,70 €	0,00 €	0,00 €	1.549,70 €
571	2100-1062-06-200003951 (333)	CAIXA	30.412,23 €	291.790,67 €	292.067,58 €	30.135,32 €
571	2100-8688-73-200069930 (387)	CAIXA	7.544,92 €	325.000,00 €	315.522,10 €	17.022,82 €
571	0075-3047-11-662008497 (444)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	148.533,86 €	105.754,92 €	180.519,17 €	73.769,61 €
571	2103-0657-91-30000254 (666)	CUENTA OPERATIVA UNICAJA	168.350,57 €	2.043.222,25 €	1.825.910,70 €	385.662,12 €
571	2103-0627-76-0030040841 (673)	UNICAJA	0,00 €	28.944,41 €	14.245,25 €	14.699,16 €
571	2103-0627-79-0030041396 (674)	UNICAJA	0,00 €	31.081,59 €	15.127,65 €	15.953,94 €
571	2103-0627-72-0030041671 (675)	UNICAJA FO 2021 REAGRUPACION	2.915,31 €	530.447,63 €	264.685,37 €	268.677,57 €
571	2103-0627-70-0030042698 (676)	UNICAJA FO 2022 PPP	435,91 €	12.099,08 €	5.967,26 €	6.567,73 €
571	2103-0627-72-0030042563 (677)	UNICAJA FO 2022 ORDINARIO	351,98 €	16.442,00 €	974,38 €	15.819,60 €
577	2103-0644-89-0030023351 (678)	UNICAJA F.O 2023	0,00 €	5.558,94 €	2.542,71 €	3.016,23 €
571	2103-0645-23-0030019329 (679)	UNICAJA FONDO IMPULSO 2024	0,00 €	132.957,92 €	118.957,92 €	14.000,00 €
571	2103-0645-25-0030019310 (680)	UNICAJA FONDO ORDENACION 2024	0,00 €	126.962,00 €	113.962,00 €	13.000,00 €
571	0182-7557-82-200110570 (777)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	1.163.749,83 €	6.327.817,67 €	6.717.992,50 €	773.575,00 €
571	0182-7557-89-201504394 (781)	BBVA	29,76 €	0,00 €	0,00 €	29,76 €
571	3187-0146-27-4467707420 (888)	CAJA RURAL DEL SUR	30.651,87 €	424.070,44 €	423.934,91 €	30.787,40 €
557	(901)	INGRESOS Y PAGOS EN FORMALIZACION	0,00 €	4.260.040,39 €	4.260.040,39 €	0,00 €
571	0049-3339-19-2114079288 (993)	BANCO SANTANDER	9,24 €	0,00 €	0,00 €	9,24 €
571	0049-3339-16-2614074880 (999)	BANCO SANTANDER	1.531,71 €	17.065,32 €	17.427,06 €	1.169,97 €
TOTAL ACUMULADO:			2.227.096,78 €	16.025.872,41 €	15.656.318,81 €	2.596.650,38 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E700)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANUL. LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	323,28€	0,00€	2.859,46€	3.182,74€
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	11.290,38€	0,00€	20.695,18€	31.985,56€
11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	647,91€	0,00€	1.921,71€	2.569,62€
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,01€	8.547,05€	0,00€	8.547,06€
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	11.402,43€	11.402,43€
17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	1.002,68€	1.002,68€
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,01€	21.964,59€	4.041,91€	26.006,51€
30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	17.203,32€	1.756,89€	3.085,05€	22.045,26€
30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.694,42€	118,81€	412,67€	2.225,90€
30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	1.181,00€	74,70€	287,58€	1.543,28€
30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	172,23€	172,23€
30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	3.759,80€	426,00€	745,86€	4.931,66€
30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	376,35€	1.234,15€	245,35€	1.855,85€
30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	247,00€	0,00€	0,00€	247,00€
32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	2.430,61€	641,30€	210,00€	3.281,91€
32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	78,06€	78,06€
33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	151,40€	151,40€
33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	0,02€	0,00€	0,00€	0,02€
33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	300,00€	0,00€	0,00€	300,00€
39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	80,00€	80,00€
393	Intereses de demora	85,27€	0,00€	0,00€	85,27€
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	0,00€	0,00€	77.007,03€	77.007,03€
45000	PARTICIPACION INGRESOS C.A ANDALUCIA	0,01€	0,00€	0,00€	0,01€
46103	PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00€	0,00€	7.661,36€	7.661,36€
46111	SUBVENCION ASISTENCIAS TECNICAS NEXT GENERATION DP	0,00€	0,00€	540,87€	540,87€
46117	PLAN PROVINCIAL IGUALDAD 2024	0,00€	0,00€	254,70€	254,70€
46122	SUBVENCION GASTOS CORRIENTES RED CENTROS 2022	0,00€	0,00€	2.755,09€	2.755,09€
72100	SUBVENCION MANO OBRA. PROFEA G.R 2024	0,00€	0,00€	176,94€	176,94€
76107	PLAN APOYO INSTALACION PUNTO RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	10,00€	0,00€	0,00€	10,00€
76125	SUBVENCION GASTOS INVERSION RED CENTROS 2022	0,00€	0,00€	2.901,99€	2.901,99€

TOTALES..... : 39.549,39€ 34.763,49€ 138.689,55€ 213.002,43€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
PRESUPUESTARIA				
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	72.968,69€	2.859,46€	70.109,23€
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	1.487.140,08€	20.695,18€	1.466.444,90€
11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	352.131,92€	1.921,71€	350.210,21€
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	44.879,07€	0,00€	44.879,07€
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	57.579,90€	11.402,43€	46.177,47€
13003	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.803,24€	0,00€	4.803,24€
17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	1.002,68€	-1.002,68€
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	93.967,74€	4.041,91€	89.925,83€
29100	IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA Y PESCA	450,22€	0,00€	450,22€
30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	287.736,61€	3.085,05€	284.651,56€
30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	39.434,36€	412,67€	39.021,69€
30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	22.721,57€	287,58€	22.433,99€
30401	CANON DE TRASVASE.	526,13€	172,23€	353,90€
30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	56.037,40€	745,86€	55.291,54€
30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	448.866,59€	245,35€	448.621,24€
30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	38.960,91€	0,00€	38.960,91€
32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	18.213,57€	210,00€	18.003,57€
32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	1.092,80€	0,00€	1.092,80€
32300	TASAS TIRA DE CUERDA	1.642,18€	78,06€	1.564,12€
32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	6.060,36€	0,00€	6.060,36€
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.868,00€	0,00€	1.868,00€
32600	TASA SERVICIO GRUA MUNICIPAL	360,08€	0,00€	360,08€
33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	25.752,51€	151,40€	25.601,11€
33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	32.914,63€	0,00€	32.914,63€
33300	TASAS POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. TELECOMUNICACIONES	764,17€	0,00€	764,17€
33400	TASA POR DERECHOS DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	2.805,85€	0,00€	2.805,85€
33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	8.680,98€	0,00€	8.680,98€
33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	13.337,43€	0,00€	13.337,43€
33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	36.370,66€	0,00€	36.370,66€
33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	723,14€	0,00€	723,14€
34300	INGRESOS POR UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.007,97€	0,00€	15.007,97€
34901	INGRESOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVAS	52.444,70€	0,00€	52.444,70€
34902	INGRESOS TEATRO MUNICIPAL	5.803,00€	0,00€	5.803,00€
SUMA Y SIGUE..... :		3.232.046,46€	47.311,57€	3.184.734,89€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
PRESUPUESTARIA				
	SUMA ANTERIOR..... :	3.232.046,46€	47.311,57€	3.184.734,89€
36600	VENTA DE PUBLICACIONES	670,00€	0,00€	670,00€
389	REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES	102,05€	0,00€	102,05€
38900	OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	2.468,62€	0,00€	2.468,62€
39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	5.399,95€	80,00€	5.319,95€
39211	RECARGO DE APREMIO	96.132,69€	0,00€	96.132,69€
393	Intereses de demora	2.277,79€	0,00€	2.277,79€
39900	IMPREVISTOS	1.878,46€	0,00€	1.878,46€
39902	PRESTACION COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE	19.296,62€	0,00€	19.296,62€
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.087.177,43€	77.007,03€	2.010.170,40€
42090	PACTO ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	4.764,84€	0,00€	4.764,84€
42093	DOTACION ADICIONAL SALDOS LIQUIDACION 2020 A REINTEGRAR EN 2024	77.007,03€	0,00€	77.007,03€
45000	PARTICIPACION INGRESOS C.A ANDALUCIA	449.418,63€	0,00€	449.418,63€
45081	SUBVENCION I.A. MUJER. OFICINA INFORMACION	34.174,65€	0,00€	34.174,65€
45082	SUBVENCION CONCILIACION FAMILIAR. CONS EMPLEO	10.000,00€	0,00€	10.000,00€
45085	SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINDO. CONS. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.	15.150,12€	0,00€	15.150,12€
45086	PROGRAMA "ANDALUCIA ACTIVA" FOMENTO EMPLEO 2024. J.A	136.500,00€	0,00€	136.500,00€
45089	SUBVENCION MANTENIMIENTO RADIO MUNICIPAL	2.600,00€	0,00€	2.600,00€
46100	PLAN CONCERTADO Z.T.S. DIPUTACION PROVINCIAL.	61.067,10€	0,00€	61.067,10€
46102	SERVICIO AYUDA DOMICILIO. DIPUTACION PROVINCIAL.	67.778,05€	0,00€	67.778,05€
46103	PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	10.500,00€	7.661,36€	2.838,64€
46105	PLAN ACTIVACION CULTURA, GASTRONOMIA Y DEPORTE. DP	16.000,00€	0,00€	16.000,00€
46107	SUBVENCION PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2024.D.P	19.204,00€	0,00€	19.204,00€
46109	SUBVENCION AYUDA DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	571.536,94€	0,00€	571.536,94€
46110	PLAN COOPERACION LOCAL 2024. D.P	180.611,90€	0,00€	180.611,90€
46111	SUBVENCION ASISTENCIAS TECNICAS NEXT GENERATION DP	0,00€	540,87€	-540,87€
46113	PROGRAMA CUIDAYTOS. D.P	15.106,70€	0,00€	15.106,70€
46114	PLAN IMPULSA 2024. D.P	24.125,00€	0,00€	24.125,00€
46117	PLAN PROVINCIAL IGUALDAD 2024	4.000,00€	254,70€	3.745,30€
46118	SUBVENCION ASISTENCIA TECNICA PMVCV FIEBRE DEL NILO	10.000,00€	0,00€	10.000,00€
46122	SUBVENCION GASTOS CORRIENTES RED CENTROS 2022	0,00€	2.755,09€	-2.755,09€
46700	TRANSFERENCIA CONVENIO PRESTACION ASISTENCIA TECNICA	17.082,70€	0,00€	17.082,70€
52100	INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES	8.402,05€	0,00€	8.402,05€
	SUMA Y SIGUE..... :	7.182.479,78€	135.610,62€	7.046.869,16€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
PRESUPUESTARIA				
SUMA ANTERIOR..... :		7.182.479,78€	135.610,62€	7.046.869,16€
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	375,23€	0,00€	375,23€
55000	CONCESIONES DE NICHOS Y PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	8.154,50€	0,00€	8.154,50€
55900	CONCESION DE EXPLOTACION DE BARRAS, CASSETAS, ETC EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES	22.664,00€	0,00€	22.664,00€
72100	SUBVENCION MANO OBRA. PROFEA G.R 2024	448.704,58€	176,94€	448.527,64€
72101	SUBVENCION MANO OBRA PROFEA ESTABLE 2024	119.987,17€	0,00€	119.987,17€
75086	SUBVENCION REPARACION CAMINOS POR LA DANA. CONSEJERIA PRESIDENCIA	17.284,58€	0,00€	17.284,58€
76107	PLAN APOYO INSTALACION PUNTO RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	14.990,00€	0,00€	14.990,00€
76112	SUBVENCION FUNCIONAL VIA PUBLICA C/ CANARIO Y OTRAS. PPOS 24-25	33.879,99€	0,00€	33.879,99€
76113	SUBVENCION REPARACION FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL. PPOS 24-25	33.879,99€	0,00€	33.879,99€
76115	SUBVENCION REHABILITACION PATIO CIVIL CEMENTERIO.	22.000,00€	0,00€	22.000,00€
76116	SUBVENCION MEJORA ACCESIBILIDAD C/ SAN SEBASTIAN. PPOS 24-25	33.879,99€	0,00€	33.879,99€
76117	SUBVENCION PAVIMENTACION C/ UVA BEBA Y OTRAS. PPOS 24-25	66.360,02€	0,00€	66.360,02€
76119	SUBVENCION ALUMBRADO EXTERIOR EL BARRIAL. PROINDES 2024	19.500,00€	0,00€	19.500,00€
76124	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL. D.P	52.000,00€	0,00€	52.000,00€
76125	SUBVENCION GASTOS INVERSION RED CENTROS 2022	0,00€	2.901,99€	-2.901,99€
76135	SUBVENCION ADECUACION Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS. D.P	48.000,00€	0,00€	48.000,00€
91100	PRESTAMO FONDO ORDENACION 2024	113.962,00€	0,00€	113.962,00€
91101	PRESTAMO FONDO IMPULSO ECONOMICO 2024.	118.957,92€	0,00€	118.957,92€
TOTALES..... :		8.357.059,75€	138.689,55€	8.218.370,20€



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E730)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	Impuestos directos	2.043,20€	0,00€	37.913,44€	39.956,64€	0,00€	37.881,46€	2.075,18€
2	Impuestos indirectos	1.781,22€	0,00€	4.041,91€	5.823,13€	0,00€	4.041,91€	1.781,22€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	820,04€	0,00€	5.258,20€	6.078,24€	0,00€	5.468,20€	610,04€
4	Transferencia corrientes	2.000,00€	0,00€	88.219,15€	90.219,15€	0,00€	88.219,05€	2.000,10€
7	Transferencias de capital	0,00€	0,00€	3.078,93€	3.078,93€	0,00€	3.078,93€	0,00€
	TOTALES..... :	6.644,46€	0,00€	138.511,63€	145.156,09€	0,00€	138.689,55€	6.466,54€

GASTOS - OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (E760)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	GASTOS DE PERSONAL	209.739,98€	0,00€	209.739,98€	0,00€	209.739,98€	0,00€
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	589.891,19€	0,00€	589.891,19€	0,00€	474.928,64€	114.962,55€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.568,95€	0,00€	404.568,95€	0,00€	199.794,21€	204.774,74€
6	INVERSIONES REALES	259.683,35€	0,00€	259.683,35€	0,00€	259.683,35€	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.630,00€	0,00€	50.630,00€	0,00€	0,00€	50.630,00€
	TOTALES..... :	1.514.513,47€	0,00€	1.514.513,47€	0,00€	1.144.146,18€	370.367,29€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2020	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	26,54€	0,00€	26,54€
2021	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	26,54€	0,00€	26,54€
2023	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	35,80€	0,00€	35,80€
2020	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	1.781,95€	0,00€	1.781,95€
2021	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	3.089,86€	0,00€	3.089,86€
2022	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	2.180,91€	0,00€	2.180,91€
2023	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	11.446,63€	0,00€	11.446,63€
2010	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	239,77€	0,00€	239,77€
2011	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	293,27€	0,00€	293,27€
2012	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	526,76€	0,00€	526,76€
2013	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	878,07€	0,00€	878,07€
2014	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.145,01€	0,00€	1.145,01€
2015	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.755,63€	0,00€	1.755,63€
2016	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.687,07€	0,00€	1.687,07€
SUMA Y SIGUE..... :		25.113,81€	0,00€	25.113,81€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	25.113,81€	0,00€	25.113,81€
2017	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.593,67€	0,00€	1.593,67€
2018	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.855,38€	0,00€	1.855,38€
2019	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.799,83€	0,00€	1.799,83€
2020	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2.168,83€	0,00€	2.168,83€
2021	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2.360,85€	0,00€	2.360,85€
2022	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	910,44€	0,00€	910,44€
2023	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	910,44€	0,00€	910,44€
2020	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	197,98€	0,00€	197,98€
2021	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	197,98€	0,00€	197,98€
2020	13003 RECARGO PROVINCIAL IAE	17,19€	0,00€	17,19€
2021	13003 RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	17,19€	0,00€	17,19€
2022	29000 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	12.406,23€	0,00€	12.406,23€
2010	30000 TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	68,75€	0,00€	68,75€
2011	30000 TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	432,88€	0,00€	432,88€
	SUMA Y SIGUE..... :	50.051,45€	0,00€	50.051,45€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	50.051,45€	0,00€	50.051,45€
2012	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	788,17€	0,00€	788,17€
2013	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	650,10€	0,00€	650,10€
2014	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	1.372,11€	0,00€	1.372,11€
2015	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	2.080,79€	0,00€	2.080,79€
2016	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	1.760,48€	0,00€	1.760,48€
2017	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	2.968,60€	0,00€	2.968,60€
2018	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	3.004,91€	0,00€	3.004,91€
2019	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	3.206,80€	0,00€	3.206,80€
2020	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	5.114,93€	0,00€	5.114,93€
2021	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	7.148,94€	0,00€	7.148,94€
2022	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	3.007,21€	0,00€	3.007,21€
2023	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	3.880,53€	0,00€	3.880,53€
2016	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	619,75€	0,00€	619,75€
2020	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	53,35€	0,00€	53,35€
		SUMA Y SIGUE..... :	85.708,12€	0,00€	85.708,12€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	85.708,12€	0,00€	85.708,12€
2021	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	168,46€	0,00€	168,46€
2022	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	460,23€	0,00€	460,23€
2023	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	535,97€	0,00€	535,97€
2020	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	29,97€	0,00€	29,97€
2021	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	96,66€	0,00€	96,66€
2022	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	250,74€	0,00€	250,74€
2023	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	348,03€	0,00€	348,03€
2020	30401	CANON DE TRASVASE.	17,95€	0,00€	17,95€
2021	30401	CANON DE TRASVASE.	57,89€	0,00€	57,89€
2022	30401	CANON DE TRASVASE.	150,19€	0,00€	150,19€
2023	30401	CANON DE TRASVASE.	208,42€	0,00€	208,42€
2020	30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	80,65€	0,00€	80,65€
2021	30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	241,35€	0,00€	241,35€
2022	30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	849,80€	0,00€	849,80€
		SUMA Y SIGUE..... :	89.204,43€	0,00€	89.204,43€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	89.204,43€	0,00€	89.204,43€
2010	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	70,00€	0,00€	70,00€
2011	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	175,00€	0,00€	175,00€
2012	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	346,50€	0,00€	346,50€
2013	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	356,85€	0,00€	356,85€
2014	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	436,15€	0,00€	436,15€
2015	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	756,19€	0,00€	756,19€
2016	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	1.344,68€	0,00€	1.344,68€
2017	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	1.570,92€	0,00€	1.570,92€
2018	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	2.424,65€	0,00€	2.424,65€
2019	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	2.450,14€	0,00€	2.450,14€
2020	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	4.353,24€	0,00€	4.353,24€
2021	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	4.479,37€	0,00€	4.479,37€
2022	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	2.264,22€	0,00€	2.264,22€
2023	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	1.819,09€	0,00€	1.819,09€
		SUMA Y SIGUE..... :	112.051,43€	0,00€	112.051,43€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	112.051,43€	0,00€	112.051,43€
2013	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	32,80€	0,00€	32,80€
2015	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	5,00€	0,00€	5,00€
2016	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	51,44€	0,00€	51,44€
2017	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	61,44€	0,00€	61,44€
2018	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	94,24€	0,00€	94,24€
2019	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	186,28€	0,00€	186,28€
2020	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	271,88€	0,00€	271,88€
2021	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	266,28€	0,00€	266,28€
2022	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	67,80€	0,00€	67,80€
2023	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	25,00€	0,00€	25,00€
2022	32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	2.636,32€	0,00€	2.636,32€
2022	32300	TASAS TIRA DE CUERDA	263,63€	0,00€	263,63€
2023	32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	5.375,76€	5.375,76€
2021	33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	51,50€	0,00€	51,50€
		SUMA Y SIGUE..... :	116.065,04€	5.375,76€	121.440,80€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	116.065,04€	5.375,76€	121.440,80€
2015	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	254,64€	0,00€	254,64€
2016	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	254,64€	0,00€	254,64€
2017	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	254,64€	0,00€	254,64€
2018	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	254,64€	0,00€	254,64€
2019	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	254,64€	0,00€	254,64€
2020	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	186,90€	0,00€	186,90€
2021	33902 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	235,80€	0,00€	235,80€
2023	45081 SUBVENCION I.A. MUJER. OFICINA INFORMACION	4.038,30€	0,00€	4.038,30€
2023	45085 SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINDO.CONS. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.	264,73€	0,00€	264,73€
2023	46112 SUBVENCION PINTADO Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	278,77€	0,00€	278,77€
2023	46125 SUBVENCION FOMENTO CONTRATACION PERSONAS DESEMPLEADAS. D.P	45.624,81€	0,00€	45.624,81€
2023	76103 ACTUACIONES DESARROLLO ENERGETICO SOSTENIBLE D.P	30,00€	0,00€	30,00€
2023	76107 PROYECTO ASFALTADO DE CALLES. 2023	180,80€	0,00€	180,80€
2023	76108 PROYECTO SEÑALIZACION HORIZONTAL TRAFICO EN VIARIO PUBLICO	120,30€	0,00€	120,30€
	SUMA Y SIGUE..... :	168.298,65€	5.375,76€	173.674,41€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	168.298,65€	5.375,76€	173.674,41€
2023	76127 SUBVENCION ADQUISICION ORDENADOR MAYORES ACTIVOS	392,65€	0,00€	392,65€
2022	76129 SUBVENCION MEJORA CAMINOS RURALES. DIPU INVER 2022	10.500,00€	0,00€	10.500,00€
2022	76130 SUBVENCION REPARACION PAVIMENTOS EN VIARIOS. PLAN DIPU INVER 2022	25.704,01€	0,00€	25.704,01€
2023	76131 SUBVENCION INSTALACION FOTOVOLTAICA EN NAVE ALMACEN. PROINDES 2023	2.014,00€	0,00€	2.014,00€

TOTALES..... : 206.909,31€ 5.375,76€ 212.285,07€

DERECHOS TOTALES PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PEND. COBRO 31 DIC.
1	Impuestos directos	1.937.303,31€	0,00€	37.143,59€	0,00€	276.609,90€	1.623.549,82€
2	Impuestos indirectos	73.831,31€	0,00€	12.406,23€	0,00€	9.919,83€	51.505,25€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	939.987,74€	0,00€	73.586,88€	0,00€	253.146,34€	613.254,52€
4	Transferencia corrientes	388.154,32€	0,00€	50.206,61€	0,00€	264.094,79€	73.852,92€
5	Ingresos patrimoniales	54.753,55€	0,00€	0,00€	0,00€	180,00€	54.573,55€
6	Enajenación de inversiones reales	96.728,40€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	96.728,40€
7	Transferencias de capital	746.064,83€	0,00€	38.941,76€	0,00€	505.524,57€	201.598,50€
	TOTALES..... :	4.236.823,46€	0,00€	212.285,07€	0,00€	1.309.475,43€	2.715.062,96€



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

I4: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2025 hasta 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	13.832.034,55€	13.847.389,73€	0,00 €	15.355,18 €
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS INICIALES	9.052.071,31€	9.052.071,31€	0,00 €	0,00 €
0020	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	88.500,00€	88.500,00€	0,00 €	0,00 €
0021	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	120.028,27€	120.028,27€	0,00 €	0,00 €
0023	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	419.294,36€	419.294,36€	0,00 €	0,00 €
0024	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	3.690.042,67€	3.690.042,67€	0,00 €	0,00 €
0025	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	969.892,30€	969.892,30€	0,00 €	0,00 €
0028	BAJAS POR ANULACIÓN	-88.500,00€	-88.500,00€	0,00 €	0,00 €
0030	CRÉDITOS DISPONIBLES	11.909.354,44€	13.832.034,55€	0,00 €	1.922.680,11 €
0031	CRÉDITOS RETENIDOS PARA GASTAR	2.089.449,60€	3.058.046,26€	0,00 €	968.596,66 €
004	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	10.940.757,78€	10.940.757,78€	0,00 €	0,00 €
005	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	0,00€	10.940.757,78€	0,00 €	10.940.757,78 €
006	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES INICIALES	9.067.426,49€	9.067.426,49€	0,00 €	0,00 €
007	PRESUPUESTO DE INGRESOS: MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES	4.779.963,24€	4.779.963,24€	0,00 €	0,00 €
008	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS	13.847.389,73€	0,00€	13.847.389,73 €	0,00 €
100	PATRIMONIO	0,00€	15.954.868,50€	0,00 €	15.954.868,50 €
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	424.798,60€	32.868.443,31€	0,00 €	32.443.644,71 €
170	DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	126.113,76€	5.807.575,34€	0,00 €	5.681.461,58 €
179	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	301.577,99€	1.293.527,40€	0,00 €	991.949,41 €
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	244.606,90€	0,00€	244.606,90 €	0,00 €
211	CONSTRUCCIONES	30.355.260,28€	0,00€	30.355.260,28 €	0,00 €
212	INFRAESTRUCTURAS	3.576.726,84€	0,00€	3.576.726,84 €	0,00 €
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	288.413,92€	0,00€	288.413,92 €	0,00 €
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	783.451,32€	0,00€	783.451,32 €	0,00 €
216	MOBILIARIO	729.139,30€	0,00€	729.139,30 €	0,00 €
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	175.236,20€	0,00€	175.236,20 €	0,00 €
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	242.043,39€	0,00€	242.043,39 €	0,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	661.496,06€	0,00€	661.496,06 €	0,00 €
221	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	554.193,03€	0,00€	554.193,03 €	0,00 €
2300	ADAPTACIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES. INMOVILIZADO MATERIAL	561.361,89€	0,00€	561.361,89 €	0,00 €
232	INFRAESTRUCTURAS EN CURSO	13.467.792,51€	0,00€	13.467.792,51 €	0,00 €
260	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	60.101,21€	0,00€	60.101,21 €	0,00 €
SUMA Y SIGUE:		133.270.017,94 €	136.642.119,29 €	65.547.212,58 €	68.919.313,93 €

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2025 hasta 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	133.270.017,94 €	136.642.119,29 €	65.547.212,58 €	68.919.313,93 €
2621	DEUDORES A LARGO PLAZO POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	157.395,07€	0,00€	157.395,07 €	0,00 €
2629	OTROS CRÉDITOS A LARGO PLAZO	774.443,06€	0,00€	774.443,06 €	0,00 €
4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	7.290.616,31€	8.287.413,44€	0,00 €	996.797,13 €
4003	OTRAS DEUDAS	1.600.885,45€	1.930.265,37€	0,00 €	329.379,92 €
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	1.023.946,89€	1.519.058,74€	0,00 €	495.111,85 €
4013	OTRAS DEUDAS	337.737,78€	337.737,78€	0,00 €	0,00 €
410	ACREEDORES POR IVA SOPORTADO	25.365,88€	34.092,00€	0,00 €	8.726,12 €
4180	OPERACIONES DE GESTIÓN	37.277,73€	44.486,78€	0,00 €	7.209,05 €
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	7.834,09€	194.503,07€	0,00 €	186.668,98 €
4300	OPERACIONES DE GESTIÓN	10.624.916,17€	8.493.404,56€	2.131.511,61 €	0,00 €
4301	OTRAS CUENTAS A COBRAR	113.962,00€	113.962,00€	0,00 €	0,00 €
4303	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	43.593,30€	41.578,76€	2.014,54 €	0,00 €
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	4.563.201,39€	1.937.024,43€	2.626.176,96 €	0,00 €
4313	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	154.384,95€	2.291,00€	152.093,95 €	0,00 €
43300	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	53.935,01€	0,00 €	53.935,01 €
43303	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0,00€	50,00€	0,00 €	50,00 €
43320	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	20.081,44€	0,00 €	20.081,44 €
4339	POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00€	37.277,73€	0,00 €	37.277,73 €
43400	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	425.731,74€	0,00 €	425.731,74 €
437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	37.277,73€	0,00€	37.277,73 €	0,00 €
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	83.928,52€	52.223,76€	31.704,76 €	0,00 €
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.064.644,72€	3.336.731,92€	727.912,80 €	0,00 €
4720	IVA SOPORTADO	28.790,25€	28.790,25€	0,00 €	0,00 €
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR IVA	21.141,44€	26.789,54€	0,00 €	5.648,10 €
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	765.483,29€	763.718,51€	1.764,78 €	0,00 €
4760	SEGURIDAD SOCIAL	376.855,95€	376.855,95€	0,00 €	0,00 €
4770	IVA REPERCUTIDO	52.089,80€	52.089,80€	0,00 €	0,00 €
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	1.000.000,00€	0,00 €	1.000.000,00 €
521	DEUDAS POR OPERACIONES DE TESORERÍA	250.000,00€	425.000,00€	0,00 €	175.000,00 €
5429	OTROS CRÉDITOS A CORTO PLAZO	0,00€	31.726,43€	0,00 €	31.726,43 €
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	73.283,17€	90.079,45€	0,00 €	16.796,28 €
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	34.647,37€	13.151,41€	21.495,96 €	0,00 €
	SUMA Y SIGUE:	165.813.720,25 €	166.312.170,16 €	72.211.003,80 €	72.709.453,71 €

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2025 hasta 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	165.813.720,25 €	166.312.170,16 €	72.211.003,80 €	72.709.453,71 €
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	913.730,91€	913.730,91€	0,00 €	0,00 €
557	FORMALIZACIÓN	5.380.162,37€	5.380.162,37€	0,00 €	0,00 €
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	81.772,24€	267.831,55€	0,00 €	186.059,31 €
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO	174.394,87€	117.517,00€	56.877,87 €	0,00 €
570	CAJA OPERATIVA	144.651,35€	139.623,87€	5.027,48 €	0,00 €
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS	13.550.239,00€	10.817.284,53€	2.732.954,47 €	0,00 €
573	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN	100.000,00€	0,00€	100.000,00 €	0,00 €
577	ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	4.028,05€	3.729,98€	298,07 €	0,00 €
621	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.178,26€	0,00€	28.178,26 €	0,00 €
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	58.024,77€	0,00€	58.024,77 €	0,00 €
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	150.826,85€	0,00€	150.826,85 €	0,00 €
624	TRANSPORTES	16.432,97€	0,00€	16.432,97 €	0,00 €
625	PRIMAS DE SEGUROS	16.000,00€	0,00€	16.000,00 €	0,00 €
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	1.000,00€	0,00€	1.000,00 €	0,00 €
628	SUMINISTROS	478.360,86€	0,00€	478.360,86 €	0,00 €
629	COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS	2.291.140,59€	8.000,00€	2.283.140,59 €	0,00 €
630	TRIBUTOS DE CARÁCTER LOCAL	572,88€	0,00€	572,88 €	0,00 €
640	SUELDOS Y SALARIOS	3.701.475,37€	0,00€	3.701.475,37 €	0,00 €
641	INDEMNIZACIONES	26.000,00€	0,00€	26.000,00 €	0,00 €
642	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.063.113,57€	0,00€	1.063.113,57 €	0,00 €
644	OTROS GASTOS SOCIALES	1.699,01€	0,00€	1.699,01 €	0,00 €
6501	AL RESTO DE ENTIDADES	287.469,56€	0,00€	287.469,56 €	0,00 €
6511	AL RESTO DE ENTIDADES	154.618,75€	0,00€	154.618,75 €	0,00 €
655	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.500,00€	0,00€	12.500,00 €	0,00 €
6625	INTERESES DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	48.704,13€	0,00€	48.704,13 €	0,00 €
6697	INTERESES DE DEMORA	1.379,73€	0,00€	1.379,73 €	0,00 €
6699	OTROS GASTOS FINANCIEROS	796,89€	0,00€	796,89 €	0,00 €
678	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00€	-47.642,80€	47.642,80 €	0,00 €
724	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	12.750,71€	2.252.814,63€	0,00 €	2.240.063,92 €
725	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	4.614,03€	466.604,50€	0,00 €	461.990,47 €
	SUMA Y SIGUE:	194.518.357,97 €	186.631.826,70 €	83.484.098,68 €	75.597.567,41 €

BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)

Desde: 01/01/2025 hasta 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	194.518.357,97 €	186.631.826,70 €	83.484.098,68 €	75.597.567,41 €
726	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	93.077,08€	0,00 €	93.077,08 €
727	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.357,67€	133.554,10€	0,00 €	132.196,43 €
733	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30.649,99€	212.400,13€	0,00 €	181.750,14 €
735	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	0,00€	601,49€	0,00 €	601,49 €
740	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	25.637,91€	1.409.635,24€	0,00 €	1.383.997,33 €
741	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0,00€	22.166,22€	0,00 €	22.166,22 €
742	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO	129,00€	14.817,71€	0,00 €	14.688,71 €
7501	DEL RESTO DE ENTIDADES	0,00€	2.744.400,23€	0,00 €	2.744.400,23 €
7511	DEL RESTO DE ENTIDADES	10.180,03€	1.911.725,99€	0,00 €	1.901.545,96 €
7521	DEL RESTO DE ENTIDADES	5.675,49€	1.173.942,53€	0,00 €	1.168.267,04 €
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	4,92€	110.636,54€	0,00 €	110.631,62 €
776	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	50,00€	41.836,73€	0,00 €	41.786,73 €
777	OTROS INGRESOS	955,50€	72.296,35€	0,00 €	71.340,85 €
778	INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00€	20.081,44€	0,00 €	20.081,44 €
	TOTAL ACUMULADO:	194.592.998,48 €	194.592.998,48 €	83.484.098,68 €	83.484.098,68 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57,556	1. (+) Fondos líquidos.....		2.838.280,02€		2.596.650,38€
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		5.228.494,30€		5.570.031,84€
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	2.059.459,70€		2.009.187,60€	
431	- (+) de Presupuesto cerrado.....	2.352.539,17€		2.715.062,96€	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	816.495,43€		845.781,28€	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		2.381.626,63€		2.394.797,58€
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	1.326.177,05€		1.487.362,37€	
401	- (+) de Presupuesto cerrado.....	495.111,85€		370.367,29€	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521.550.560.561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	560.337,73€		537.067,92€	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		4.699,68€		-80.691,08€
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	16.796,28€		80.797,48€	
555,5581,5585,5586	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	21.495,96€		106,40€	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		5.689.847,37€		5.691.193,56€
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		1.000.000,00€		1.000.000,00€
	III. Exceso de financiación afectada.....		3.186.937,72€		3.690.042,67€
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		1.502.909,65€		1.001.150,89€

Ejercicio 2025

A140

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (E120)

APL. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
ORG.	FUNC.	ECON.		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1		GASTOS DE PERSONAL	4.759.670,98€	159.186,41€	4.918.857,39€	4.792.287,95€	4.792.287,95€	4.532.747,11€	259.540,84€	126.569,44€
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.479.743,26€	809.425,84€	3.289.169,10€	3.087.776,67€	3.040.537,18€	2.426.947,04€	613.590,14€	248.631,92€
	3		GASTOS FINANCIEROS	61.136,38€	0,00€	61.136,38€	50.880,75€	50.880,75€	50.880,75€	0,00€	10.255,63€
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	402.000,00€	48.416,15€	450.416,15€	442.088,31€	442.088,31€	330.922,16€	111.166,15€	8.327,84€
	5		FONDO DE CONTINGENCIA	84.725,90€	-84.725,90€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	6		INVERSIONES REALES	824.603,04€	3.847.660,74€	4.672.263,78€	2.127.532,35€	1.451.692,87€	1.122.312,95€	329.379,92€	3.220.570,91€
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.500,00€	0,00€	12.500,00€	12.500,00€	12.500,00€	0,00€	12.500,00€	0,00€
	9		PASIVOS FINANCIEROS	427.691,75€	0,00€	427.691,75€	427.691,75€	427.691,75€	427.691,75€	0,00€	0,00€
			TOTALES	9.052.071,31€	4.779.963,24€	13.832.034,55€	10.940.757,78€	10.217.678,81€	8.891.501,76€	1.326.177,05€	3.614.355,74€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E260)

APLICACIÓN ORG. ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 21/12	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
1	Impuestos directos	2.354.000,00€	0,00€	2.354.000,00€	2.946.050,31€	18.059,89€	0,00€	2.927.990,42€	2.204.425,24€	723.565,18€	573.990,42€
2	Impuestos indirectos	145.600,00€	0,00€	145.600,00€	213.001,62€	44.741,26€	0,00€	168.260,36€	140.560,15€	27.700,21€	22.660,36€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.516.300,00€	0,00€	1.516.300,00€	1.627.795,49€	32.637,51€	0,00€	1.595.157,98€	1.281.025,59€	314.132,39€	78.857,98€
4	Transferencia corrientes	4.083.461,45€	476.007,80€	4.559.469,25€	4.546.946,39€	9.870,61€	0,00€	4.537.075,78€	4.147.326,73€	389.749,05€	-22.393,47€
5	Ingresos patrimoniales	29.500,00€	0,00€	29.500,00€	43.593,30€	50,00€	0,00€	43.543,30€	41.578,76€	1.964,54€	14.043,30€
7	Transferencias de capital	824.603,04€	613.912,77€	1.438.515,81€	1.291.122,36€	5.984,91€	0,00€	1.285.137,45€	682.789,12€	602.348,33€	-153.378,36€
8	Activos financieros	0,00€	3.690.042,67€	3.690.042,67€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	-3.690.042,67€
9	Pasivos financieros	113.962,00€	0,00€	113.962,00€	113.962,00€	0,00€	0,00€	113.962,00€	113.962,00€	0,00€	0,00€
TOTALES..... :		9.067.426,49€	4.779.963,24€	13.847.389,73€	10.782.471,47€	111.344,18€	0,00€	10.671.127,29€	8.611.667,59€	2.059.459,70€	-3.176.262,44€

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	9.272.027,84 €	8.325.794,19 €		946.233,65 €
b) Operaciones de capital.....	1.285.137,45 €	1.464.192,87 €		-179.055,42 €
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	10.557.165,29 €	9.789.987,06 €		767.178,23 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros.....	113.962,00 €	427.691,75 €		-313.729,75 €
2. Total operaciones financieras (c+d).....	113.962,00 €	427.691,75 €		-313.729,75 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....	10.671.127,29 €	10.217.678,81 €		453.448,48 €
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.807.464,83 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.306.120,94 €	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....			501.343,89 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....				954.792,37 €

ESTADO DE SITUACIÓN DE EXISTENCIAS DE TESORERÍA (E580)

Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025

CUENTA PGCP	CAJA O CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			
			EX. INICIALES	COBROS	PAGOS	EX. FINALES
570	CAJA (1)	ORDINAL DE CAJA	10.258,55 €	134.392,80 €	139.623,87 €	5.027,48 €
570	CAJA (5)	EFFECTIVO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2100-8491-52-2200045508 (222)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	887.021,88 €	1.034.007,98 €	1.211.652,18 €	709.377,68 €
571	2100-8491-57-2200124502 (234)	LA CAIXA	33.924,78 €	0,00 €	33.924,78 €	0,00 €
571	2100-8491-50-2200117289 (241)	LA CAIXA	1.549,70 €	0,00 €	1.549,70 €	0,00 €
571	2100-1062-06-200003951 (333)	CAIXA	30.135,32 €	259.479,07 €	258.957,46 €	30.656,93 €
573	2100-8688-72-0200170153 (385)	PATCUL 2025	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
571	2100-8688-73-200069930 (387)	CAIXA	17.022,82 €	500.000,00 €	464.239,66 €	52.783,16 €
571	0075-3047-11-662008497 (444)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	73.769,61 €	209.508,20 €	208.615,09 €	74.662,72 €
571	2103-0657-91-30000254 (666)	CUENTA OPERATIVA UNICAJA	385.662,12 €	6.991,26 €	376.000,00 €	16.653,38 €
571	2103-0627-76-0030040841 (673)	UNICAJA	14.699,16 €	50,94 €	14.245,25 €	504,85 €
571	2103-0627-79-0030041396 (674)	UNICAJA	15.953,94 €	91,35 €	15.127,65 €	917,64 €
571	2103-0627-72-0030041671 (675)	UNICAJA FO 2021 REAGRUPACION	268.677,57 €	229.421,67 €	291.987,89 €	206.111,35 €
571	2103-0627-70-0030042698 (676)	UNICAJA FO 2022 PPP	6.567,73 €	41,07 €	5.967,26 €	641,54 €
571	2103-0627-72-0030042563 (677)	UNICAJA FO 2022 ORDINARIO	15.819,60 €	54,83 €	15.219,63 €	654,80 €
577	2103-0644-89-0030023351 (678)	UNICAJA F.O 2023	3.016,23 €	1.011,82 €	3.729,98 €	298,07 €
571	2103-0645-23-0030019329 (679)	UNICAJA FONDO IMPULSO 2024	14.000,00 €	0,00 €	13.292,74 €	707,26 €
571	2103-0645-25-0030019310 (680)	UNICAJA FONDO ORDENACION 2024	13.000,00 €	0,00 €	11.808,10 €	1.191,90 €
571	2103-0627-79-0030047005 (681)	FONDO DE ORDENACION 2025	0,00 €	113.962,00 €	113.962,00 €	0,00 €
571	0182-7557-82-200110570 (777)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	773.575,00 €	8.491.180,07 €	7.665.573,93 €	1.599.181,14 €
571	0182-7557-89-201504394 (781)	BBVA	29,76 €	0,00 €	0,00 €	29,76 €
571	3187-0146-27-4467707420 (888)	CAJA RURAL DEL SUR	30.787,40 €	122.074,96 €	113.982,00 €	38.880,36 €
557	(901)	INGRESOS Y PAGOS EN FORMALIZACION	0,00 €	4.123.525,73 €	4.123.525,73 €	0,00 €
571	0049-3339-19-2114079288 (993)	BANCO SANTANDER	9,24 €	0,00 €	9,24 €	0,00 €
571	0049-3339-16-2614074880 (999)	BANCO SANTANDER	1.169,97 €	0,00 €	1.169,97 €	0,00 €
TOTAL ACUMULADO:			2.596.650,38 €	15.325.793,75 €	15.084.164,11 €	2.838.280,02 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E700)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANUL. LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	205,75€	0,00€	2.015,13€	2.220,88€
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	3.829,32€	0,00€	6.700,51€	10.529,83€
11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.759,42€	0,00€	2.192,09€	3.951,51€
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	1.247,99€	1.247,99€
17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	109,68€	109,68€
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	24.598,40€	13.876,54€	6.266,32€	44.741,26€
30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	16.285,04€	0,00€	1.371,87€	17.656,91€
30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.415,15€	0,00€	110,54€	1.525,69€
30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	1.083,00€	0,00€	62,64€	1.145,64€
30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	37,51€	37,51€
30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	3.276,41€	0,00€	3,00€	3.279,41€
30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	98,14€	98,14€
30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	257,00€	0,00€	83,40€	340,40€
32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,01€	722,12€	50,51€	772,64€
32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	170,04€	170,04€
32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	5.482,78€	0,00€	5.482,78€
33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	123,60€	0,00€	768,27€	891,87€
33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	97,67€	0,00€	0,00€	97,67€
33400	TASA POR DERECHOS DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	0,00€	0,00€	178,39€	178,39€
393	Intereses de demora	4,24€	0,00€	0,68€	4,92€
39900	IMPREVISTOS	0,00€	0,00€	955,50€	955,50€
45085	SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINDO.CONS. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.	0,00€	0,00€	242,99€	242,99€
46103	PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	0,00€	0,00€	8.478,24€	8.478,24€
46113	PROGRAMA CUIDAYTOS. D.P	0,00€	0,00€	149,38€	149,38€
46126	PLAN COOPERACION SOCIAL (CLIA) D.P	1.000,00€	0,00€	0,00€	1.000,00€
55900	CONCESION DE EXPLOTACION DE BARRAS, CASSETAS, ETC EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES	50,00€	0,00€	0,00€	50,00€
72101	SUBVENCION MANO OBRA PROFEA ESTABLE 2025	0,00€	0,00€	983,82€	983,82€
76105	SUBV REHABILITACION PLANTA BAJA EDIFICIO C/ VERACRUZ.	0,00€	0,00€	2.420,00€	2.420,00€
76109	SUBVENCION URBANIZACION C/ LA DEHESA Y C/ FERIA	0,00€	0,00€	2.000,42€	2.000,42€
76110	RECONSTRUCCION CUNETAS CAMINO LAS PALOMAS Y OTROS	0,00€	0,00€	57,50€	57,50€
SUMA Y SIGUE..... :		53.985,01€	20.081,44€	36.754,56€	110.821,01€



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E700)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANUL. LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
	SUMA ANTERIOR..... :	53.985,01€	20.081,44€	36.754,56€	110.821,01€
76111	SUBVENCION ADQUISICION MOBILIARIO URBANO PASEO ANDALUCIA	0,00€	0,00€	110,75€	110,75€
76114	SUBVENCION EQUIPAMIENTOS PARQUES Y JARDINES. INVIERTE 2019	0,00€	0,00€	165,06€	165,06€
76124	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL. D.P	0,00€	0,00€	103,00€	103,00€
76135	SUBVENCION ADECUACION Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS. D.P	0,00€	0,00€	144,36€	144,36€
	TOTALES..... :	53.985,01€	20.081,44€	37.277,73€	111.344,18€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	78.029,93€	2.015,13€	76.014,80€
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	1.590.182,85€	6.700,51€	1.583.482,34€
11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	355.141,95€	2.192,09€	352.949,86€
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	74.117,70€	0,00€	74.117,70€
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	116.562,26€	1.247,99€	115.314,27€
13003	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.655,95€	0,00€	2.655,95€
17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	109,68€	-109,68€
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	146.365,69€	6.266,32€	140.099,37€
29100	IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA Y PESCA	460,78€	0,00€	460,78€
30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	298.251,14€	1.371,87€	296.879,27€
30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	40.098,95€	110,54€	39.988,41€
30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	23.680,26€	62,64€	23.617,62€
30401	CANON DE TRASVASE.	13,00€	37,51€	-24,51€
30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	59.938,63€	3,00€	59.935,63€
30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	446.964,87€	98,14€	446.866,73€
30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	40.068,37€	83,40€	39.984,97€
32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	27.721,28€	50,51€	27.670,77€
32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	772,31€	0,00€	772,31€
32300	TASAS TIRA DE CUERDA	1.228,89€	170,04€	1.058,85€
32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	14.051,14€	0,00€	14.051,14€
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.816,00€	0,00€	2.816,00€
32600	TASA SERVICIO GRUA MUNICIPAL	660,22€	0,00€	660,22€
33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	25.396,84€	768,27€	24.628,57€
33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	35.742,41€	0,00€	35.742,41€
33300	TASAS POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. TELECOMUNICACIONES	1.336,15€	0,00€	1.336,15€
33400	TASA POR DERECHOS DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	4.362,92€	178,39€	4.184,53€
33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	9.640,59€	0,00€	9.640,59€
33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	13.093,08€	0,00€	13.093,08€
33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	47.320,02€	0,00€	47.320,02€
33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	572,19€	0,00€	572,19€
34300	INGRESOS POR UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.906,04€	0,00€	11.906,04€
34901	INGRESOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVAS	39.471,00€	0,00€	39.471,00€
34902	INGRESOS TEATRO MUNICIPAL	21.506,00€	0,00€	21.506,00€
SUMA Y SIGUE..... :		3.530.129,41€	21.466,03€	3.508.663,38€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
	SUMA ANTERIOR..... :	3.530.129,41€	21.466,03€	3.508.663,38€
36600	VENTA DE PUBLICACIONES	2.392,62€	0,00€	2.392,62€
38900	OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	2.829,14€	0,00€	2.829,14€
39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	1.460,00€	0,00€	1.460,00€
39211	RECARGO DE APREMIO	106.322,88€	0,00€	106.322,88€
393	Intereses de demora	2.551,11€	0,68€	2.550,43€
39900	IMPREVISTOS	2.362,26€	955,50€	1.406,76€
39901	INDEMNIZACIONES RECIBIDAS	385,77€	0,00€	385,77€
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.089.917,06€	0,00€	2.089.917,06€
42090	PACTO ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	4.641,10€	0,00€	4.641,10€
45000	PARTICIPACION INGRESOS C.A ANDALUCIA	450.344,36€	0,00€	450.344,36€
45081	SUBVENCION I.A. MUJER. OFICINA INFORMACION	29.630,59€	0,00€	29.630,59€
45085	SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINDO.CONS. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.	15.453,12€	242,99€	15.210,13€
46100	PLAN CONCERTADO Z.T.S. DIPUTACION PROVINCIAL.	63.267,77€	0,00€	63.267,77€
46102	SERVICIO AYUDA DOMICILIO. DIPUTACION PROVINCIAL.	71.987,99€	0,00€	71.987,99€
46103	PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA	10.527,47€	8.478,24€	2.049,23€
46104	SUBVENCION NOMINATIVA TREBUFESTIVAL 2025. D.P	30.000,00€	0,00€	30.000,00€
46106	PROGRAMA ACTIVACION CULTURA Y DEPORTE C+D+G 2025	28.000,00€	0,00€	28.000,00€
46107	SUBVENCION PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2025.D.P	24.005,00€	0,00€	24.005,00€
46109	SUBVENCION AYUDA DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	1.048.773,15€	0,00€	1.048.773,15€
46110	PLAN COOPERACION LOCAL 2025. D.P	180.611,90€	0,00€	180.611,90€
46112	SUBVENCION DINAMIZACION COMERCIO LOCAL. DP	15.000,00€	0,00€	15.000,00€
46113	PROGRAMA CUIDAYTOS. D.P	13.552,02€	149,38€	13.402,64€
46116	ACTUACIONES MUNICIPALES BIENESTAR ANIMAL	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
46117	PLAN PROVINCIAL IGUALDAD 2025	4.500,00€	0,00€	4.500,00€
46118	SUBVENCION VIGILANCIA Y CONTROL FIEBRE DEL NILO	15.500,00€	0,00€	15.500,00€
46122	SUBVENCION REDACCION PROYECTOPARQUE PERIURBANO CONEXION VIA VERDE	12.000,00€	0,00€	12.000,00€
46123	SUBVENCION HOMOLOGACION Y DIFUSION SENDERO LAS HACIENDAS	6.600,00€	0,00€	6.600,00€
46128	SUBVENCION IMPLANTACION SISTEMA CARSHARING	18.000,00€	0,00€	18.000,00€
46700	TRANSFERENCIA CONVENIO PRESTACION ASISTENCIA TECNICA	18.885,81€	0,00€	18.885,81€
52100	INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES	1.756,57€	0,00€	1.756,57€
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	1.630,59€	0,00€	1.630,59€
55000	CONCESIONES DE NICHOS Y PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	7.017,00€	0,00€	7.017,00€
	SUMA Y SIGUE..... :	7.815.034,69€	31.292,82€	7.783.741,87€



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
PRESUPUESTARIA				
	SUMA ANTERIOR..... :	7.815.034,69€	31.292,82€	7.783.741,87€
55900	CONCESION DE EXPLOTACION DE BARRAS, CASETAS, ETC EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES	31.174,60€	0,00€	31.174,60€
72100	SUBVENCION MANO OBRA. PROFEA G.R 2025	347.099,15€	0,00€	347.099,15€
72101	SUBVENCION MANO OBRA PROFEA ESTABLE 2025	119.941,94€	983,82€	118.958,12€
72102	REMODELACION PARALELA AVDA SEVILLA Y OTRAS. PFEA GR 2025	93.732,94€	0,00€	93.732,94€
75082	SUBVENCION REFORMA PARCIAL PLANTA SEMISOTANO TEATRO. J.A	100.000,00€	0,00€	100.000,00€
76105	SUBV REHABILITACION PLANTA BAJA EDIFICIO C/ VERACRUZ.	0,00€	2.420,00€	-2.420,00€
76109	SUBVENCION URBANIZACION C/ LA DEHESA Y C/ FERIA	0,00€	2.000,42€	-2.000,42€
76110	RECONSTRUCCION CUNETAS CAMINO LAS PALOMAS Y OTROS	0,00€	57,50€	-57,50€
76111	SUBVENCION ADQUISICION MOBILIARIO URBANO PASEO ANDALUCIA	0,00€	110,75€	-110,75€
76114	SUBVENCION EQUIPAMIENTOS PARQUES Y JARDINES. INVIERTE 2019	0,00€	165,06€	-165,06€
76124	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO TEATRO MUNICIPAL. D.P	0,00€	103,00€	-103,00€
76126	PLAN ADECUACION Y MEJORA INSTALCIONES DEPORTIVAS PAMIED 2025	28.000,00€	0,00€	28.000,00€
76135	SUBVENCION ADECUACION Y EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS. D.P	0,00€	144,36€	-144,36€
91100	PRESTAMO FONDO ORDENACION 2025	113.962,00€	0,00€	113.962,00€
	TOTALES..... :	8.648.945,32€	37.277,73€	8.611.667,59€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E730)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	Impuestos directos	2.075,18€	0,00€	12.927,92€	15.003,10€	0,00€	12.265,40€	2.737,70€
2	Impuestos indirectos	1.781,22€	0,00€	6.051,59€	7.832,81€	0,00€	6.266,32€	1.566,49€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	610,04€	0,00€	4.185,21€	4.795,25€	0,00€	3.890,49€	904,76€
4	Transferencia corrientes	2.000,10€	0,00€	8.870,61€	10.870,71€	0,00€	8.870,61€	2.000,10€
7	Transferencias de capital	0,00€	0,00€	5.984,91€	5.984,91€	0,00€	5.984,91€	0,00€
	TOTALES..... :	6.466,54€	0,00€	38.020,24€	44.486,78€	0,00€	37.277,73€	7.209,05€

GASTOS - OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (E760)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	GASTOS DE PERSONAL	395.680,38€	0,00€	395.680,38€	0,00€	395.680,38€	0,00€
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	614.437,00€	-933,14€	613.503,86€	4.229,51€	590.813,76€	18.460,59€
3	GASTOS FINANCIEROS	122,30€	0,00€	122,30€	0,00€	122,30€	0,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	459.244,50€	0,00€	459.244,50€	0,00€	33.223,24€	426.021,26€
6	INVERSIONES REALES	337.615,48€	0,00€	337.615,48€	0,00€	337.615,48€	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.630,00€	0,00€	50.630,00€	0,00€	0,00€	50.630,00€
	TOTALES..... :	1.857.729,66€	-933,14€	1.856.796,52€	4.229,51€	1.357.455,16€	495.111,85€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2010	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	445,41€	0,00€	445,41€
2011	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	250,87€	0,00€	250,87€
2012	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	205,34€	0,00€	205,34€
2013	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	24,44€	0,00€	24,44€
2017	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	43,96€	0,00€	43,96€
2020	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	91,29€	0,00€	91,29€
2021	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	363,66€	0,00€	363,66€
2022	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	617,41€	0,00€	617,41€
2023	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	329,21€	0,00€	329,21€
2024	11200 I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	327,45€	0,00€	327,45€
2010	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	16.239,60€	0,00€	16.239,60€
2011	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	60.679,03€	0,00€	60.679,03€
2012	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	39.786,61€	0,00€	39.786,61€
2013	11300 I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	7.613,93€	0,00€	7.613,93€
SUMA Y SIGUE..... :		127.018,21€	0,00€	127.018,21€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	127.018,21€	0,00€	127.018,21€
2014	11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	951,95€	0,00€	951,95€
2015	11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	5.567,19€	0,00€	5.567,19€
2016	11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	1.388,90€	0,00€	1.388,90€
2017	11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	8.937,76€	0,00€	8.937,76€
2022	11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	279,75€	0,00€	279,75€
2024	11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	8.196,25€	0,00€	8.196,25€
2010	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	16.204,11€	0,00€	16.204,11€
2011	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	24.301,89€	0,00€	24.301,89€
2012	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	25.989,66€	0,00€	25.989,66€
2013	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	11.969,83€	0,00€	11.969,83€
2014	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	6.766,03€	0,00€	6.766,03€
2015	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	3.761,56€	0,00€	3.761,56€
2016	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	7.556,94€	0,00€	7.556,94€
2017	11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	7.390,34€	0,00€	7.390,34€
		SUMA Y SIGUE..... :	256.280,37€	0,00€	256.280,37€

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	256.280,37€	0,00€	256.280,37€
2018	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	6.851,83€	0,00€	6.851,83€
2019	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.625,46€	0,00€	5.625,46€
2020	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.625,46€	0,00€	5.625,46€
2021	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.625,46€	0,00€	5.625,46€
2022	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	3.345,46€	0,00€	3.345,46€
2023	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	4.995,66€	0,00€	4.995,66€
2024	11500 IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	3.799,84€	0,00€	3.799,84€
2010	11600 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	965,29€	0,00€	965,29€
2012	11600 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	90,61€	0,00€	90,61€
2015	11600 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	421,57€	0,00€	421,57€
2010	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	289,32€	0,00€	289,32€
2011	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	324,98€	0,00€	324,98€
2012	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	729,10€	0,00€	729,10€
2023	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.079,43€	0,00€	1.079,43€
	SUMA Y SIGUE..... :	296.049,84€	0,00€	296.049,84€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	296.049,84€	0,00€	296.049,84€
2024	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.079,43€	0,00€	1.079,43€
2023	13003	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	93,74€	0,00€	93,74€
2024	13003	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	93,74€	0,00€	93,74€
2012	17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	255,19€	0,00€	255,19€
2008	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.458,77€	0,00€	1.458,77€
2010	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€
2021	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	76,04€	0,00€	76,04€
2024	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	5.887,81€	0,00€	5.887,81€
2010	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	3.777,05€	0,00€	3.777,05€
2011	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	4.588,18€	0,00€	4.588,18€
2012	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	5.101,26€	0,00€	5.101,26€
2013	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	3.699,07€	0,00€	3.699,07€
2014	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	147,14€	0,00€	147,14€
2015	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	203,73€	0,00€	203,73€
		SUMA Y SIGUE..... :	322.510,99€	0,00€	322.510,99€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	322.510,99€	0,00€	322.510,99€
2016	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	129,48€	0,00€	129,48€
2017	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	197,76€	0,00€	197,76€
2018	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	129,48€	0,00€	129,48€
2019	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	129,48€	0,00€	129,48€
2020	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	142,44€	0,00€	142,44€
2021	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	184,29€	0,00€	184,29€
2022	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	181,80€	0,00€	181,80€
2023	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	181,80€	0,00€	181,80€
2024	30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	1.152,85€	0,00€	1.152,85€
2010	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	333,96€	0,00€	333,96€
2011	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	721,26€	0,00€	721,26€
2012	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	797,95€	0,00€	797,95€
2013	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	439,56€	0,00€	439,56€
2014	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€
		SUMA Y SIGUE..... :	327.233,10€	0,00€	327.233,10€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	327.233,10€	0,00€	327.233,10€
2020	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€
2021	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6,08€	0,00€	6,08€
2022	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6,08€	0,00€	6,08€
2023	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6,08€	0,00€	6,08€
2024	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	46,63€	0,00€	46,63€
2010	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	346,69€	0,00€	346,69€
2011	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	450,76€	0,00€	450,76€
2012	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	473,48€	0,00€	473,48€
2013	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	181,83€	0,00€	181,83€
2014	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€
2020	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€
2024	30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	74,70€	0,00€	74,70€
2010	30401	CANON DE TRASVASE.	224,55€	0,00€	224,55€
2011	30401	CANON DE TRASVASE.	281,22€	0,00€	281,22€
		SUMA Y SIGUE..... :	329.331,20€	0,00€	329.331,20€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	329.331,20€	0,00€	329.331,20€
2020	30401 CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€
2011	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	547,02€	0,00€	547,02€
2012	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	1.063,54€	0,00€	1.063,54€
2013	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	461,68€	0,00€	461,68€
2014	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€
2020	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€
2021	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	12,00€	0,00€	12,00€
2022	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	12,00€	0,00€	12,00€
2024	30402 TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	288,20€	0,00€	288,20€
2010	30900 TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	3.892,88€	0,00€	3.892,88€
2011	30900 TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	4.814,45€	0,00€	4.814,45€
2012	30900 TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	6.686,34€	0,00€	6.686,34€
2013	30900 TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	3.244,74€	0,00€	3.244,74€
2014	30900 TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	84,98€	0,00€	84,98€
	SUMA Y SIGUE..... :	350.439,03€	0,00€	350.439,03€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	350.439,03€	0,00€	350.439,03€
2015	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	84,98€	0,00€	84,98€
2016	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	95,60€	0,00€	95,60€
2017	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	184,82€	0,00€	184,82€
2018	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	95,60€	0,00€	95,60€
2019	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	95,60€	0,00€	95,60€
2020	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	73,65€	0,00€	73,65€
2021	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	301,42€	0,00€	301,42€
2022	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	301,42€	0,00€	301,42€
2023	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	301,42€	0,00€	301,42€
2024	30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	456,42€	0,00€	456,42€
2013	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	119,96€	0,00€	119,96€
2017	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	5,00€	0,00€	5,00€
2024	30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	123,50€	0,00€	123,50€
2010	32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	7,27€	0,00€	7,27€
		SUMA Y SIGUE..... :	352.685,69€	0,00€	352.685,69€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
		SUMA ANTERIOR..... :	352.685,69€	0,00€	352.685,69€
2021	32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	25,21€	0,00€	25,21€
2008	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	358,93€	0,00€	358,93€
2009	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	86,03€	0,00€	86,03€
2010	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	110,00€	0,00€	110,00€
2013	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	90,00€	0,00€	90,00€
2010	32600	TASA SERVICIO GRUA MUNICIPAL	34,80€	0,00€	34,80€
2012	33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	89,22€	0,00€	89,22€
2013	33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	103,00€	0,00€	103,00€
2024	33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	1,19€	0,00€	1,19€
2024	33300	TASAS POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. TELECOMUNICACIONES	290,27€	0,00€	290,27€
2010	33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	51,20€	0,00€	51,20€
2009	33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	210,00€	0,00€	210,00€
2009	33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	5,40€	0,00€	5,40€
2010	33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	8,10€	0,00€	8,10€
		SUMA Y SIGUE..... :	354.149,04€	0,00€	354.149,04€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	354.149,04€	0,00€	354.149,04€
2009	34003 TASA SERVICIO GRUA MUNICIPAL	59,00€	0,00€	59,00€
2008	34200 TASA AULA DE MUSICA	135,00€	0,00€	135,00€
2009	39120 MULTAS	3.055,72€	0,00€	3.055,72€
2010	39120 MULTAS	4.358,96€	0,00€	4.358,96€
2011	39120 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	1.769,83€	0,00€	1.769,83€
2012	39120 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	1.315,35€	0,00€	1.315,35€
2013	39120 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	380,00€	0,00€	380,00€
2016	39120 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	200,00€	0,00€	200,00€
2018	39120 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	320,00€	0,00€	320,00€
2011	39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.502,55€	0,00€	1.502,55€
2012	39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.925,10€	0,00€	2.925,10€
2013	39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	4.808,16€	0,00€	4.808,16€
2015	39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.002,00€	0,00€	3.002,00€
2016	39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.501,00€	0,00€	1.501,00€
	SUMA Y SIGUE..... :	379.481,71€	0,00€	379.481,71€



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
	SUMA ANTERIOR..... :	379.481,71€	0,00€	379.481,71€
2024	393 Intereses de demora	0,01€	0,00€	0,01€
2024	45081 SUBVENCION I.A. MUJER. OFICINA INFORMACION	0,00€	0,00€	0,00€
2024	45082 SUBVENCION CONCILIACION FAMILIAR. CONS EMPLEO	4.208,48€	0,00€	4.208,48€
TOTALES..... :		383.690,20€	0,00€	383.690,20€

DERECHOS TOTALES PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PEND. COBRO 31 DIC.
1	Impuestos directos	1.980.844,64€	0,00€	339.539,36€	0,00€	242.320,49€	1.398.984,79€
2	Impuestos indirectos	95.277,58€	0,00€	7.422,62€	0,00€	23.871,28€	63.983,68€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	903.221,37€	0,00€	74.561,28€	0,00€	279.457,75€	549.202,34€
4	Transferencia corrientes	511.012,22€	-2.145,16€	4.208,48€	0,00€	430.805,66€	73.852,92€
5	Ingresos patrimoniales	57.656,55€	0,00€	0,00€	0,00€	2.291,00€	55.365,55€
6	Enajenación de inversiones reales	96.728,40€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	96.728,40€
7	Transferencias de capital	1.079.509,80€	-4.519,06€	0,00€	0,00€	960.569,25€	114.421,49€
	TOTALES..... :	4.724.250,56€	-6.664,22€	425.731,74€	0,00€	1.939.315,43€	2.352.539,17€



Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

15: INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Antonio Fernández Núñez, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 asciende a 9.938.962,72 euros en ingresos y a 9.924.930,82 euros en gastos, presentando por tanto un presupuesto sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Si hacemos una comparativa a nivel de Capítulos del presupuesto entre el año 2025 y el año 2026 obtenemos los siguientes resultados:

INGRESOS	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	TV(%)
CAP 1	2.380.000,00	2.354.000,00	1,10
CAP 2	225.600,00	145.600,00	54,95
CAP 3	1.545.524,30	1.516.300,00	1,93
CAP 4	4.883.675,31	4.083.461,45	19,60
CAP 5	34.000,00	29.500,00	15,25
INGRESOS CORRIENTES	9.068.799,61	8.128.861,45	11,56
CAP 6	0,00	0,00	0,00
CAP 7	813.182,22	824.603,04	-1,39
INGRESOS CAPITAL	813.182,22	824.603,04	-1,39
INGRESOS NO FROS	9.881.981,83	8.953.464,49	10,37
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	56.980,89	113.962,00	-50,00
INGRESOS FROS	56.980,89	113.962,00	-50,00
TOTAL	9.938.962,72	9.067.426,49	9,61

Se puede observar que el presupuesto de ingresos totales para el ejercicio 2026 es un 9,61% superior al considerado para el ejercicio 2025, siendo este porcentaje del 11,56% si nos referimos exclusivamente a los ingresos corrientes. Como viene siendo habitual se ha tomado como referencia la media de recaudación de los últimos tres ejercicios, así como la previsión de los padrones anuales a devengar a lo largo del ejercicio 2026.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202521100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Si comparamos el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2026 con el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, por ser el último de que disponemos al día de la fecha de datos cerrados y liquidados, obtenemos los siguientes resultados:

INGRESOS	Presupuesto 2026	Liquidación 2024	TV(%)
CAP 1	2.380.000,00	2.338.916,26	1,76
CAP 2	225.600,00	134.148,38	68,17
CAP 3	1.545.524,30	1.530.850,43	0,96
CAP 4	4.883.675,31	4.162.745,34	17,32
CAP 5	34.000,00	42.678,78	-20,34
INGRESOS CORRIENTES	9.068.799,61	8.209.339,19	10,47
CAP 6	0,00	0,00	0,00
CAP 7	813.182,22	1.785.298,69	-54,45
INGRESOS CAPITAL	813.182,22	1.785.298,69	-54,45
INGRESOS NO FROS	9.881.981,83	9.994.637,88	-1,13
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	56.980,89	232.919,92	-75,54
INGRESOS FROS	56.980,89	232.919,92	-75,54
TOTAL	9.938.962,72	10.227.557,80	-2,82

En términos generales podemos decir que los ingresos totales previstos para el ejercicio 2026 son un 2.82% inferiores a los liquidados en el año 2024. No obstante, entendemos más sólido hacer la comparación en términos de homogeneidad, eliminado el efecto de los datos anormales por cuanto excepcionales del presupuesto y de la liquidación. Así podemos observar que en relación a los ingresos corrientes en el presupuesto 2026 se prevé un incremento de un 10,47% respecto a los datos de la liquidación del ejercicio 2024. Esto se debe, como se detallará más adelante a la previsión de mayores ingresos sobre todo en lo concerniente al Capítulo II en relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

A continuación vamos a hacer un desglose un poco más detallado de la comparativa realizada anteriormente que nos permita entender mejor esa proyección.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS (CAPITULOS 1 Y 2)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado tomando como referencia la simulación de los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2026. Además se ha tenido en cuenta el importe de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2025, así como el importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios liquidados. Nótese que no se ha teniendo en cuenta la recaudación del ejercicio 2025 por encontrarse el mismo pendiente de su aprobación en estos momentos. Así podemos observar que:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Impuestos directos e indirectos	Ppto Municipal 2026	Recaudación Media	% de Variación
CAPITULO I	2.380.000,00	2.307.985,81	3,12
CAPITULO II	225.600,00	109.823,13	105,42

Aunque el porcentaje de crecimiento previsto en el capítulo II si comparamos lo presupuestado con la recaudación media, pueda parecer elevado, se hace constar que en el ejercicio 2025 los derechos reconocidos en el citado capítulo ascendieron a 168.260,36 €, de los cuales 140.560,15 € se han recaudado en el propio ejercicio. A fecha de la realización del informe ya hemos recaudado en el primer mes del año, debido a la necesidad existente de vivienda y al alto número de demandantes de vivienda, ha resurgido el sector privado de la construcción con grandes proyectos ya confirmados abonando sus correspondientes ICIO y sus tasas por licencias urbanísticas llegando a recaudar en el primer mes del año 2026 por tales conceptos 110.489,07 euros superando la recaudación media existente en los últimos tres ejercicios.

Además, si analizamos algunos de los conceptos más significativos, podemos observar que algunos tienen una evolución negativa si lo comparamos con los derechos netos reconocidos en la liquidación del ejercicio anterior como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Impuesto	Pto. Municipal 2026	Liquidación 2024	% de Variación
IBI Rústica	90.000,00	79.228,79	13,6
IBI Urbana	1.700.000,00	1.616.029,45	5,2
ICVTM	455.000,00	440.400,20	3,31
IIVTNU	60.000,00	59.500,99	0,84
ICIO	225.000,00	99.845,66	125,35

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia fundamentalmente la media de los derechos reconocidos y la recaudación media en los tres últimos ejercicios liquidados. En este capítulo hemos visto en el ejercicio 2025 el resurgir del sector de la construcción, el incremento de la tasa por puestos, barracas y casetas de feria y desde la puesta a disposición de dispositivos electrónicos a los Agentes de Policía el incremento en la recaudación por multas por infracciones de circulación.

Así, podemos observar que:

Tasas y Otros Ingresos	Ppto Municipal 2026	Recaudación Media	% de Variación
CAPITULO 3	1.545.524,30	1.494.029,92	3,45



Tasas y Otros Ingresos	Ppto Municipal 2026	Derechos recono 2025	% de Variación
CAPITULO 3	1.545.524,30	1.595.157,98	-3,11

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de los ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la Ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas, siendo las de mayor importancia cuantitativa las relativas a la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E) y la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Según nota informativa sobre la evolución del sistema de financiación local prevista en el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2026:” El pasado 17 de noviembre se ha celebrado la Comisión Nacional de la Administración Local en la que se han comunicado los importes provisionales de la financiación de la participación en tributos del Estado para 2026 de las entidades locales utilizando los últimos datos disponibles en la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026. Las entidades locales recibirán en concepto de entregas a cuenta 29.246 millones de euros en 2026, cifra que se incrementa un 8,7% con respecto a 2025. Además, si a esta cantidad se le suma la previsión de liquidación para 2024, las EELL percibirán del sistema de financiación 30.216 millones, un 4,6% superior a la de 2025...”

Estas cifras muestran, una vez más, el compromiso del Gobierno con la política municipal, que se expresa en la batería de actuaciones y medidas que el Ministerio de Hacienda ha ido desplegando en estos años, bien para apoyar a ayuntamientos con dificultades financieras, bien para dar respuesta a problemas sobrevenidos..

Todo este compromiso se ha podido ver reflejado en los ejercicios 2024 y 2025 donde el incremento relativo a la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E) ha correspondido a las previsiones estimadas por el Ministerio de Hacienda.

	Presupuesto 2026	Liquidación 2024	% de Variación
P.I.E	2.243.530,20	2.010.170,40	11,61
PATRICA	452.190,65	449.418,63	0,62
RESTO	2.187.954,46	1.703.156,31	28,46
TOTAL	4.883.675,31	4.162.745,34	17,32

	Presupuesto 2026	Estimac Liquidación 2025	% de Variación
P.I.E	2.243.530,20	2.089.917,06	7,35
PATRICA	452.190,65	450.344,36	0,41

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202521100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



RESTO	2.187.954,46	1.996.814,36	9,57
TOTAL	4.883.675,31	4.537.075,78	7,64

Con respecto al Resto de transferencias téngase en cuenta que no es comparable en términos de homogeneidad un ejercicio con otro, pues no siempre existen los mismos convenios entre las administraciones. No obstante, en esos casos, se trata de ingresos con financiación afectada y que necesariamente tiene una correlación en gastos que no deben estar disponibles hasta tanto en cuanto no se conozca la firmeza del ingreso.

INGRESOS POR INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

En este Capítulo se ha tenido en cuenta los datos relativos a la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados, así como los derechos reconocidos hasta la fecha en el ejercicio 2025.

Ingresos patrimoniales	Ppto Municipal 2026	Recaudación Media	% de Variación
CAPITULO 5	34.000,00	29.871,13	13,82

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7 del Presupuesto de 2026 se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. En el supuesto de que no exista compromiso firme los créditos que se financian con las subvenciones quedarán en situación de no disponibles hasta tanto se acredite tal compromiso firme.

Transferencias de Capital 2026	Transferencias de Capital Liquidación 2024	% de Variación
813.182,22	1.785.298,69	-54,49

No obstante, igual que en el caso anterior no resulta comparable en términos de homogeneidad un ejercicio con otro ya que el importe de las subvenciones y/o convenios para financiar proyectos de inversión no son constantes y a nivel de presupuesto se han considerado aquellas que se han solicitado y sobre las que se tiene cierta certeza de que se produzcan. Se reitera el hecho de que se trata de subvenciones finalistas previstas, que conlleva una correlación en gastos condicionado a la resolución favorable de las mismas.

TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202521100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Si hacemos una comparativa a nivel de Capítulos del presupuesto entre el año 2026 y el año 2025, obtenemos los siguientes resultados:

GASTOS	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	TV(%)
CAP 1	5.617.720,73	4.759.670,98	18,03
CAP 2	2.495.278,74	2.479.743,26	0,63
CAP 3	55.782,07	61.136,38	-8,76
CAP 4	453.636,86	402.000,00	12,84
CAP 5	94.356,01	84.725,90	11,37
GASTOS CORRIENTES	8.716.774,41	7.787.276,52	11,94
CAP 6	813.182,22	824.603,08	-1,39
CAP 7	0,00	12.500,00	-100,00
GASTOS CAPITAL	813.182,22	837.103,08	-2,86
GASTOS NO FROS	9.529.956,63	8.624.379,60	10,50
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	394.974,19	427.691,75	-7,65
GASTOS FROS	394.974,19	427.691,75	-7,65
TOTAL	9.924.930,82	9.052.071,35	9,64

- El presupuesto total de gastos previsto para el ejercicio 2026 es un 9,64% superior al previsto para 2025.
- En relación a los gastos corrientes esa evolución es de un incremento de un 11,94%

Si comparamos el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 con los datos de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, por ser el último ejercicio liquidado, obtenemos los siguientes resultados:

GASTOS	Presupuesto 2026	Liquidación 2024	TV(%)
CAP 1	5.617.720,73	4.340.542,03	29,42
CAP 2	2.495.278,74	2.627.773,14	-5,04
CAP 3	55.782,07	63.470,83	-12,11
CAP 4	453.636,86	394.057,97	15,12
CAP 5	94.356,01	0,00	0,00
GASTOS CORRIENTES	8.716.774,41	7.425.843,97	17,38
CAP 6	813.182,22	1.371.473,26	-40,71
CAP 7	0,00	10.000,00	0,00
GASTOS CAPITAL	813.182,22	1.381.473,26	-41,14
GASTOS NO FROS	9.529.956,63	8.807.317,23	8,20
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	394.974,19	410.078,60	-3,68
GASTOS FROS	394.974,19	410.078,60	-3,68
TOTAL	9.924.930,82	9.217.395,83	7,68

El presupuesto total para gastos previsto para 2026 es un 7,68% superior al liquidado en el ejercicio 2024. A continuación pasamos a detallar la evolución de cada uno de los capítulos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Se observa un crecimiento del capítulo I en el presupuesto de 2026 respecto al presupuesto de 2025 de un 18,03% y de un 29,42% respecto al importe liquidado en el ejercicio 2024. No obstante si eliminamos el importe de gastos con financiación afectada dentro de ese capítulo el incremento respecto a lo liquidado en el ejercicio 2024 es de un 8.42% y ello es debido a:

- Servicios sociales han incrementado aún más el coste del Capítulo 1 debido a la estabilización que se produjo durante el ejercicio 2024 por parte del Ayuntamiento de Trebujena del servicio al pasar todos/as los/as profesionales (1 Responsable Coordinación Dependencia y 42 Auxiliares Dependencia) a regirse por el Convenio del Ayuntamiento asumiéndose Salarios y Seguros Sociales por un total estimado de 1.169.335,27 euros para el ejercicio 2025 un incremento aproximado de 350.000 euros con respecto al ejercicio de 2024 y al incremento aproximado de 1.000 horas de servicio a usuarios dependientes ha pasado 1.777.573,87 euros para el ejercicio 2026 un incremento aproximado de 600.000 euros con respecto al ejercicio 2025.
- Se ha tenido en cuenta en el presupuesto del ejercicio 2026 los incrementos salariales según Real Decreto Ley 14/2025 de 2 de diciembre (2,5% en 2025 y 1,5% en 2026) y sus correspondientes atrasos (2,5% del 01/01/25 al 31/12/25 y el 0,5% del 01/01/2024 al 30/11/2025) suponiendo un montante total de aproximadamente de 400.000 euros.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (CAPÍTULO 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

A nivel de presupuestos, en el ejercicio 2026 los gastos previstos para este fin son un 0,63% superiores a los previstos en el ejercicio 2025.

Si lo comparamos con los datos de la liquidación del ejercicio 2024 serían un 5,04% inferiores. Además hay que tener en cuenta que dentro de este Capítulo existe un importe considerable de gastos con financiación afectada, que no son constantes en cada año, por lo que para poder comparar en términos de homogeneidad no se deberían tener en cuenta tales gastos que no responden estrictamente al carácter de gasto de funcionamiento del Ayuntamiento. En este sentido, una vez eliminados tales gastos, el resultado sería el siguiente:

Capítulo II	O.R TOTAL	GAFAS	ORN
Liquidación 2024	2.627.773,14	563.071,52	2.064.701,62
Presupuesto 2026	2.495.278,74	215.600,60	2.279.678,14

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Podemos observar que los créditos iniciales, eliminado el efecto de los gastos con financiación afectada (GAFAS) en el presupuesto 2026 son un 10,41% superiores a las obligaciones reconocidas netas (ORN) de la liquidación de 2024. No obstante, si lo comparamos con el proyecto de liquidación de 2025 que actualmente se encuentra pendiente de aprobación pero está totalmente contabilizada, esa diferencia es de un 2,01%.

Si analizamos la evolución de los **gastos de funcionamiento**, entendiendo como tales Capítulo I y II, con las salvedades expuestas anteriormente con respecto a los gastos con financiación afectada, se obtendría que:

	Presupuesto 2026	Liquidación 2024	% Variación
CAP 1	3.645.366,87	3.362.239,12	8,42
CAP 2	2.279.678,14	2.064.701,62	10,41
TOTAL	5.925.045,01	5.426.940,74	9,18%

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de 55.782,07 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como derivados de operaciones de tesorería, lo que representa un 8,76% menos que el presupuestado en 2025 y un 12,11% menos que la cantidad liquidada en el ejercicio 2024. Nótese que aun cuando pueda parecer un poco elevado todavía este Ayuntamiento no cuenta con todos los préstamos a largo plazo refinanciados en términos de prudencia financiera. No obstante, al ser una cantidad a minorar del importe de los gastos en el cálculo de la regla de gasto, en caso de no producirse su devengo se procederá a su correspondiente baja en los créditos iniciales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Se prevé un importe de 453.636,86 euros para atender las distintas transferencias a otras administraciones así como para atender las convocatorias de subvenciones corrientes y las nominativas, lo que representa un 12,84% más respecto a la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 un importe de 813.182,22 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por igual cuantía.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 8,20% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2026.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos y estarán retenidas hasta que no se produzca este hecho.

PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)

Se prevé un importe de 394.974,19 euros para atender la amortización de los préstamos a largo plazo vigentes en el ejercicio 2026 con las distintas entidades financieras. Esto supone un 3,68% menos que la cantidad liquidada en el ejercicio 2024 y un 7,65% menos que la cantidad presupuestada en el ejercicio 2025.

CUARTO. El Capital vivo previsto pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2026 por los préstamos concertados a largo plazo y vigentes, según se desprende de los Estados financieros será de 5.553.040,18 euros, que supone un 67,64% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación aprobada correspondiente al año 2024, que ascienden a 8.209.339,19 euros.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias para intereses y amortización de los préstamos concertados, asciende a 450.756,26 euros, que supone un 4,97% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2026.

QUINTO. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, y conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

SEXTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.
Y para que así conste, firmo el presente en Trebujena a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL HACIENDA.

Fdo: D. Antonio Fernández Núñez.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007B79800M0C2E4X9U9W6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 03/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/02/2026 12:14:35		Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

I6: INFORME DE REGLAS FISCALES

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

Con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2026 y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto

Para el ejercicio 2026, el 18 de Noviembre de 2025, en Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el período 2026-2028, en virtud del cual el objetivo de estabilidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 11:20:18	EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



presupuestaria para el año 2026 será de 0,0% PIB, cifra coherente con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 de la LOEPSF “*las Corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*”. Así mismo acordó como objetivo de deuda pública para el conjunto de las Entidades Locales para el año 2026 un 1.3% respecto al PIB. Dicho Acuerdo fue rechazado por el Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 11 de diciembre de 2025, sin que hasta la fecha se haya producido novedad al respecto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El informe de evaluación tendrá como resultado:

- El cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria: si el saldo presupuestario no financiero es igual o mayor que cero, nos encontramos ante una situación de equilibrio presupuestario o superávit.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 11:20:18</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



- O el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria: si el saldo presupuestario no financiero es menor a cero, nos encontramos ante una situación de déficit presupuestario.

CUARTO.- Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaes.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 11:20:18</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	5.617.720,73	I1- Impuestos directos	2.380.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.495.278,74	I2- Impuestos indirectos	225.600,00
G3- Gastos financieros	55.782,07	I3- Tasas y otros ingresos	1.545.524,30
G4- Transferencias corrientes	453.636,86	I4- Transferencias corrientes	4.883.675,31
G5-Contingencias	94.356,01	I5- Ingresos patrimoniales	34.000,00
G6- Inversiones reales	813.182,22	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	813.182,22
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	394.974,19	I9- Pasivos financieros	56.980,89
TOTAL GASTOS	9.924.930,82	TOTAL INGRESOS	9.938.962,72

EMPLEOS (CAP. 1-7)	9.529.956,63	RECURSOS (CAP. 1-7)	9.881.981,83
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	352.025,20		

SEXTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 11:20:18	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Así obtendríamos el siguiente resultado:

Capítulos	DCHOS RECONOC		d) Total recaudación	e) % recaudación	
	2024	Recaudación			
		2024			c) Ejercicios cerrados
1	2.338.916,26	1.981.621,44	276.609,90	2.258.231,34	97%
2	134.148,38	90.376,05	9.919,836	100.295,88	75%
3	1.530.850,43	1.240.883,58	253.146,34	1.494.029,92	98%

Capítulos	2023	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		2023	c) Ejercicios cerrados		
		1	2.325.501,70		
2	93.639,25	86.528,48	22.927,00	109.455,48	117%
3	1.294.124,97	1.028.320,86	298.346,25	1.276.667,11	99%

Capítulos	2025	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		2025	c) Ejercicios cerrados		
		1	2.354.000,00		
2	145.600,00	140.560,15	25.871,28	119.718,02164.431,43	113%
3	1.516.300,00	1.281.025,59	279.457,75	1.345.683,021.560.483,34	103%

Que aplicado a los datos del presupuesto 2026 se obtendría:

Capítulos	2026	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.380.000,00	1,62%	38.556,00
2	225.600,00	1,53%	3.451,68
3	1.545.524,30	-0,28%	-4.327,47



SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, del Ayuntamiento de Trebujena (Entidad local), una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto SEXTO, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9.881.981,83
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	9.529.956,63
TOTAL (a - b)	352.025,20
AJUSTES	37.680,21
GR000) Ajustes recaudación capítulo 1	38.556,00
GR000b) Ajustes recaudación capítulo 2	3.451,68
GR000c) Ajustes recaudación capítulo 3	-4.327,47
GR001) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
GR002) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
GR006) Ajuste por devengo de intereses	0,00
GR006b) DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR0015)Ajuste por inejecución (1)	
GR09) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00
GR004) Ingresos por venta de acciones (privatizaciones)	0,00
GR004) Dividendos y participaciones en beneficios	0,00
GR016) Ingresos obtenidos de la UE	0,00
GR017) Operaciones de permuta financiera (swaps)	
GR018) Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012) Aportaciones de capital	0,00
GR013) Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto	0,00
GR008) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a) Ajuste por operación de Leasing	0,00
GR008b) Contratos de asociación Público privados	0,00
GR10) Inversiones realizadas por cuenta de otra AP	0,00
GR019) Ajuste por devengo de préstamos	0,00
GR099)OTROS	0,00
TOTAL ESTABILIDAD DE LA ENTIDAD	389.705,41

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que para el presupuesto del Ayuntamiento de Trebujena la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC-10.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 11:20:18	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda Pública.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2025 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, asciende a **6.009.052,37 euros**, con el siguiente desglose:

Deuda a largo plazo: 5.834.052,37 €.

Deuda a corto plazo: 175.000,00 €.

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a fecha 31 de diciembre de 2025 (por ser el último ejercicio liquidado a la fecha) a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, ascienden a 9.272.027,84 euros y una vez descontado el importe de los ingresos afectados por importe de 1.951.695,81 euros, ascienden a **7.320.332,03 euros**.

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de **82,09%**, inferior al límite de deuda situado en el 110%.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Trebujena, a la fecha de la firma
Secretario Interventor

Fdo: D. Enrique Javier Clavijo González

CSV: 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C98500Y0X1P1O9L3R3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 10/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2026 11:20:18	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

17: INFORME DE INTERVENCIÓN

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**

Informe de la Intervención en expediente de aprobación de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.026

Visto el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio cabe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2.004, y a petición de la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, emitir el siguiente INFORME:

1.- Revisada la documentación remitida, se constata que consta de:

- Memoria Explicativa del Concejal Delegado de Hacienda.
- Previsiones de ingresos
- Previsiones de gastos
- Previsiones de gastos a nivel por programas
- Trebujena Emprende remite los datos de su Presupuesto en documento de Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Presupuesto consolidado
- Bases de Ejecución
- Relación de puestos de trabajo
- Plantilla de Personal y Oferta Pública de Empleo
- Cargas Financieras
- Operaciones de Crédito
- * Análisis estabilidad presupuestaria y de regla de gasto
- Liquidación 2.024
- Avance del primer semestre del 2.025

La referida documentación, reúne los requisitos de carácter formal exigidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Por lo que se refiere a la cuantificación económica de el Presupuesto que se pretende tramitar, cumple en sus previsiones una nivelación en los gastos que se pretende ejecutar durante el próximo ejercicio, con los ingresos de previsible liquidación durante el mismo, cumpliendo, por tanto, las determinaciones previstas en el R.D.L. 2/2.007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como en el R.D. 1.463/2.007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3.- Los créditos para inversiones reúnen los requisitos formales establecidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90.



Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025211100000004
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 14:24:18	Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



4.- Dada la situación que se desprende de las liquidaciones de los dos últimos ejercicios, y del Remante de Tesorería que resulta de los mismos, así como de las previsiones de ingresos, es por lo que se propone, como actuaciones necesarias.

- **La necesaria re-negociación de la financiación de los servicios no propios municipales, agravados para este ejercicio con la estabilización del servicio de dependencia, que generan ya un elevado coste de cofinanciación municipal.**

- **Ejecución de un Plan General de Tesorería no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo con la necesidad de efectuar unas previsiones a nivel anual, para responder al nuevo marco legal instaurado, en ejecución.**

- **Estudio de los servicios prestados por otros organismos públicos y de sus costes, así como de las revisiones anuales de los mismos.**

- **La perentoria necesidad de dotar de recursos humanos la gestión de recursos humanos de esta administración así como la gestión del patrimonio municipal.**

Como incidencias que afectan al Presupuesto, se hace constar así mismo:

- **Las modificaciones generadas por cambio de normativa en costes de ciertos servicios supramunicipales, como el de suministro en alta de agua potable y tratamiento de residuos. Con desaparición de ciertos ingresos, creación de nuevos gastos.**

Sin perjuicio de posteriores precisiones a lo largo del procedimiento, derivados del más completo estudio de la documentación sometida a informe, se emite el presente conforme a lo establecido en el art. 4.1.g) del R.D. 1.174/87 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, así como con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, reiterando que la viabilidad de este Proyecto de Presupuesto pasa en todo caso, por estas actuaciones necesarias a nivel de la gestión económica municipal. Todo ello sujeto al conocimiento, estudio y propuesta en relación con el preceptivo y vinculante informe a emitir por el Ministerio de Hacienda.

5.- Incidir, como ya se expuso en su día, mediante informe de fecha 3/X/2.025, del siguiente tenor literal:

“COMPETENCIAS IMPROPIAS Y DELEGADAS EJERCICIO 2.025

Primero.-Según la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen Local:

“Art. 7.- 1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercerán en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 14:24:18</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación **cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Artículo 27.1.

El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas **sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas**

Segundo.- La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 19, determina:

Artículo 19 Delegación del ejercicio de competencias

1. La Comunidad Autónoma podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los municipios y las provincias o, en su caso, en otras entidades locales. La delegación comportará que la entidad local ejerza las potestades inherentes a la competencia que se delega sin que, no obstante, se altere su titularidad.

2. La delegación respetará, en todo caso, la potestad de auto organización de la entidad local, y la competencia delegada se ejercerá con plena responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de dirección y control que puedan establecerse en el decreto

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 14:24:18</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



de delegación. **Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación expresa de la entidad local delegada y la cesión de uso de los medios materiales, las dotaciones económicas y financieras y, en su caso, la adscripción de los recursos humanos necesarios para su desempeño.**

Tercero.- Estándose suscribiendo convenios de colaboración, tanto con la Junta de Andalucía, como con la Diputación Provincial de Cádiz, para la aceptación por delegación de competencias y servicios propios de aquellas administraciones. Los mismos se adecuaban a unos parámetros económicos de la misma administración delegante, de obligatoria aceptación. Es más, en los mismos se planteaba y exigía una cofinanciación municipal al efecto.

Si ello es grave, más lo es para las arcas municipales, sin perjuicio de su legalidad y sentido de la justicia, reiterada jurisprudencia, como STC 200/2001, STC 181/2.000 y ST 410/2019 por las cuales, todo empleado público, sin perjuicio del puesto que ocupa y su fuente de financiación, tiene derechos a las mismas retribuciones que el resto de empleados que ejercen las mismas funciones. Y siendo así; en cambio, por las administraciones delegantes, no se ha modificado el importe de la financiación por ellas requeridas para hacer frente a los gastos empresariales y laborales.

A ello hay que añadir, la normativa estatal, a requerimiento de la Unión Europea, como la Ley 20/2021, de estabilización del empleo público temporal por la que, este personal de programa, adscrito a la prestación de estos servicios delegados y que en cambio lo son con relaciones laborales directas por la administración local delegada, se hayan convertido en empleado fijo municipal. Y en ciertos servicios con una plantilla de dimensiones importantes.

Todo ello, ha implicado, el que por parte de la asunción de competencias y atribuciones y servicios no propios, se haya incrementado exponencialmente los costes de estos servicios no propios.

Cuarto.- A efectos ejemplificativos, y sin entrar en este caso, en las nuevas competencias vía ope legis que se les asigna a las administraciones locales, sin respeto en absoluto del previsto al respecto en el art. 19 de la Ley 5/2.010 y en el art. 142 de la Constitución, de asegurar financieramente las competencias que a nivel legal se les atribuye a aquellas.

Quinto.- A nivel económico, y contrastado los datos de los dos últimos ejercicios a nivel tanto presupuestario como de liquidaciones presupuestarias, se comprueba:

Gastos Financiados con fondos finalistas Ppto 2025				
Aplicación	C.I 2024	% financiación	Importe	AYTO
CIM	137.898,10	51,05	59.281,17	78.616,93
SEVICIOS SOCIALES Y MAYORES	247.273,75	61,40	151.834,36	95.439,39

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 14:24:18	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

GUADALINFO	39.807,92	56,72	22.578,14	17.229,78
CONVENIOASIST	18.636,24	100,00	18.636,24	0,00
DEPENDENCIA	1.656.956,47	80,75	1.337.928,85	319.027,62
CAPITULO1	2.100.572,48			510.313,72

Gastos Financiados con fondos finalistas liquidación 2024				
Aplicación	O.R2024	%financiación	Importe	AYTO
CIM (925)	130.791,99	52,26	68.349,28	62.442,71
SERSOCIALESYMAYORES231	260.489,54	56,83	148.049,15	112.440,39
GUADALINFO 324	40.508,52	55,00	22.281,08	18.227,44
CONVENIOASIST920-151-00	17.081,79	100,00	17.081,79	0,00
DEPENDENCIA233	867.565,77	83,28	722.541,61	145.024,16
Total	1.316.437,61		978.302,91	338.134,70

Que mientras en la liquidación del ejercicio 2.023, las aportaciones municipales a los diferentes servicios delegados ascendían a 169.735,76 €, en la liquidación del ejercicio 2.024, esta cantidad aumenta hasta más del doble, llegándose a la de 338.134,70 €.

Y lo aún más grave, las previsiones para final de ejercicio 2.025, esta previsiones de aportación a los programas cofinanciados ascienden a la cantidad de 510.313,72.

A lo que habría que añadir los gastos generados por la aplicación al personal afecto a algunos de estos servicios por el disfrute de derechos laborales que hasta la estabilización de estos puestos de trabajo no le eran aplicables, sino hasta la fecha los convenios sectoriales correspondientes.

En virtud de lo dispuesto al respecto en el art. 7.4 de la LBRL, y art. 19.2 de la Ley 5/2010, por el que suscribe, teniendo en cuenta que dicha cantidad, suponen ya el 8,21% de los gastos del capítulo 1 del presupuesto de gastos. Que otrosí, afecta directamente al límite del techo de gastos presupuestarios y a la estabilidad y sostenibilidad municipal.

En el conocimiento de que la aplicación de la normativa laboral a todo los empleados municipales, van a generar un incremento presupuestario importante, es por lo que

HAGO CONSTAR: La necesidad de efectuar estudio económico-financiero que garantice la sostenibilidad municipal y de los servicios y competencias propias de obligada prestación, así como la capacidad y sostenibilidad de los no propios o delegados y la posibilidad de seguir siendo prestados.



Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 14:24:18	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Así como el constatar que tanto en la elaboración de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2.026, como en la fiscalización de los mismos, deberá de justificarse suficientemente la capacidad económica al respecto.”

6.- De conformidad, en todo caso, con el informe preceptivo favorable condicionado del borrador de Presupuesto municipal para el ejercicio 2.025, haciéndose constar la necesidad de su cumplimiento.

En Trebujena a fecha de la firma electrónica
El Secretario-Interventor



Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007BC6800Y2I4V3U8Y3O5 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 14:24:18	2025211100000004 Fecha: 04/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento  **de Trebujena**

DELEGACIÓN DE HACIENDA

18: INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2026**



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

EXCMO. AYTO.
TREBUJENA
R. GENERAL ENTRADA
Nº 2026/1299
Fecha:09/03/2026 08:56

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de la legislación aplicable a dicho Ayuntamiento en materia económico-presupuestaria al estar acogido a las medidas aprobadas por este Ministerio.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento y los estados previsionales de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Trebujena Emprende S.L., participada íntegramente por el Ayuntamiento. La sociedad mercantil se encuentra en situación de liquidación no concursal y en el Inventario de Entes del Sector Público Local, consta sectorizada como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del examen de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local a partir de la evolución de las principales magnitudes presupuestarias:

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de euros)			
MEDIDA	2023	2024	2025 (4T)
Ingresos corrientes	7.106,33	8.209,34	9.107,63
Ahorro Neto	-350,68	373,42	546,86
Saldo operaciones no financieras	-1.137,11	1.187,32	816,71
RTGG ajustado	1.089,76	994,68	2.327,91
Capacidad de financiación	-1.067,11	1.181,95	808,62
Fondos líquidos	2.227,10	2.596,65	2.838,28
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	9,55%	-3,80%	1,29%
Deuda viva (PDE)	6.884,02	6.420,25	6.420,25 *
% s/ingresos corrientes	96,86%	78,21%	78,21% *

(*) En tanto no se publique la deuda viva a 31-12-2025, para 2025 se tomará la deuda publicada a 31-12-2024

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

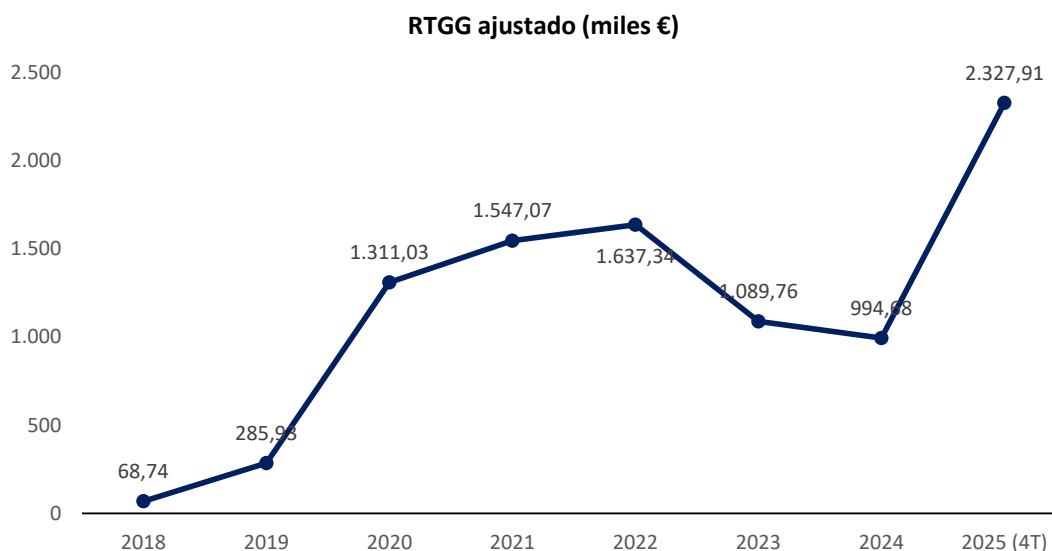
C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20261299 Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56		





El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:



Por su parte, la magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

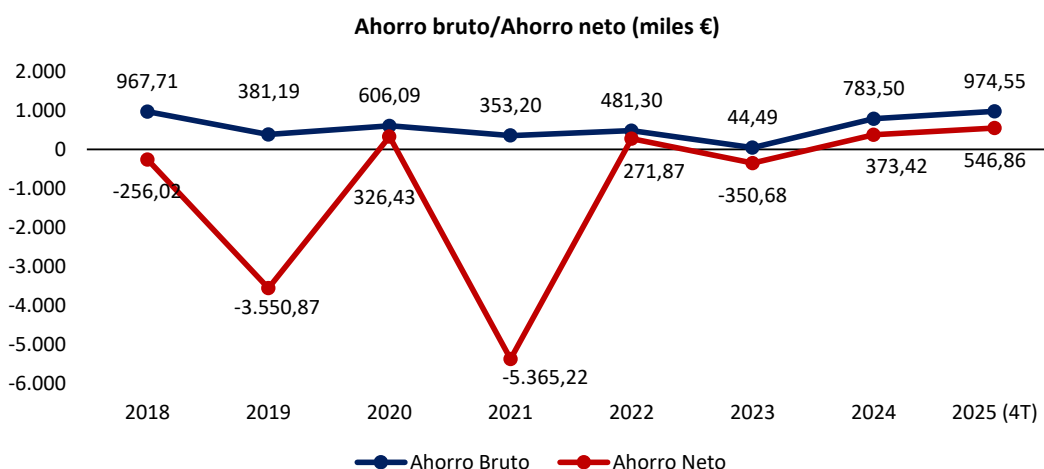
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP)			
	2023 (4T)	2024 (4T)	2025 (3T)
Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP)	58,25 días	78,64 días	46,21 días

La información anterior pone de relieve que no se cumple el plazo legal de pago a proveedores.

La evolución del ahorro bruto y del ahorro neto se muestra en el siguiente gráfico:

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



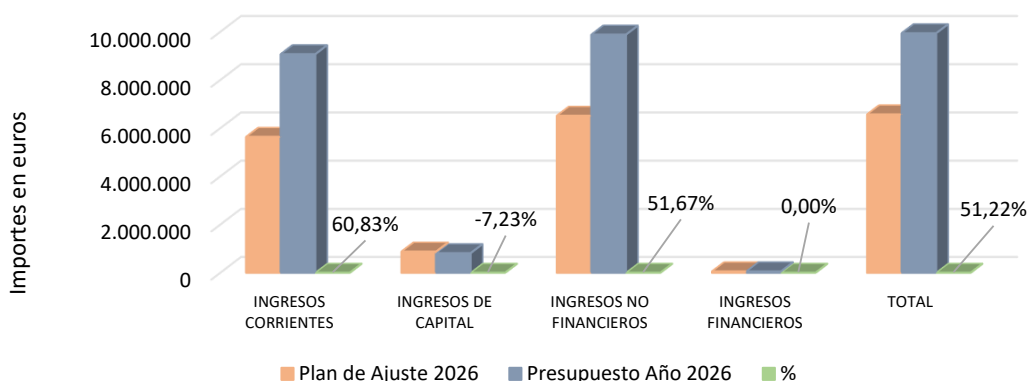


El ahorro neto de 2024 presenta saldo positivo, lo cual demuestra la capacidad del Ayuntamiento para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de su deuda financiera.

3. ANÁLISIS DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2026 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según muestra el gráfico que se acompaña. Se constata un incremento de un 51,22% de los ingresos totales y un incremento del 60,83% de los ingresos corrientes previstos en el proyecto de presupuesto.

INGRESOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto para 2026



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA





De la comparación de las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2026 con las del presupuesto aprobado en 2025, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2026	Presupuesto Municipal 2025	Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025	%
Capítulo 1	2.380.000,00	2.354.000,00	26.000,00	1,10%
Capítulo 2	225.600,00	145.600,00	80.000,00	54,95%
Capítulo 3	1.545.524,30	1.516.300,00	29.224,30	1,93%
Capítulo 4	4.883.675,31	4.083.461,45	800.213,86	19,60%
Capítulo 5	34.000,00	29.500,00	4.500,00	15,25%
INGRESOS CORRIENTES	9.068.799,61	8.128.861,45	939.938,16	11,56%
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 7	813.182,22	824.603,04	-11.420,82	-1,39%
INGRESOS DE CAPITAL	813.182,22	824.603,04	-11.420,82	-1,39%
INGRESOS NO FINANCIEROS	9.881.981,83	8.953.464,49	928.517,34	10,37%
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	56.980,89	113.962,00	-56.981,11	-50,00%
INGRESOS FINANCIEROS	56.980,89	113.962,00	-56.981,11	-50,00%
TOTAL	9.938.962,72	9.067.426,49	871.536,23	9,61%

Se produce un aumento de un 9,61% de los ingresos totales y un aumento del 11,56% de los ingresos corrientes respecto del presupuesto de 2025.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2024, y para el resto de los ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2024 y 2023.

El detalle por impuestos del capítulo I se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	88.108,23	87.000,00	90.000,00
Derechos Reconocidos	85.875,64	85.958,76	
Recaudación ej. Corriente	51.762,19	70.109,23	
Recaudación ej. Cerrados	65.896,66	9.119,56	
Recaudación TOTAL	117.658,85	79.228,79	
% recaudación	137,01%	92,17%	

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA





113 IBI urbana (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	1.637.488,14	1.640.000,00	1.700.000,00
Derechos Reconocidos	1.658.070,34	1.692.942,53	
Recaudación ej. Corriente	1.480.039,35	1.466.444,90	
Recaudación ej. Cerrados	328.524,64	149.584,55	
Recaudación TOTAL	1.808.563,99	1.616.029,45	
% recaudación	109,08%	95,46%	

115 IVTM (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	452.825,14	455.000,00	455.000,00
Derechos Reconocidos	453.497,00	455.812,63	
Recaudación ej. Corriente	342.532,33	350.210,21	
Recaudación ej. Cerrados	33.805,45	90.189,99	
Recaudación TOTAL	376.337,78	440.400,20	
% recaudación	82,99%	96,62%	

116 IIVTNU (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	53.495,34	50.000,00	60.000,00
Derechos Reconocidos	59.121,07	52.243,62	
Recaudación ej. Corriente	44.214,67	44.879,07	
Recaudación ej. Cerrados	14.113,49	14.621,92	
Recaudación TOTAL	58.328,16	59.500,99	
% recaudación	98,66%	113,89%	

130 IAE (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	76.000,00	76.000,00	0,00
Derechos Reconocidos	68.937,65	51.958,72	
Recaudación ej. Corriente	61.150,81	49.978,03	
Recaudación ej. Cerrados	4.818,01	13.093,88	
Recaudación TOTAL	65.968,82	63.071,91	
% recaudación	95,69%	121,39%	

Las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica y urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), se fundamentan en la evolución de los derechos liquidados en ejercicios anteriores. A tal efecto se han tenido en cuenta, además de los

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA





derechos reconocidos netos en los últimos ejercicios liquidados, los correspondientes a los datos de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2025.

Con respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), conforme se observa en los cuadros anteriores, no se han incorporado previsiones iniciales en el proyecto remitido. Tampoco consta referencia alguna a este impuesto en el Informe económico-financiero que acompaña al citado proyecto. Dado que el IAE es un tributo de exacción obligatoria y que ha quedado constatada su efectiva liquidación y recaudación en los últimos ejercicios, se considera que su omisión se debe a un error. En consecuencia, se insta al Ayuntamiento a que lo subsane incorporando previsiones iniciales por este concepto en el proyecto definitivo, ajustadas al importe previsto para la matrícula del ejercicio 2026.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), dado que no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja. Se comprueba que las previsiones iniciales de este impuesto se adecúan al citado criterio.

Por su parte, los ingresos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

290 ICIO (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	90.000,00	100.000,00	225.000,00
Derechos Reconocidos	93.048,32	133.557,45	
Recaudación ej. Corriente	85.937,55	89.925,83	
Recaudación ej. Cerrados	22.927,00	9.919,83	
Recaudación TOTAL	108.864,55	99.845,66	
% recaudación	117,00%	74,76%	

Dado que el ICIO no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja.

De acuerdo con la tabla anterior, se constata que las previsiones iniciales del ICIO no son coherentes con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios. Al respecto, el informe económico-financiero hace referencia a que se han estimado por encima de la citada media porque ya en el mes de 2026 se han recaudado efectivamente mayores derechos como consecuencia de la intensificación de la actividad de construcción. Sobre la base de lo anterior y teniendo en cuenta los importes recaudados arrojados por los datos del cuarto trimestre 2025, se admiten las previsiones iniciales por este impuesto.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20261299
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56	Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001





Capítulo III (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	1.269.479,46	1.590.546,62	1.545.524,30
Derechos Reconocidos	1.294.124,97	1.530.850,43	
Recaudación ej. Corriente	1.028.320,86	1.240.883,58	
Recaudación ej. Cerrados	248.346,25	253.146,34	
Recaudación TOTAL	1.276.667,11	1.494.029,92	
% recaudación	98,65%	97,59%	

Las previsiones iniciales del Capítulo III son superiores a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, no justificándose el incremento en la modificación de cuotas o tarifas, por lo que tales previsiones deben limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Junto a lo anterior, debe señalarse que la normativa que se aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Diferencia	%
Capítulo IV	4.083.461,45	4.883.675,31	800.213,86	19,60

Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE), cabe indicar que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 17 de noviembre de 2025, podría admitirse reflejar unas previsiones que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por este concepto, incluyendo entregas a cuenta del ejercicio 2025 y liquidación del ejercicio 2023.

Visto el importe previsto, se comprueba que se sitúa por encima del margen que permite el criterio indicado anteriormente, por lo que deben minorarse las previsiones iniciales hasta el importe que permite el citado criterio, si bien, dado que a fecha actual no está aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, deben considerarse no disponibles los créditos iniciales financiados con el incremento indicado anteriormente.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20261299
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56	Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001





considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a dichas subvenciones en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)			
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	8.975,93	15.200,00	34.000,00
Derechos Reconocidos	36.755,48	42.678,78	
Recaudación ej. Corriente	35.783,48	39.595,78	
Recaudación ej. Cerrados	196,64	180,00	
Recaudación TOTAL	35.980,12	39.775,78	
% recaudación	97,89%	93,20%	

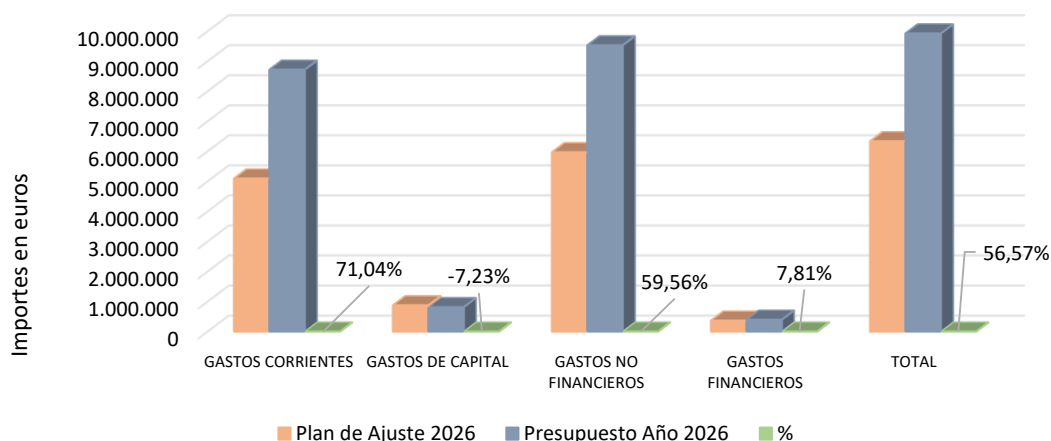
Las previsiones iniciales de este Capítulo se adecúan a la media de la recaudación total de los dos últimos ejercicios.

Por otro lado, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

4. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS INICIALES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

Se observa en el siguiente gráfico que los créditos iniciales totales del presupuesto de gastos para 2026, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 56,57% a los previstos en el plan de ajuste, y superiores en un 71,04% en los gastos corrientes.

GASTOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto para 2026



En este sentido, es necesario recordar la importancia de velar por la adecuada aplicación de las medidas de gasto recogidas en el plan de ajuste en vigor, con el fin de asegurar el cumplimiento de

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA





los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al Fondo de Financiación.

De la comparación de los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2026 con los del aprobado en 2025, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2026	Presupuesto Municipal 2025	Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025	%
Capítulo 1	5.617.720,73	4.759.670,98	858.049,75	18,03%
Capítulo 2	2.495.278,74	2.479.743,26	15.535,48	0,63%
Capítulo 3	55.782,07	61.136,38	-5.354,31	-8,76%
Capítulo 4	453.636,86	402.000,00	51.636,86	12,84%
Capítulo 5	94.356,01	84.725,90	9.630,11	11,37%
GASTOS CORRIENTES	8.716.774,41	7.787.276,52	929.497,89	11,94%
Capítulo 6	813.182,22	824.603,04	-11.420,82	-1,39%
Capítulo 7	0,00	12.500,00	-12.500,00	-100,00%
GASTOS DE CAPITAL	813.182,22	837.103,04	-23.920,82	-2,86%
GASTOS NO FINANCIEROS	9.529.956,63	8.624.379,56	905.577,07	10,50%
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	394.974,19	427.691,75	-32.717,56	-7,65%
GASTOS FINANCIEROS	394.974,19	427.691,75	-32.717,56	-7,65%
TOTAL	9.924.930,82	9.052.071,31	872.859,51	9,64%

Se produce un aumento de un 9,64% de los gastos totales y un aumento del 11,94% de los gastos corrientes del presupuesto de 2026 respecto al de 2025.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 18,03% respecto a los del ejercicio anterior. El informe económico-financiero hace referencia a las causas que motivan el incremento y que se resumen en:

- El incremento del importe del Capítulo I de Servicios Sociales como consecuencia del proceso de estabilización.
- Los incrementos salariales según Real Decreto Ley 14/2025 de 2 de diciembre (2,5% en 2025 y 1,5% en 2026).

En materia de costes de personal, debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece que:

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA





1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Además de lo anterior, la citada norma regula en el Artículo 1, el incremento de retribuciones para el año 2025 (2,5%), si bien, en el Artículo 3, hace referencia a la efectividad de ese incremento salarial, disponiendo en el apartado primero que: *Las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.*

Esta Dirección General considera que debe dotarse crédito suficiente para el incremento retributivo del ejercicio 2026 recogido en el Artículo 2 anteriormente referido, y el crédito que resulte necesario en caso de que, en el ámbito de su administración, se haya negociado distribuir con cargo a este ejercicio la totalidad o parte de los atrasos correspondientes al incremento retributivo de 2025 de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto-Ley.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 0,63% respecto a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, las normas que aplican al Ayuntamiento como consecuencia de las medidas de financiación a las que se ha venido adhiriendo, determinan una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56	ENTRADA: 20261299 Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001
--	---	---





Ministerio de Hacienda podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española que aplican al Ayuntamiento desde 2022, serían las siguientes:

2022	2023	2024	2025
Tasa 3,2%	Tasa 3,3%	Tasa 2,6%	Tasa 3,2%

Respecto al ejercicio 2026, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, al igual que para el resto de Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que asciende al 3,5% para 2026. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el Informe de situación de la economía española y aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2025.

Por lo tanto, para la elaboración de los presupuestos de 2026 de las Entidades locales aplicarán como referencia la tasa de 3,5% y en el análisis de los créditos iniciales de los capítulos I y II debe verificarse que no se incrementan por encima de dicho porcentaje.

Ha de señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20261299
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56	Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001





ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
GASTOS SUBVENCIONADOS		
GASTOS	Cap. I	Cap. II
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	0,00	-660.303,28
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	0,00	-1.232.168,42
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	0,00	-1.050.980,28
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	0,00	-590.191,12
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	0,00	-1.066.503,77
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	0,00	-910.670,74
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	0,00	-945.729,51
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	0,00	-1.171.642,39
Liquidación Presupuestos 2021 ORN	0,00	-1.280.261,33
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	-17.656,92	-1.235.720,49
Liquidación Presupuestos 2023 ORN	-33.497,00	-1.126.479,16
Liquidación Presupuestos 2024 ORN	-978.302,91	-563.071,52
Estimación de créditos definitivos a cierre 2025	-1.588.990,94	-805.669,01
Presupuesto 2026 (Proyecto)	-1.972.353,86	-215.600,60

A la vista de las circunstancias anteriores, el cuadro siguiente muestra la evolución de los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:





ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	2.427.142,35	2.545.700,37	4.972.842,72	4.312.539,44
<i>Reducción 5% s/2013</i>	0,00	0,00	4.724.200,58	4.096.912,47
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	2.261.920,10	3.027.588,38	5.289.508,48	4.057.340,06
<i>Reducción 5% s/2014</i>	0,00	0,00	5.025.033,06	3.854.473,06
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	2.142.499,77	3.161.328,87	5.303.828,64	4.252.848,36
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	2.259.913,96	2.424.839,02	4.684.752,98	4.094.561,86
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	2.173.218,14	2.942.600,49	5.115.818,63	4.049.314,86
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	2.244.632,18	2.792.996,25	5.037.628,43	4.126.957,69
<i>Reducción 5% s/2018</i>	0,00	0,00	4.785.747,01	3.920.609,81
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	2.255.358,55	2.932.729,48	5.188.088,03	4.242.358,52
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	2.233.564,20	3.026.139,26	5.259.703,46	4.088.061,07
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	2.418.973,85	3.221.746,34	5.640.720,19	4.360.458,86
<i>Liquidación Presupuestos 2022 ORN</i>	2.493.519,59	3.672.743,72	6.166.263,31	4.912.885,90
<i>Liquidación Presupuestos 2023 ORN</i>	2.747.474,88	3.918.057,60	6.665.532,48	5.505.556,32
<i>Liquidación Presupuestos 2024 ORN</i>	4.340.542,03	2.627.773,14	6.968.315,17	5.426.940,74
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2025</i>	4.792.287,95	3.040.537,18	7.832.825,13	5.438.165,18
<i>Presupuesto 2026 (Proyecto)</i>	5.617.720,73	2.495.278,74	8.112.999,47	5.925.045,01

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

NORMA	2022 Tasa 3,2%	2023 Tasa 3,3%	2024 Tasa 2,6%	2025 Tasa 3,2%	2026 Tasa 3,5%
<i>Real Decreto-ley 17/2014</i>	4.046.069	4.179.590	4.288.259	4.425.483	4.580.375

De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:

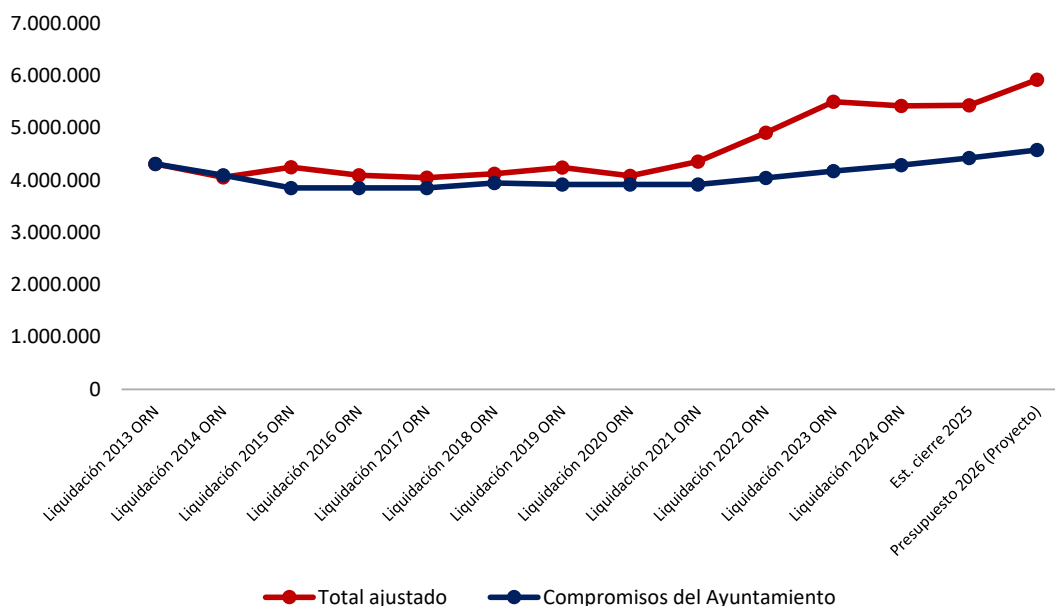
VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 20261299
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56		Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001





Evolución de la ejecución presupuestaria y del límite de los de los compromisos gastos de funcionamiento asumidos por el Ayuntamiento



Por tanto, cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple con los límites que le aplican en 2026.

De acuerdo con el análisis previo, se considera necesario aplicar una reducción de un 3% de los gastos de funcionamiento y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026.

El cumplimiento de esta reducción es especialmente importante, puesto que el Ayuntamiento incumple de forma reiterada el PMP.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 8,76% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior.

Asimismo, se ha verificado que los créditos consignados son suficientes para atender los intereses de la deuda del Ayuntamiento derivados de los préstamos de los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, lo que implica la obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para su atención.

5. ANÁLISIS DE LOS PASIVOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento tiene formalizadas operaciones de crédito en el marco de las medidas de financiación a las que se ha venido adhiriendo. Según la información facilitada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) respecto a la deuda mantenida con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que deberá abonar en el ejercicio 2026 asciende a 325.320,07 euros.

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20261299 Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56	





A continuación, se presenta la tabla resultante a partir de los datos proporcionados tanto por el Ayuntamiento como por el ICO:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	ICO CUOTA 2026	DIFERENCIA
394.974,19 €	325.320,07€	69.654,12 €

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2026 resultan suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos formalizados a través los Fondos de Financiación. No obstante, en caso de que existan otros préstamos adicionales, la Entidad local deberá garantizar la dotación presupuestaria necesaria para su cobertura.

6. ANÁLISIS DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Tras aplicar los ajustes propuestos en materia de ingresos, reducir los gastos de funcionamiento y verificar la suficiente consignación presupuestaria para atender los pasivos financieros, el Ayuntamiento debe asegurar que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.

En concreto, ha de comprobarse que los ingresos corrientes, una vez ajustados según lo indicado en los apartados anteriores, permiten financiar los gastos corrientes tras la minoración exigida en los gastos de funcionamiento y la cuota de amortización para 2026 de la deuda financiera de la Entidad local.

7. CONCLUSIONES

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Trebujena para 2026, **condicionado a** la realización de los ajustes que se indican a continuación, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación:

- 1) Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
130 IAE	Incorporar previsiones iniciales por el importe de la matrícula prevista para 2026
Capítulo III	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios

- 2) En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE), las previsiones iniciales deben reducirse hasta el importe admitido, esto es, reflejar unas previsiones que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA





el ejercicio 2025 por este concepto, incluyendo entregas a cuenta del ejercicio 2025 y liquidación del ejercicio 2023. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.

- 3) Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 3% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026.
- 4) Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2026», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General, por medio del formulario de grado de cumplimiento del informe previo y vinculante, en los informes trimestrales de ejecución y en la liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0007C73800C7M2O8N7N4M1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20261299 Fecha: 09/03/2026 Hora: 08:56 Und. reg:P11037001
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA - 09/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2026 08:56:49 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2026 1299 - 09/03/2026 08:56	

